Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
REPARTOCAN16DS13
República de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 16/abr./2020 Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN

11001333501320200008100

CORPORACION
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BO

GRUP ACCIONES DE TUTELA
CD. DESP 063
SECUENCIA: 1919
FECHA DE REPARTO 16/04/2020 13:05:09

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
1136885586	CARLOS ALBERTO TORRADO RAMIREZ		01
SD00000000429	EN NOMBRE PROPIO		03

OBSERVACIONES: ACCIONES DE TUTELA
SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO

BOAJAP3V008

CUADERNOS: 1 0
FOLIOS: 90F

EMPLEADO
vreparto02
Luz Adriana Cardona Acosta

10 de abril de 2020

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Carlos Alberto Torrado Ramírez

Accionada: REPÚBLICA DE COLOMBIA – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA – EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA – MIGRACIÓN COLOMBIA Solicitando la coadyuvancia para la presente Acción de Tutela de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Carlos Alberto Torrado Ramírez, mayor de edad, identificado CC 1.136.885.586 de Bogotá como aparece al pie de mi firma, domiciliado (a) en la ciudad de **Sidney**, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, SALUD, IGUALDAD y LOCOMOCIÓN** ante **REPÚBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA, MIGRACION COLOMBIA** solicitando la coadyuvancia de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION;** para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

HECHOS

1. Al momento de la declaratoria de pandemia declarada el día 12 de marzo de 2019 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OMS, CORONAVIRUS – COVID – 19, nos encontrábamos en Australia alrededor de más de 250 connacionales (teniendo en cuenta que pueden existir más colombianos en esta situación, de los cuales aún no tenemos registro) portadores de las siguientes visas **(se anexa documento en Excel con información detallada)**:

    - Visa de Estudiante Subclase 500 (Con posibilidad de trabajar 40 horas legales quincenales)

    - Visa Post Estudio Subclases 487 y 485 (Con posibilidad de trabajar 40 horas legales semanales, aclarando que esta Visa no es de carácter renovable)

    - Visa Turista Subclase 600 (Imposibilidad de desarrollar actividades económicas en el país y permanencia máxima de 90 días consecutivos)

2. Soy portador de Visa Subclase 500 y me encontraba adelantando mis estudios en la ciudad **Sidney** - Australia, y tenía planeado regresar a Colombia por cuanto ya había culminado mis estudios y no tenía planeado realizar extensión de mi visado.

3. Que el Gobierno Nacional de La Republica de Colombia, en cabeza de nuestro Señor Presidente **IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**, anunció el día 20 de marzo de 2020 el respectivo cierre del Aeropuerto Internacional el Dorado y demás terminales nacionales con capacidad de realizar operaciones de vuelos internacionales, medida que se ejecutó desde el día 23 de marzo de 2020, días después de ser anuncia la pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OMS, CORONAVIRUS – COVID –19, con el claro objetivo de impedir

el ingreso a La Republica de Colombia de ninguna persona proveniente del exterior, sin importar su carácter de Nacional o Residente Permanente Colombiano.

4. Como consecuencia de las declaratorias de cierres de fronteras, los operadores de vuelos internacionales realizaron una reducción de sus operaciones aéreas, generando que los vuelos programados con anterioridad fuesen cancelados, esto debido a que por la distancia y los tiempos necesarios para dicha operación aérea desde Australia hasta Colombia toma, en el mejor de los casos, alrededor de 27 horas, haciendo imposible la reprogramación de los vuelos por la falta de tiempo y por la poca frecuencia de los operadores aéreos que cubren esa ruta; vale la pena mencionar, que no hay vuelos directos Australia-Colombia, haciendo que se tenga que realizar las respectivas escalas en los países habilitados para ello, según la ruta aérea destinada por las aerolíneas.

5. Mi condición legal en Australia es precaria y cada día que pasa es más angustiante, por cuanto el término de la misma está próxima a vencerse.

6. Se hace referencia a lo anterior, por cuanto es de vital importancia y trascendencia, ya que una vez eso suceda, nuestra condición migratoria pasará de ser residente temporal legal, a ser residente ilegal en Australia, ocasionando que no pueda hacer uso de mi cobertura médica ni de ninguna otra índole, poniendo mi vida en grave riesgo al momento de solicitar de ser el caso, atención médica o de requerir algún servicio esencial ante las autoridades Australianas.

7. A través de comunicaciones sostenidas con varios representantes de diferentes entidades gubernamentales australianas, se ha logrado establecer que la única forma de permanecer legalmente en el país, es con la renovación de las visas próximas a vencerse, lo cual conlleva a pagar los gastos de extensión y de pagos de los respectivos impuestos de las mismas, situación que genera gran preocupación por cuanto no cuento con los medios económicos suficientes para realizar lo requerido por las autoridades australianas. **(Se anexa documento COVID 19 y la frontera, expedido por el Department Of Home Affairs en su versión en Español)**

8. Al mismo tiempo, y además todo lo descrito hasta el momento, y de poner mi vida en riesgo, como si fuera poco, al cambiar mi situación migratoria a **residente ilegal** en el país, supone una marca en mi historial migratorio, ocasionando graves repercusiones al momento de acceder a futuras oportunidades laborales, o de estudio, o turismo en cualquiera de los países a nivel mundial.

9. Al ser portador de visa de estudio (visa subclase 500 que permite trabajar 40 horas legales quincenales) perdí el trabajo como consecuencia de las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades australianas, y en mi calidad de RESIDENTE TEMPORAL, no soy beneficiario (a) de ningún auxilio económico ni de ningún otro de los dispuestos por el Gobierno Australiano a sus CIUDADANOS y/o RESIDENTES PERMANENTES para alivianar el impacto financiero derivado del COVID-19.

10. Como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas por las autoridades australianas para combatir la propagación del COVID-19, la actividad económica que desempeñaba (Visa subclase 500) se vio gravemente afectada, ocasionando que perdiera mi empleo y con ello mi mínimo vital para una subsistencia y permanencia digna en este país.

11. Por lo anterior, el día 24 de marzo de 2020 se remitió derecho de petición con las situaciones descritas, al **Señor Embajador de Colombia en Australia el Ex – General Alberto José Mejía Ferrero** recibiendo respuestas los días 25 y 30 de marzo de 2020 **(Anexo lo mencionado)**, sin otorgar soluciones de fondo, ni acceder a lo solicitado, por cuanto no cuentan con dicha capacidad.

12. Que a la fecha, en la cual se presenta esta acción de tutela, la frontera Colombiana aún se encuentra cerrada para todas las personas que provengan del extranjero, sin importar su calidad de Residentes o Nacionales Colombianos, afectando seriamente nuestro derecho fundamental de ingresar y transitar libremente al territorio Colombiano, derecho que se violenta toda vez que no se nos permite el mencionado ingreso.

13. Con ocasión a los vuelos de carácter humanitario que ha realizado el Gobierno Colombiano para la respectiva repatriación de los connacionales en los países en el exterior se tienen los siguientes:

    - Vuelo humanitario de repatriación Colombianos en Wuhan (China) el día 26 de febrero de 2020 (Vale la pena mencionar que este vuelo se repatriaron 3 personas, familiares de los connacionales, que ostentan otra nacionalidad diferente a la Colombiana)

    - Vuelo Humanitario de repatriación Colombianos en República Dominicana el día 24 de marzo de 2020

    - Vuelo humanitario de repatriación Colombianos en Suiza el día 23 de marzo de 2020

    - Vuelo humanitario de repatriación Colombianos en Emiratos Árabes el día 08 de abril de 2020

    Con lo anterior, se evidencia que el Estado Colombiano si ha realizado gestiones para la repatriación de los connacionales en el extranjero, incluso, días después de la restricción del ingreso de Nacionales el día 23 de marzo de 2020, dejando como precedente que si se cuenta con la capacidad para realizar las acciones que se solicitan en esta acción de tutela, con el fin realizar todas las acciones pertinentes y conducentes para llevar una repatriación exitosa y así proteger mis derechos fundamentales a la Vida, Salud, Igualdad y Locomoción establecidos en nuestra constitución.

14. Con el fin de salvaguardar y proteger los derechos fundamentales, se solicita al juez constitucional que se tenga como precedente judicial el fallo de la acción de tutela proferido el día 03 de abril de 2020 por el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-SECCIÓN SEGUNDA,** con radicado No. **11001333502420200072-00**; accionante: **LUIS FELIPE ORTIZ ARIAS;** accionados: **Aerovías del Continente Americano, S.A. (AVIANCA, S.A.), Ministerio De Relaciones Exteriores de Colombia, Consulado de Colombia en Lima, Embajada de Colombia en Lima y Aeronáutica Civil de Colombia (AEROCIVIL);** en donde se protegen los derechos fundamentales objeto de esta petición, en situación similar o igual de los hechos descritos.

Por los anteriores hechos, realizamos las siguientes:

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, le solicito señor juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales a la VIDA, el derecho a la SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la VIDA, e INTEGRIDAD PERSONAL, derecho a la IGUALDAD y el derecho a la LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN, descritos en esta acción de tutela.

SEGUNDO: Ordenar a los accionados y/o a quien corresponda, realizar todas las acciones pertinentes y conducentes para mi inmediata repatriación en las condiciones que se dispongan y con todas las medidas de seguridad y salubridad que se establezcan para llevar a cabo esta petición.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la VIDA, el derecho a la SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la VIDA e INTEGRIDAD PERSONAL, derecho a la IGUALDAD y el derecho a la LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN, consagrados en los artículos 1, 11, 13, 24, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 11, 13, 24 86 y de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

1. Visa de estudiante (Student Visa Subclase 500)
2. Seguro Medico
3. Documento COVID 19 y la frontera, expedido por el Department Of Home Affairs en su versión en Español

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he presentado acción de tutela u otra actuación judicial ante ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

1. Base de datos con la información de los connacionales atrapados en Australia hasta el día 10 de abril de 2020.
2. Cartas y comunicaciones que se han manejado con la Embajada Colombiana en Australia hasta el día 10 de abril de 2020.

3. Precios, costos y tipos de visas a las que se deberían aplicar para no caer en estatus de ilegalidad en Australia.

4. Documentación referida en el acápite de pruebas

5. Visa de estudiante (Student Visa Subclase 500)

NOTIFICACIÓN

Como actualmente me encuentro atrapado en Australia, recibiré las respectivas notificaciones a través de mi correo electrónico **cabetotorrado@gmail.com**

Del Señor juez

Atentamente;

Nombre y firma del accionante: Carlos Alberto Torrado Ramirez
Cédula:1.136.885.586De: Bogotá

República de
Colombia

AT 193425

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE

"El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras dar al titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles.

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer l'aide et la cooperation qui puissent lui être utiles, en cas de necessité."

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type* P

Cod. país / *Country code* COL

Pasaporte Nº / *Passport No.* AT193425

Apellidos / *Surname*
TORRADO RAMIREZ

Nombres / *Given names*
CARLOS ALBERTO RAMON

Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
06 JUL/JUL 1993

Núm. personal / *Personal No.*
CC1136885586

Sexo / *Sex* M

Lugar de nacimiento / *Place of birth*
BOGOTA COL

Fecha de expedición / *Date of issue*
10 OCT/OCT 2016

Autoridad / *Authority*
BTA. CALLE 100

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
10 OCT/OCT 2026

Firma del titular / *Holder's signature*

P<COLTORRADO<RAMIREZ<<CARLOS<ALBERTO<RAMON<<
AT193425<3COL9307067M2610106CC1136885586<<34

Perú
25 DIC. 2018
MIGRACIONES
APTO JORGE CHAVEZ
ADMITIDO
04 ENE. 2017
BOG
07.08.17 13
MADRID - BARAJAS
21 JUL. 2017
AMC2184BOG11001
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL
ADF036
25 DIC 16 E
MÉXICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN
MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores
24 DIC. 2016
BOG
AMC2184BOG11001
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oso de Anteojos

4

PARQUE AR[...]OLÓGICO NACIONAL DE

MACHUPICCHU

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MIGRACIÓN

25 DIC. 2018 BOG

Colibrí

22.07.17 10

MADRID - BARAJAS

A 003

Bromelia

6

7

Magnolia

Perú
10 ENE. 2019
SALIDA
MIGRACIONES
APTO. JORGE CHÁVEZ
117LOC

8
9
Mono
Cebus
Cactus Mammillaria

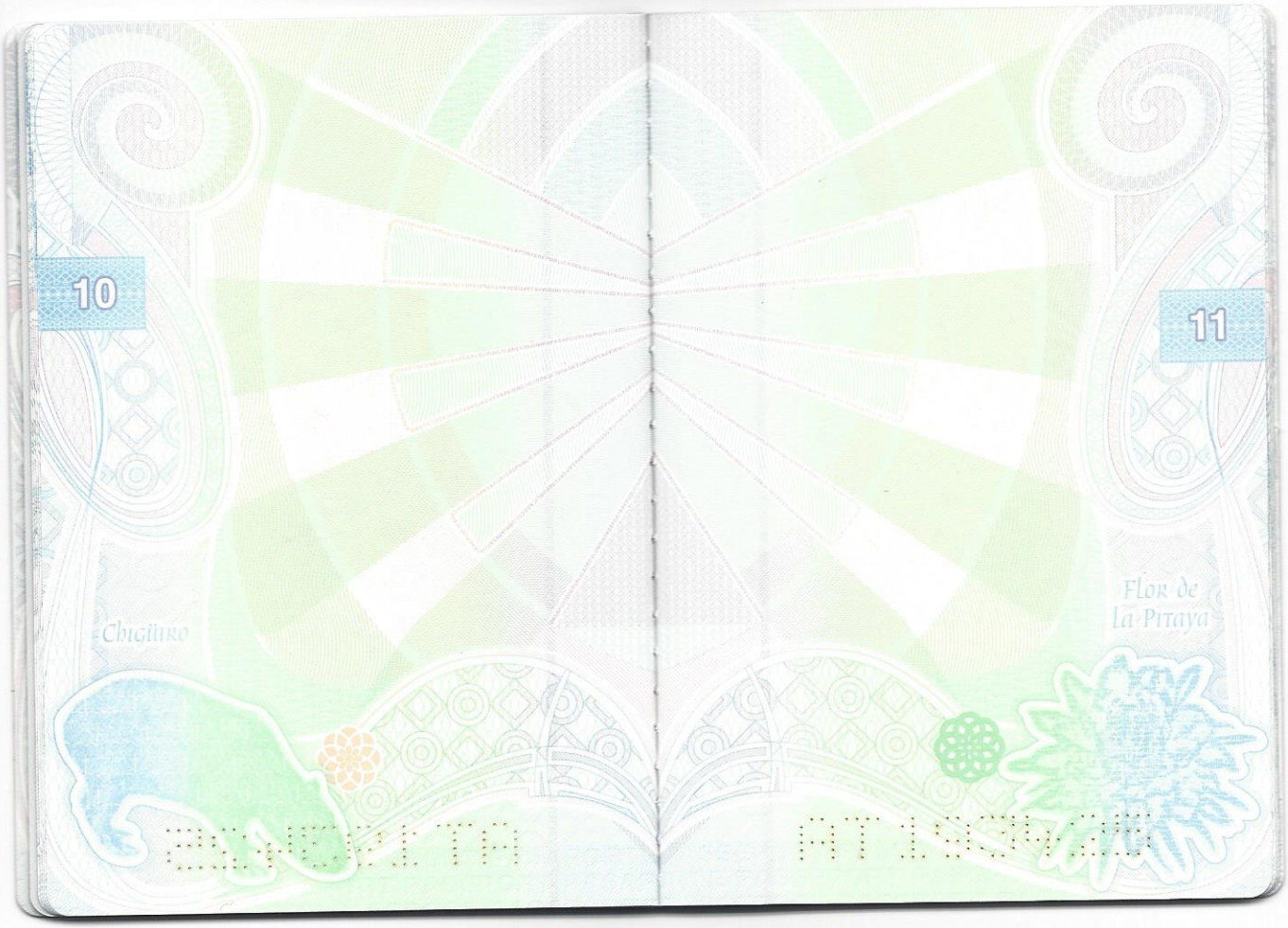
10
11
Chigüiro
Flor de
la Pitaya

12
13
Aguila
Fraile jón

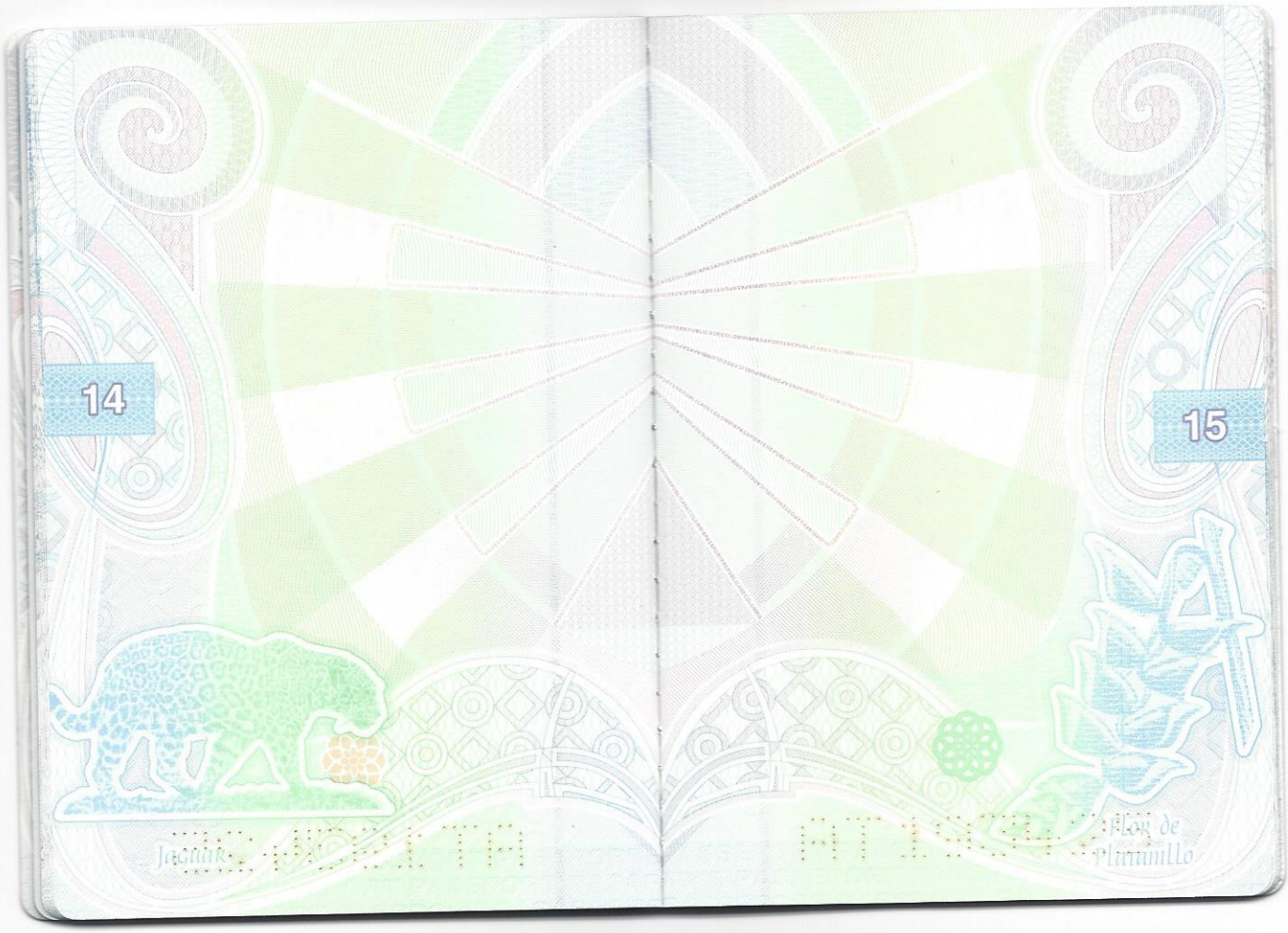
14
15

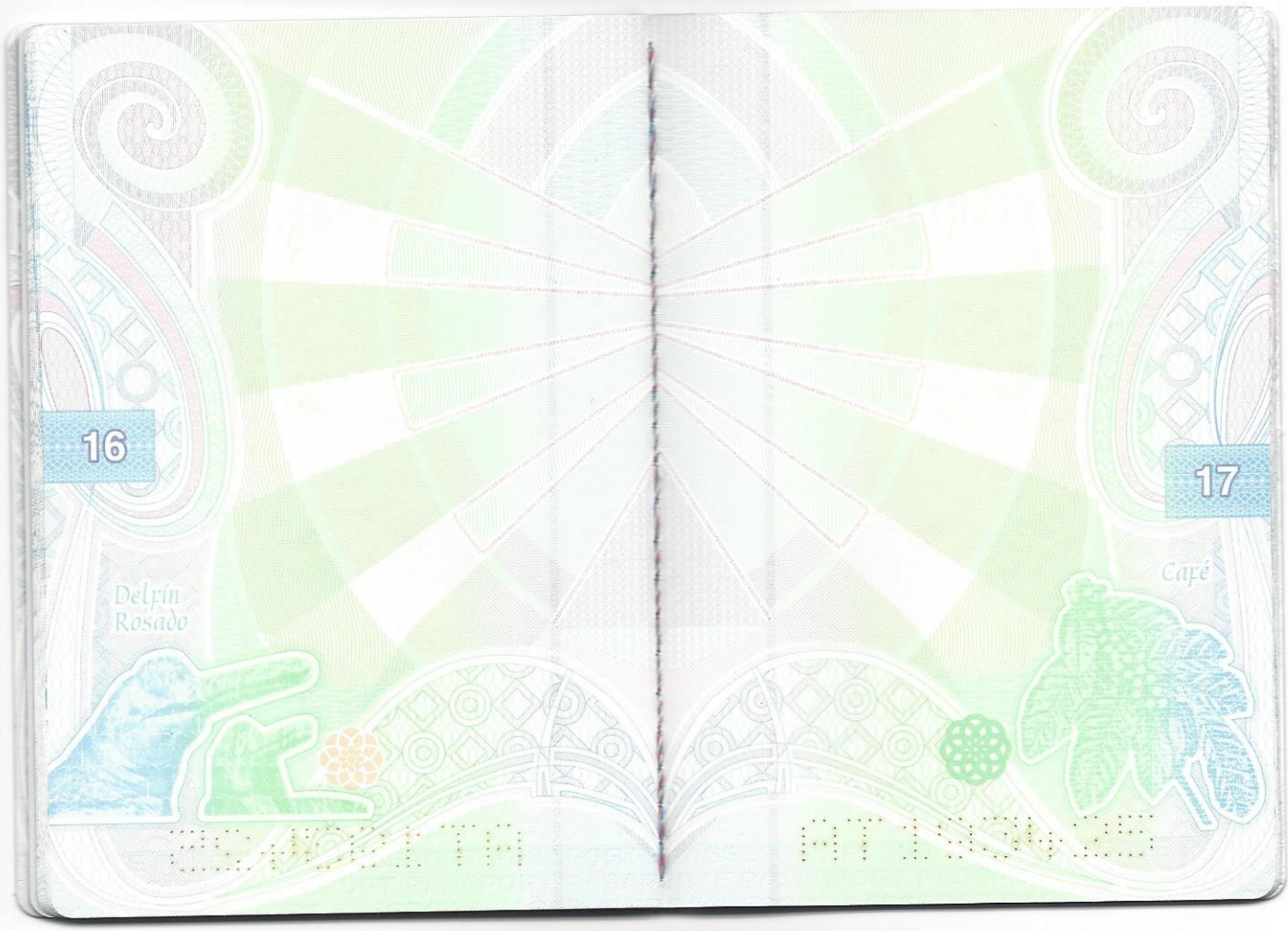
16
17
Delfín
Rosado
Café

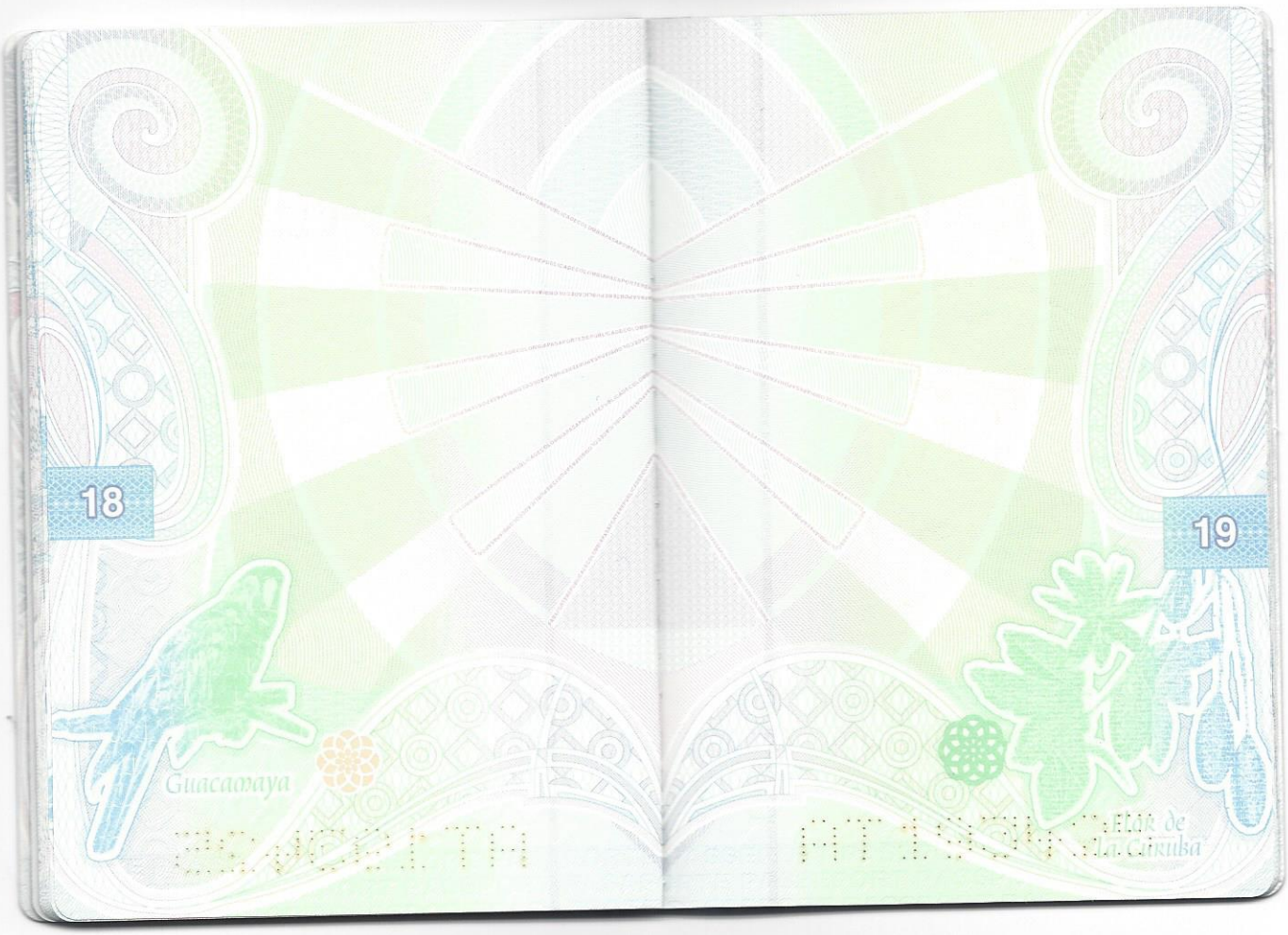
18
19
Guacamaya
Flor de
La Cañuela

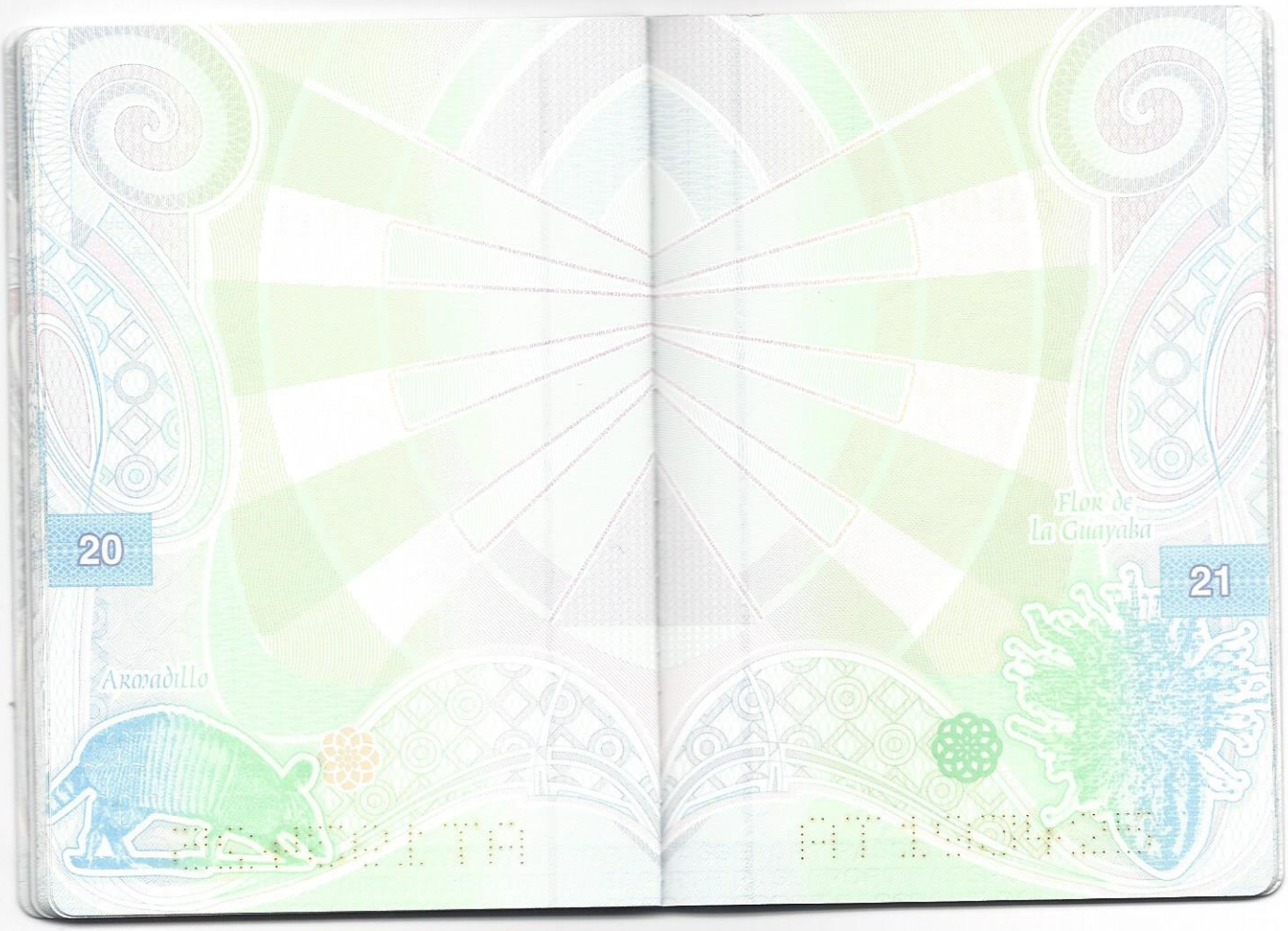
20
Armadillo
Flor de
La Guayaba
21

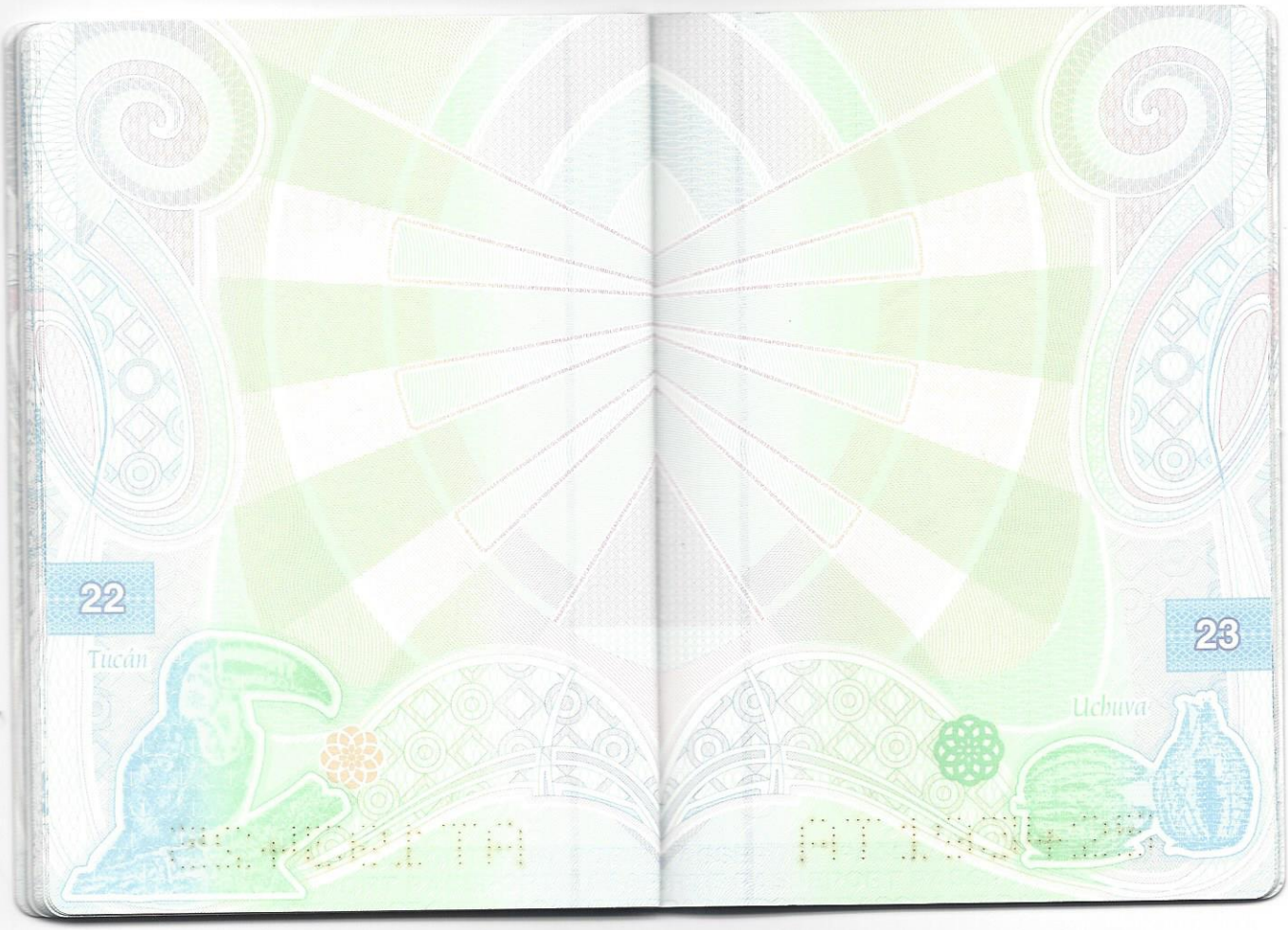
22
Tucán
23
Uchuva

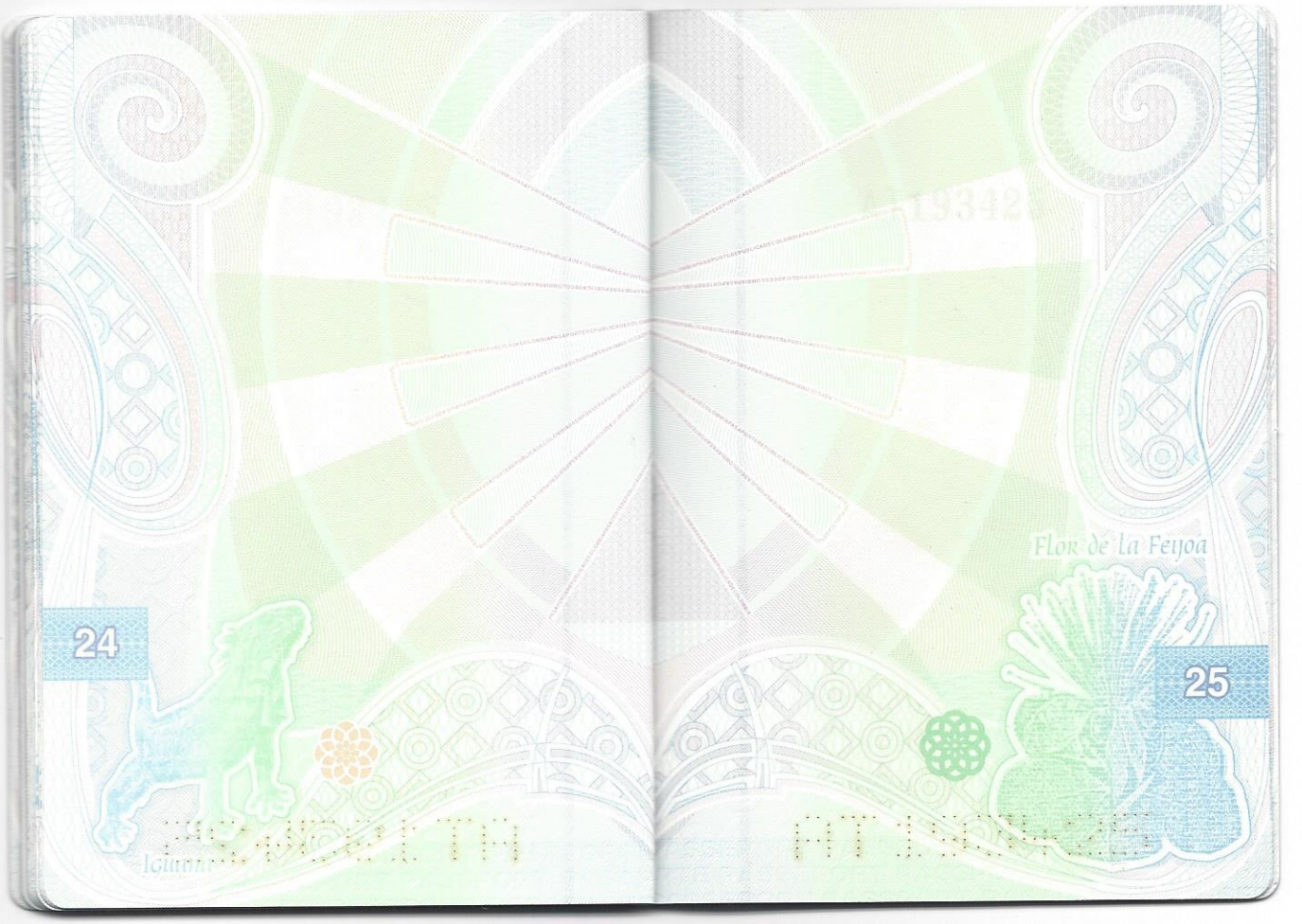
24
Iguana
Flor de la Feyoa
25

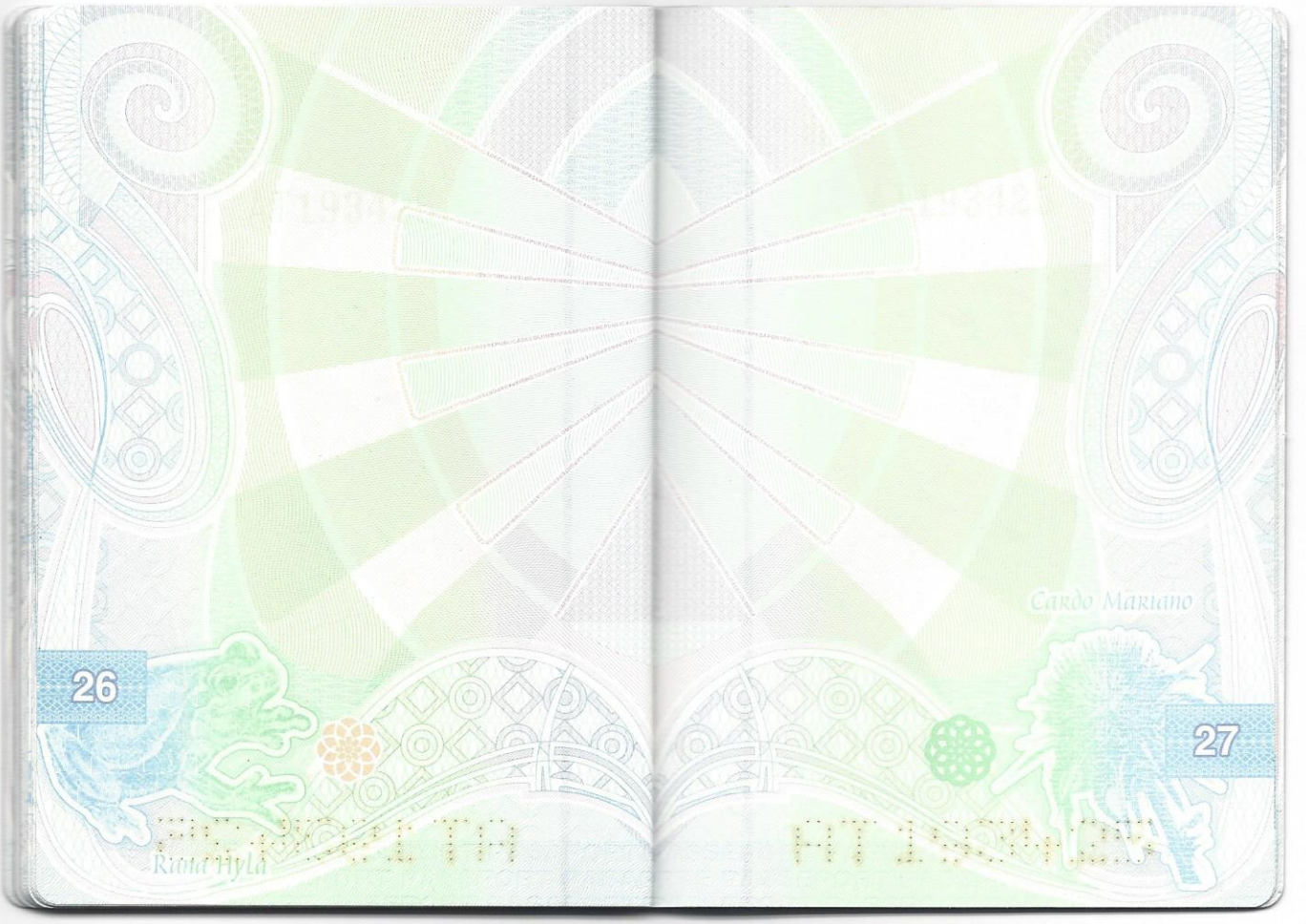
26
Riina Hyla
Cardo Mariano
27

28
Maíz
29
Mariposa
Morpho

Ballena
Jorobada
30
Victoria
Amazónica
31

OBSERVACIONES

El pasaporte caducará al término de su vigencia, cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

ATENCIÓN: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

*Nombre / Name:*_____

*Dirección / Address:*_____

*Teléfono / Telephone:*_____

*País / Country:*_____

MIGRACION COLOMBIA

Libertad y Orden

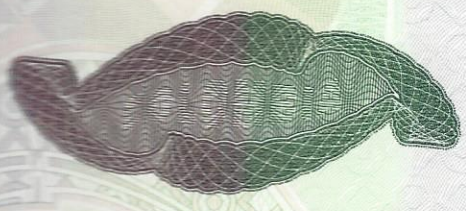

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.

Any alteration to this passport will render it invalid.

NOTARÍA 71
ESTA DILIGENCIA SE REA
POR INSISTENCIA DE
INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.136.885.586
TORRADO RAMIREZ
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO RAMON
NOMBRES

FIRMA

NOTARÍA 71
ADRIANA GUERRERO MARTINEZ
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ
NOTARIA ENCARGADA
20 FEB 2019
92
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-AGO-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1509150-00323181-M-1136885586-20110816 0027759431A 1 35914614

NOTARÍA 71
NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Australian Government
Department of Home Affairs

Visa Entitlement Verification Online (VEVO)

Visa Details Check

This document contains the result of a Visa Entitlement Verification Online (VEVO) Visa Details Check and is valid as at Friday March 22, 2019 00:22:38 (AEDT) Canberra, Australia (GMT +1100).

Important information about VEVO

A VEVO check shows the visa details and conditions associated with a particular visa holder, such as work or study rights.

VEVO Visa Details Checks are only current at the time conducted and should only be considered valid when received directly from the VEVO system.

Not all visas allow people to work. Some Australian visas have work conditions which may include not being able to work at all or only being able to work with a certain employer or a specific number of hours.

Foreign nationals who do not have a valid visa are not allowed to work in Australia. This might include a person whose visa has expired or been cancelled.

Employers are strongly encouraged to conduct their own VEVO Visa Details Check as it is a criminal offense to hire or refer illegal workers in Australia.

Employers who hire, or refer workers without the right to work, face serious penalties including fines or imprisonment.

With the permission of the visa holder, registered employers may conduct a VEVO Visa Details Check to confirm the visa details and conditions of employees. For more information about employing a visa holder, please go to: https://www.homeaffairs.gov.au/legalworkers

Want to know more about VEVO?

For more information about VEVO, including how eligible organisations can register to conduct VEVO Visa Detail Checks, please go to: https://immi.homeaffairs.gov.au/VEVO

Visa Detail Check

Valid as at Friday March 22, 2019 00:22:38 (AEDT) Canberra, Australia (GMT +1100)

Family name	TORRADO RAMIREZ
Given name(s)	CARLOS ALBERTO RAMON
Visa description	STUDENT
Document number	AT193425
Visa class / subclass	TU / 500
Education Sector	Independent ELICOS Sector
Visa applicant	Primary
Visa grant date	21 March 2019
Visa expiry date	19 May 2020
Location	Offshore
Visa status	In Effect
Entries allowed	Multiple entries to and from Australia during the validity of your visa
Must not arrive after	19 May 2020
Period of stay	Until 19 May 2020
Visa type	Temporary resident

Work entitlements

The Visa Holder has limited Work Entitlements

Workplace rights

All employees in Australia are protected by workplace laws, including visa holders, for further information see:
https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/working-in-australia/work-rights-and-exploitation

Study entitlements

The Visa Holder has limited Study Entitlements

Visa condition(s)

8105 - Work limitation:

The Department is working with the Fair Work Ombudsman to help employees and employers understand and follow Australian Workplace laws.

The Pay and Conditions Tool (PACT) provides information on pay rates, shift calculations, leave arrangements and notice and redundancy entitlements.

8105 - Work limitation:

- current and previous 570-576 visa holders, See the Regulation
- 500 visa holders, See the Regulation

Student visa holders can work a maximum of 40 hours per fortnight when their course is in session, and only once the course has commenced. See Work conditions for student visa holders for further information about this visa condition, including activities that are not considered work and an explanation of 'course in session'.

Note: Students studying a Masters by research, or doctorate (PhD) can work **unlimited hours once** they have started their course.

Important: Employers seeking to hire a primary student visa holder are advised to request evidence that the visa holder has commenced their course, such as a Confirmation of Enrolment or a letter from the relevant education provider.

8202 - Meet course requirements:

8202 - Meet course requirements: The visa holder must satisfy the requirements of course enrolment, course level, course progress and course attendance.

- current and previous 570-576 visa holders, See the Regulations
- 500 visa holders, See the Regulation

Note: A registered course is one that is on the Commonwealth Register of Institutions and Courses for Overseas Students (CRICOS). Go to cricos.education.gov.au for a list of registered courses and education providers.

For information on Australian Qualification Framework, to go http://www.aqf.edu.au/

8501 - Health cover:

8501 - Health cover: The visa holder must maintain adequate arrangements for health insurance during their stay in Australia.

8516 - Must maintain eligibility:

8516 - Must maintain eligibility: The visa holder must continue to satisfy the criteria for grant of their visa.

See the Regulation

8517 - School age dependants:

8517 - School age dependants: The visa holder must maintain adequate schooling arrangements for their school-age dependants who join them in Australia on a student dependant visa for more than 3 months.

See the Regulation

8532 - The visa holder who is under 18 must maintain adequate accommodation, support and general welfare arrangements:

8532 - The visa holder who is under 18 must maintain adequate accommodation, support and general welfare arrangements.

Note: The visa holder cannot change those arrangements without the written approval of their education provider.

- current and previous 570-576 visa holders, See the Regulations
- 500 visa holders, See the Regulation

8533 - Inform provider of address:

8533 - Inform provider of address: The visa holder must notify their:

- education provider of their residential address in Australia within 7 days of arriving in Australia
- education provider of any change in their residential address within 7 days of the change
- current education provider of a change in education provider within 7 days of receiving the electronic Confirmation of Enrolment (CoE) or evidence of enrolment from their new education provider.

See the Regulation

Australian Government
Department of Education and Training

A59D7035

Overseas Student Confirmation-of-Enrolment (CoE)

A. INFORMATION FOR OVERSEAS STUDENTS

THIS IS NOT A VISA AND DOES NOT ACT AS AN EXTENSION OF YOUR VISA.

You may check your visa status through Visa Entitlement Verification Online (VEVO) at: *http://www.homeaffairs.gov.au/Busi/visas-and-migration/visa-entitlement-verification-online-(vevo)*

To apply for your student visa to study in Australia go to *http://www.homeaffairs.gov.au/Trav/Stud*. Follow the information on the website to lodge your application online. Please note you are able to attach supporting documentation when lodging your application.

B. COURSE DETAILS

Provider: Scots English College Pty Ltd [03497A] (trading as: Scots English College)
Telephone: 0292618008
Email: info@scotsenglish.edu.au
Course: IELTS Examination Preparation [092780E]
Course Level: Non AQF Award
Course Start Date: 13/01/2020
Course End Date: 03/04/2020
Initial Pre-Paid Tuition Fee: $AU 0
Other Pre-Paid Non-Tuition Fee: $AU 80
Total Tuition Fee: $AU 2,640

C. STUDENT DETAILS

Courtesy Title: Mr
Family Name: TORRADO RAMIREZ
Given Names: Carlos Alberto Ramon
Gender: Male
Date of Birth: 06/07/1993
Country of Birth: Colombia
Nationality: Colombia
Provider arranged Overseas Student Health Cover (OSHC): No
English Test Type: None
English Test Score: Null
Comments:

D. NOTES

The information provided on this form is required by the Australian Government Department of Education and Training, and the Australian Government Department of Home Affairs as evidence of enrolment in a course registered on the Commonwealth Register of Institutions and Courses for Overseas Students (CRICOS) - *http://cricos.education.gov.au*

1. The offer of a place and enrolment of the student must be made in accordance with the provisions of the Education Services for Overseas Students (ESOS) Act 2000; the ESOS Regulations 2001 and the National Code of Practice for Registration Authorities and Providers of Education and Training to Overseas Students (The National Code 2007).
2. This information will be made available to other Australian Commonwealth, State or Territory government agencies.

IMPORTANT
- Keep this CoE and your Written Agreement while you are in Australia
- Find out more about living and studying in Australia (including quality assurance) at *www.studyinaustralia.gov.au*

Created: 08/02/2019 14:12:35 Updated: 08/02/2019 14:12:53

Private Health Insurance Application

23 February 2019

Overseas Student Health Cover (OSHC)

Your cover details

Receipt number	EOS017PDX
Status	To be processed
Cover	Overseas Student Health Cover
Cover Length	13 months
Payment method	Credit card (Master Card)
Cost of cover	$572.00

Your personal details

Name	Mr CARLOS TORRADO RAMIREZ
Telephone	573154778196
Email address	infoescalar@gmail.com
Home address	CRA 51 A, BOGOTA, 11000, 1000, Colombia
	Note: When you arrive in Australia, you must contact us to confirm your Australian address details.

Visa details

Student visa type	570
Visa duration	13 months
Date joined	19/04/2019
Date paid until	19/05/2020
School, college or university	SCOTS ENGLISH COLLEGE

To protect your privacy, we do not include any sensitive information such as date of birth, membership numbers, credit card or bank account details.

© 2019 Bupa HI Pty Limited ABN 81 000 057 590

Canberra, Australia

28 de Marzo de 2020

Señor Embajador
Alberto José Mejía Ferrero
Embajador de Colombia en Australia.
Canberra, ACT

CC. **Ana Maria Velásquez Giraldo**, Cónsul de Colombia en Canberra;
CC. **Claudia Patricia Granados Jiménez**, Consul de Colombia en Sydney
CC. **Geoffrey R. Widmer,** Cónsul Honorario de Colombia en Melbourne

Por medio de la presente, en consecuencia de las publicaciones oficiales que hemos consultado a la fecha, nos permitimos hacer las siguientes peticiones frente a puntos específicos bajo los siguientes términos; esperamos pronta y efectiva respuesta.

De antemano, queremos manifestar que todos los integrantes de esta iniciativa somos conscientes de lo vital que es para todos los colombianos fuera y dentro del país, seguir las medidas tomadas por el gobierno nacional en el Decreto 439 de 2020; de igual manera queremos exponer, la situación de inminente detrimento en los derechos de los connacionales colombianos aquí peticionarios, cientos de compatriotas que estamos en situación de vulnerabilidad, expuestos constantemente a la posibilidad de contagio del COVID-19, crisis financiera y con incertidumbre del estatus migratorio en Australia; que seguimos esperando una respuesta concreta y efectiva a nuestras condiciones y el respeto de nuestros derechos.

1.Vuelos humanitarios, a criterio nuestro y siendo esta la forma más garantista de proteger nuestros derechos, solicitamos vuelo humanitario para repatriar a todos los colombianos atrapados en Australia.

Entendemos por las comunicaciones oficiales emitidas por la Cancillería de Colombia y por los acercamientos telefónicos que han establecido por parte del

consulado con miembros del grupo Colombianos Atrapados en Australia con orden prioritario urgente para regresar a Colombia, que se adelanta el diálogo para facilitar un vuelo humanitario, solicitamos de manera atenta que sean incluidos todos los colombianos adscritos a la petición que estamos en condición de vulnerabilidad por todas las razones expuestas en el punto principal de nuestra petición.

2. **Claridad en el el trámite para la repatriación**:
solicitamos respetuosamente nos sea informado detalladamente el trámite y los requisitos a cumplir para acceder a dicho beneficio, comoquiera que no contamos con la información suficiente, y de ser posible, podría ser agilizado el trámite con el trabajo mancomunado de los aquí peticionarios

Queremos destacar que hemos recibido información oficial por parte del la Ministra de Transporte Angela Maria Orozco y el Ministerio de Salud en el Boletín No. 102 de 2020, donde se aclara que la repatriación de connacionales debe ser coordinada a través de la embajada o consulado colombiano del país de origen del vuelo y será la Cancillería la que informará a Migración Colombia y Aerocivil.

Las puertas se están abriendo, las entidades en Colombia nos están colaborando, ahora es labor de ustedes como entidad encargada y delegada por el gobierno nacional -que debe velar por nuestro bienestar fuera de Colombia,- gestionar un pronto regreso a nuestro país a través de su intermediación teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que nos encontramos; efectivo con los medios que sean necesarios, que podamos regresar urgentemente a nuestro país.

Tenemos esperanza que por medio de ustedes nuestra petición va a ser gestionada como prioridad por las entidades necesarias junto a nuestro Gobierno Nacional, que se tendrá en cuenta nuestra urgente condición de vulnerabilidad constante expuesta y que se facilitará un regreso seguro y responsable a nuestro país. Siguiendo así, los pasos de otros gobiernos, que están rescatando a sus connacionales atrapados en diferentes partes del mundo.

Reiteramos que estamos conscientes y dispuestos a someternos a los protocolos y procedimientos que dictaminen las entidades correspondientes para dicho regreso sea seguro para nosotros y nuestros compatriotas en el territorio nacional.

3. Garantías para la prestación y cobertura del servicio de salud, de no ser posible el vuelo humanitario, de no ser posible vuelos humanitarios.

De manera atenta solicitamos, ayuda con la compra por parte del estado Colombiano del seguro médico para los connacionales atrapados en Australia y

cuyo seguros están prontos a vencer. En épocas de pandemia, el derecho fundamental a la salud de todos los colombianos debe ser prioridad, garantizar atención, acceso y prestación de servicios ante la crisis que se avecina a Australia, país que no ha decretado medidas rigurosas, estrictas y definitivas para detener la propagación del COVID-19 en su territorio, al no tener un decreto del primer ministro donde ordene el aislamiento obligatorio.

Adicionalmente, Solicitamos de manera urgente nos provean de alcohol, guantes, tapabocas con filtro pues se encuentran agotados en los supermercados y droguerías australianas y son necesarias para salvaguardar nuestra salud

4. Ayuda económica: de manera subsidiaria a la anterior y de no ser posibles vuelos humanitarios, solicitamos ayudas económicas teniendo en cuenta la crisis desembocada por el COVID-19

Los más de 200 colombianos atrapados en Australia estamos atentos a conocer las iniciativas que se están brindando no solo en Melbourne sino también en las diferentes ciudades donde tenemos casos de connacionales atrapados en: Sydney, Brisbane, Perth y Queensland. Como lo pueden verificar en la base de datos adjuntada, casos de personas que no cuentan con un lugar de vivienda fija, debido a que ya habían hecho los arreglos para salir del país y para quienes asumir nuevos contratos de renta no es una opción viable, tenemos casos de personas que no cuentan con ingresos, ahorros, ni los recursos para continuar supliendo sus necesidades básicas de vivienda, alimentación, pago de estudios, cobertura de seguros de salud durante el tiempo adicional que deban estar en Australia atrapados.

5. Gestión consular para la flexibilización de visas, a través de mediación con el departamento de inmigración en Australia, de no ser posibles vuelos humanitarios.

Ahora bien, de tener que esperar a que se cumplan los 30 días indicados en el antes mencionado Decreto - que se cumplen el día 23 de abril de 2020 -, pedimos pronta asistencia y mediación con el departamento de Home Affairs de Australia para apoyarnos y gestionar una solución con nuestra situación legal en Australia. Somos muchos colombianos con visas de estudiante y turismo que están por expirar. La opción que tenemos actualmente es aplicar a una nueva visa de estudiante o de turista, lo que implica gastos de aplicación -de hasta $1600 AUD dependiendo del caso- que no teníamos contemplados y que sumados con el alto costo de vida de este país y con la crisis que ha desembocado en un crecimiento de la tasa de desempleo, no podemos asumir.

Atentamente solicitamos una respuesta clara y oficial para solucionar nuestra situación migratoria y así poder mitigar el riesgo de permanecer como ilegales en Australia; nuestros planes iniciales eran retornar a nuestro país y no teníamos contemplado una costosa renovación de visa ni de estudiante ni de turista, que son las únicas opciones que nos brinda el gobierno de Australia.

6. Gestión con las aerolíneas para la compra de vuelos comerciales a precios justos; solicitamos mediación del estado colombiano con las aerolíneas para la regulación de los precios y la garantía de las cláusulas existentes en los vuelos ya comprados

Por otro lado y como lo expresamos en nuestra comunicación inicial, esperamos una mediación por parte de ustedes como entidades que deben trabajar por proteger nuestro bienestar fuera del país, para que podamos acceder a vuelos a precios justos cuando el gobierno nacional nos permita regresar al país. Entendemos que cada aerolínea privada tiene autonomía sobre sus procedimientos y costos, pero creemos firmemente que ustedes pueden apoyarnos y facilitar condiciones justas.

Es importante resaltar que muchos de nosotros ya teníamos vuelos comprados con aerolíneas específicas, las cuales nos han brindado créditos para comprar nuevos vuelos hasta diciembre de este año, Pero actualmente, desconociendo las decisiones tomada por los gobiernos involucrados para el tránsito aéreo estamos expuestos a adquirir vuelos con diferentes aerolíneas, posiblemente con precios elevados ante la limitación de itinerarios y rutas.

Tenemos conocimiento a través del comunicado que nos fue enviado como respuesta a nuestras peticiones iniciales, que se han establecido conversaciones con empresas como LATAM y QANTAS, Respetuosamente, solicitamos a gestionar vuelos accesibles para los casos urgentes y prioritarios cuando podamos volver a Colombia.

7. Soluciones alternativas.

Solicitamos de manera conjunta con el gobierno australiano se tomen las decisiones pertinentes, suficientes y garantistas alternativas a las aquí descritas, que cuenten con el trabajo conjunto de los países aquí involucrados

8. Comunicación constante con los connacionales

La respuesta que hemos recibido por parte del consulado ha sido intermitente teniendo en cuenta la gravedad de nuestra situación. Hasta el día de hoy solo hemos tenido una comunicación oficial y solo se ha hecho contacto directo con los casos más complejos, dejando a muchos sin tener claridad sobre su gestión y medidas que están tomando para apoyarnos.

Cabe resaltar que ustedes cuentan con una base de datos en la que se encuentran nuestros datos personales, correos, números telefónicos e historias, por favor no nos abandonen en un país en el que somos invisibles, estamos pasando por momentos de mucha incertidumbre, ansiedad, miedo, depresión y soledad.

9. Consideraciones finales

Como punto adicional queremos recalcar que esta labor ha sido completamente autónoma por parte de ciudadanos colombianos que estamos viviendo esta situación, que estamos atrapados en Australia y que que estamos gestionando ser escuchados, la gestión de nuestras peticiones y de la misma forma, hemos sido nosotros mismos los que nos hemos encargado de escuchar nuestras historias, de consolidar nuestros datos y hasta brindar ayuda humanitaria entre nosotros con nuestros recursos limitados.

A raíz de nuestra gestión en redes sociales, seguimos recibiendo más casos de compatriotas que se encuentran en la misma situación, es decir que cada día aumenta el número de compatriotas atrapados en Australia, en condiciones difíciles; Algunos casos más urgentes que otros en términos de estatus migratorio, otros más urgentes en supervivencia, otros en exposición a contagiarse del virus y todos colombianos protegidos por los mismos derechos y amparados por las mismas leyes.

De antemano agradecemos, su atención y oportuna respuesta,

Colombianos Atrapados en Australia

El futuro es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia en Canberra

CONCBR 37/2020
Canberra, 25 de marzo de 2020
Ciudad

Señores
Ciudadanos Colombianos peticionarios

Asunto: Respuesta Derecho de Petición COVID-19 del 24 de marzo de 2020

Estimados connacionales,

De manera atenta me permito informar que, el equipo de la Embajada de Colombia reconoce la gravedad de la situación de todos los colombianos, que como ustedes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y algunos incluso en emergencias de precariedad económica.

A continuación, quisiera compartir las gestiones realizadas por el equipo de la Embajada durante los últimos días de acuerdo con sus peticiones:

Posibilidades de retorno

La Embajada ha oficiado a las aerolíneas Qantas y LATAM para lograr solicitar la posibilidad de reestablecer una ruta de regreso. Así mismo, entró en contacto con las autoridades aeroportuarias de Australia. Igualmente, y explorando la posibilidad de vuelos chárter, se han realizado consultas con el *Department of Foreign Affairs and Trade (DFAT)* para trabajar conjuntamente en cualquier esfuerzo que emprendan de traer australianos que se encuentran en Colombia con la posibilidad de enviar colombianos que están en Australia y poder aprovechar así ambos trayectos de la aeronave. Actualmente, la Embajada se ha comunicado con las autoridades naciones en Bogotá, para explorar la posibilidad de apoyo en ese sentido.

Asimismo, recientemente el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establecieron las políticas para apoyar procesos de repatriación de connacionales. La posibilitación de este procedimiento es una buena noticia toda vez que es posible inferir que si pueden existir excepciones para retornar a Colombia. Sin embargo, a la fecha el mayor impedimento se refiere a la imposibilidad de contar con un vuelo directo entre Australia

y Colombia, y la necesidad de realizar escalas en otros países lo cual genera mayores dificultades al identificar que se están cerrando aeropuertos a nivel internacional y la mayoría de los países están limitando la posibilidad de tránsito al máximo.

Apoyo económico

La posibilidad de apoyo económico por parte de Colombia a sus connacionales en el exterior es una decisión que escapa las funciones de cualquier Consulado o Embajada. Vale la pena mencionar, que no existen antecedentes sobre una medida de este tipo.

Para aminorar el riesgo de personas en situación de precariedad económica, el Consulado ha creado una base de datos de albergues y lugares donde las personas pueden acceder a servicios de asistencia social la cual ustedes podrían consultar. En caso de contar con alguna medida de emergencia adoptada ya sea por el Gobierno de Australia o Colombia, la misma será comunicado oportunamente.

Visado (extensiones y reducción en costos)

La instrucción del Gobierno de Australia para migrantes de otras nacionalidades en Australia es contactar directamente al *Departament of Home Affairs* para conocer las opciones que se tienen referente a su situación migratoria. Para tal fin, se ha dispuesto el enlace: https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus.

Asimismo, la Embajada ya ofició a dicha entidad para poner en conocimiento sobre la situación de los colombianos con visas de turismo y de estudio de corto plazo que se han visto severamente afectados por la crisis del COVID-19. Dicha comunicación busca explorar la posibilidad de facilitar las aplicaciones, así como reducir sus costos de aplicación de visas e incluso buscar su gratuidad. Sin embargo, esta decisión es soberana del Estado australiano y dependerá exclusivamente de la potestad de dichas autoridades.

Seguro Médico

Respecto al tema de seguros médicos, me permito informar que el Consulado no tiene competencia para obligar a las compañías privadas de seguros médicos a ofrecer condiciones especiales para nuestros connacionales. Sin embargo, se explorará de la mano con las autoridades australianas, especialmente el DFAT, algunas

recomendaciones para conocer más sobre este tema y poder brindar información al respecto.

Garantía compra de tiquetes aéreos

Al igual que el punto anterior, ningún Consulado puede obligar a las compañías aéreas a emitir boletos aéreos o a garantizar que se venderán

exclusivamente a colombianos, o a generar algún tipo de priorización, más cuando en la misma condición se encuentran ciudadanos de toda la región de América Latina. Sin embargo, me permito comunicarles que ya se ha informado a las compañías aéreas, especialmente a LATAM, de la propuesta de crear un mecanismo de cooperación para generar un esfuerzo focalizado de atención a colombianos en condición de vulnerabilidad en Australia.

Disposiciones finales

Adicionalmente, quisiera expresarles que es nuestro deseo informarles que, en conjunto con la Embajada y el Consulado de Colombia en Sídney, el equipo se encuentra trabajando para ofrecer posibles soluciones caso por caso, evaluando todos los factores de riesgo que ustedes han descrito en su comunicación.

Actualmente, el equipo se encuentra actualizando la matriz de asistencia consular de todas las personas que requieren asistencia consular debido a la crisis desatada por el COVID-19. Vale la pena mencionar que los colombianos residentes en los estados de NSW y QLD pueden contactar al Consulado de Colombia en Sídney y los colombianos residentes en ACT, VIC, WA, NT, TAS y SA pueden contactar al Consulado de Colombia en Canberra. Todas las solicitudes serán respondidas a través de los canales oficiales.

Los datos de contacto son los siguientes:

Consulado de Colombia en Canberra:

- Correo electrónico: ccanberra@cancilleria.gov.co
- Teléfono Consulado: (+02) 62732091
- Teléfonos habilitados para casos de emergencia: 0411469556 y 0411465508 (en caso de no poder comunicarse, por favor deje su mensaje, número de teléfono y consulta o envíe un mensaje de texto)
- Página web: http://canberra.consulado.gov.co/

Consulado de Colombia en Sídney:

- Correo electrónico: csidney@cancilleria.gov.co.
- Teléfono Consulado: 0299550311
- Teléfono habilitado para casos de emergencia: 0497026421 (por favor deje su mensaje, número de teléfono y consulta o envíe un mensaje de texto)
- Página web http://sydney.consulado.gov.co/

En general, me permito informarles que sus solicitudes sobre retornos, visados, acceso a salud, gestión interinstitucional, contacto con las aerolíneas y autoridades locales, ya han sido realizadas desde el inicio de esta situación. Sin embargo, a la fecha seguimos a la espera de respuestas por parte de estas entidades.

Adicionalmente, y en el marco de la asistencia consular definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada en el enlace https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/cancilleria-brinda-informacion-protocolos-asistencia-connacionales-ha-, me permito compartir la "Guía de atención para población colombiana en Melbourne en el marco de la emergencia por el virus COVID-19" en su versión 4. En los próximos días se publicará información sobre otras ciudades en Australia.

Desafortunadamente, y entendiendo la apremiante situación que ustedes han descrito, muy amablemente me permito sugerirle esperar a los desarrollos de la próxima semana toda vez que la situación del COVID-19 está cambiando repentinamente y no es posible prever que pasará en un futuro cercano. Por esta razón los invito a actualizar su localización e inscribirse en el Boletín Consular, a través del siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular y a consultar las páginas web https://australia.embajada.gov.co /; https://canberra.consulado.gov.co/ ; https://sydney.consulado.gov.co/

Aprovecho la oportunidad para expresarles nuestra solidaridad y manifestarles que sentimos su angustia y preocupación, nuestro compromiso por trabajar en soluciones reales para los colombianos afectados por esta situación en Australia.

Cordialmente,

Ana Maria Velásquez Giraldo
Encargado de Funciones Consulares

CONSULADO DE COLOMBIA CANBERRA

Anexo: Lo anunciado
408.750 Consecutivo

EAUCBR 99/ 2020

Canberra, Abril 3 de 2020

Ciudadanos Colombianos peticionarios

Asunto: Respuesta comunicación del 2 abril de 2020

Estimados connacionales,

Ante todo, quiero expresar el compromiso de la Embajada, su Sección Consular en Canberra y del Consulado General en Sídney para brindar la más adecuada asistencia consular posible dada esta situación sin precedentes generada por la pandemia COVID-19.

Una vez revisada la comunicación del asunto me permito dar respuesta a las solicitudes allí contenidas mediante los siguientes puntos:

1. **Sobre las condiciones migratorias de los peticionarios**

En la primera parte de su comunicación indican que:

> *"(..) las condiciones migratorias en la cuales nos encontramos no tenemos acceso al sistema de seguridad social de salud, con énfasis en las condiciones de pandemia que hoy se vive en el mundo. En conclusión, no contamos con la garantías del sistema de salud Australiano lo que supedita para todos nosotros un riesgo a nuestra vida e integridad"*

Asimismo, se señala la necesidad de contar con una solución a es de manera expedita. Con respecto a este punto, y cómo fue mencionado en la respuesta dirigida a ustedes con radicado EAUCBR 88 del 30 de marzo, esta Embajada reconoce la gravedad de la situación para los integrantes de la comunidad colombiana que como ustedes se encuentran viviendo en un escenario tan complejo, y algunos incluso en temas de emergencias de

precariedad económica toda vez que ya tenían previsto un regreso a Colombia en las próximas semanas. Por esta razón, el Consulado de Colombia en Canberra y el Consulado General en Sídney han diseñado "Guías de Orientación" de las principales ciudades en Australia con información y números de contacto de las autoridades de salud en sus respectivos estados, las cuales pueden contactar independientemente de su condición como extranjeros. Así mismo, algunos de los miembros de su grupo todavía cuentan con visas vigentes, lo cual garantiza la cobertura de su seguro médico. Para aquellas personas que están en situación de irregularidad migratoria nuestra invitación es que contacten inmediatamente los Consulados, los cuales están brindando asistencia consular para explorar las opciones que cada persona tiene caso a caso. No obstante, es importante tener en cuenta nuestra capacidad institucional disponible y los cientos de solicitudes que han llegado por los distintos medios puestos a disposición (teléfono y correo electrónico).

Seguimos trabajando para gestionar mejores mecanismos de apoyo ante esta situación, así como realizando gestiones con el gobierno australiano, y sus resultados serán informados por los canales institucionales. Finalmente, es importante que los connacionales en Australia realicen el registro consular que es el mecanismo diseñado para dar a conocer información oficial a nuestra comunidad en Australia *https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml*.

2. **Vuelo comercial con fines humanitarios**

Sobre este punto la comunicación dirigida por ustedes se plantea lo siguiente:

> "*Requerimos contar con su aprobación y gestión inmediata para comenzar con el proceso* (refieriendose a un vuelo charter-vuelo comercial con fines humanitarios) *lo antes posible reiterando que estamos dispuestos a pagar por el vuelo que se gestione. En este punto estamos hablando de un vuelo comercial con fines humanitarios que siempre fue una opción y que no entendemos la razón por la cuál no se ha usado como una solución clara y segura durante esta crisis para ayudarnos a volver a casa, siguiendo todos los protocolos requeridos para proger nuestra salud y la de nuestros compatriotas*" **Parentesis por fuera del texto**

En este punto quisiéramos hacer claridad sobre dos aspectos específicos:

Como fue comunicado en la respuesta con radicado EAUCBR 88, la opción que esta Misión ha venido trabajando y validando con distintos actores es la de un vuelo comercial, y en este sentido, esta Misión agradece cualquier aclaración que en la materia ustedes puedan realizar con los connacionales que siguen atentamente la evolución en esta coyuntura sin precedentes. Sin embargo, es deseo de la Misión en aras de la transparencia mencionar que en lo referente al término "vuelo humanitario" se describe la posibilidad de los vuelos de retorno al país de carácter excepcional y en ningún momento hace referencia a su

gratuidad. Así las cosas, los esfuerzos de esta Embajada se han concentrado en contar con alternativas comerciales reales que permitan a la comunidad colombiana contar con opciones para adquirir sus respectivos tiquetes de avión de regreso para Colombia cuando estos estén disponibles.

En segundo lugar, en la comunicación que ustedes nos remiten, se solicita de nuestra *"aprobación y gestión"* en relación con un posible "vuelo comercial con fines humanitarios". Dando respuesta a esta petición, es importante indicar que, como se anotó en los oficios de respuesta a los derechos de petición del 24 y 28 de marzo, CONCBR 37/2020 del 25 de marzo y EAUCBR 88/2020, las gestiones en las que la Misión ha estado enfocada desde el comienzo de esta coyuntura han sido siempre buscando una pronta y eficaz solución a la situación de los connacionales en Australia y por tanto se han dirigido a lograr opciones de viaje viables para los ciudadanos, contactando las aerolíneas privadas que operan la ruta Australia-Colombia. Aprovechamos la oportunidad para aclarar que la decisión de las aerolíneas privadas de disponer o no de vuelos, no depende de nuestra "aprobación". Por otra parte, el detalle de las gestiones que se han venido realizando, y continuamos explorando que involucra a aerolíneas, al gobierno australiano e incluso con algunas agencias de turismo, ya fueron detalladas en la respuesta remitida a ustedes por esta Embajada bajo radicado EAUCBR 88/2020.

Sin embargo, es importante recordar que el Ministerio de Relaciones Exteriores en comunicado del 29 de marzo indicó que mediante que el Decreto 439 de 2020 el Gobierno Nacional:

> *"suspende, de manera temporal por treinta días contados desde el 23 de marzo, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea"*
> https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/gestiones-gobierno-nacional-relacion-colombianos-extranjero

Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mismo comunicado indicó que:

> *"el Gobierno Nacional, con participación de todas las entidades competentes en esta materia, consideró necesario no autorizar, por el momento, salvo en circunstancias muy excepcionales el ingreso al territorio nacional de ningún pasajero proveniente del exterior, sin perjuicio de que esta situación sea evaluada constantemente por las autoridades nacionales conforme evolucione la situación sanitaria en el país"*

En este contexto, no existen en a la fecha opciones de vuelo de retorno disponibles para Colombia que puedan ser informados a los peticionarios, o a cualquier connacional que se

encuentre en este momento en Australia. Esta Embajada y sus Consulados han informado por los canales oficiales sobre la situación de los connacionales en Australia y sus preocupaciones a las respectivas compañías privadas que prestan servicios aéreos y a las autoridades en Colombia. Asimismo, seguimos trabajando en gestionar oportunidades de vuelo que puedan ponerse en marcha una vez las condiciones lo permitan, teniendo en cuenta que dichos resultados no solo dependen de la gestión de esta Embajada sino del concurso de otros factores externos que escapan a nuestra función y de la cooperación de actores a nivel público y privado.

3. Consideraciones finales

Por último, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para reiterarles que conocemos la situación de angustia e incertidumbre que está situación ha generado y estamos realizando todo lo que está a nuestro alcance para prestar la asistencia en un contexto muy volátil y que cambia repentinamente. Por lo tanto, consideramos que es muy importante mantener los mejores mecanismos de comunicación entre la comunidad y nuestros Consulados.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la mayoría de las personas que conforman este grupo se localizan en Melbourne, VIC, me permito informarles que desde el Consulado de Colombia en Canberra, nuestra cónsul Ana María Velásquez se pondrá en contacto nuevamente con la Sra. Carolina Tafur, con quien ya habíamos conversado el pasado lunes 23/03/2020, para encontrar un espacio constructivo de comunicación y explorar alternativas reales y aplicables para la protección de los connacionales en este contexto sumamente complejo.

Cordialmente,

ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO
Embajador de Colombia

El futuro es de todos

Cancillería
Embajada de Colombia
en Australia

Guía de atención para población colombiana en Melbourne en el marco de la emergencia por el virus COVID-19

SECCIÓN CONSULAR EMBAJADA DE COLOMBIA EN CANBERRA, AUSTRALIA

20 DE MARZO DE 2020 (VERSION 1)

Estimado connacional en Melbourne:

Hemos creado este documento con información valiosa en materia de ***alojamiento, alimentación, visado y permanencia en Australia, rutas de acceso a Colombia (cuando se vuelva a abrir la posibilidad de ingresar)*** *esperando que pueda apoyarlo en caso de requerirlo. Queremos mencionar que todas las instituciones aquí listadas, se han dispuesto a modo orientativo y será autónomo de cada una de ellas evaluar y prestar atención a quien lo solicite.*

Debemos señalar que Australia es autónomo y soberano en la adopción de las medidas que ha estimado pertinentes para hacer frente a esta contingencia, y las restricciones pueden variar con el trascurso de los días.

Para información general sobre el manejo del COVID-19 en Australia (síntomas, aislamiento, medidas de salud e información general), por favor visite:

https://www.health.gov.au/news/health-alerts/novel-coronavirus-2019-ncov-health-alert

1. Necesito información sobre servicios asistencia social, ¿a qué entidades puedo contactar?

- Ask Izzy es una base de datos de servicios de asistencia social en Australia. Para más información por favor contactar https://askizzy.org.au/about

2. Necesito alojamiento, ¿a qué entidades puedo contactar?

Si se encuentra en **Melbourne**, puede acudir a:

- ✓ Si tiene algún tipo de ingreso por parte de un empleador en Australia, usted puede contactar a la *Victorian Statewide Homelessness Line*
  - ✓ Teléfono: 1800-825955

- ✓ Deakin University ofrece servicios de refugio de emergencia para estudiantes de su institución que se encuentren en crisis o riesgo de precariedad económica.
  - ✓ Melbourne Burwood Campus students
    Ph: (03) 9251 7671
    Email: housing-melbourne@deakin.edu.au
  - ✓ Geelong Waurn Ponds/ Waterfront or Cloud/ Off Campus students
    Ph: (03) 5227 1158
    Email: housing-geelong@deakin.edu.au
  - ✓ Warrnambool students
    Ph: (03) 5563 3111
    Email: housing-warrnambool@deakin.edu.au

- ✓ University of Melbourne el "Student Housing department" ofrece apoyo a estudiantes de la Universidad de Melbourne que se encuentren en situaciones de crisis y requieran acomodación en el corto plazo.
  Ph: 13 MELB (13 6352) Monday
  9.00am–5.00pm
  Tuesday and Wednesday
  9.00am–6.00pm
  Thursday and Friday
  10.00am–5.00pm
  http://students.unimelb.edu.au/stop1

2. Necesito **alimentos**, ¿a qué entidades puedo contactar?

- ✓ FoodBank – Banco de Alimentos (base de datos que centraliza los bancos de alimentos en Australia):

  https://www.foodbank.org.au/homepage/who-we-help/charities/?state=au

Si se encuentra en **Melbourne**, puede acudir a:

- ✓ Desayuno

  Sacred Heart Church

(La mayoría de los asistentes son hombres, pero las mujeres también pueden asistir)
87 Grey Street, St Kilda
Ph: 9537 1166
Tea, coffee, light breakfast 8.30 am - 10.00 am

Lazarus Centre
15 Gisborne Street, East Melbourne. (Cnr Albert & Gisborne Sts)
Breakfast Mon-Sun 7.30 am – 9 am.
Cereal, toast, tea and coffee
Ph: 1800 809 722 / 0458 750 031

- ✓ Almuerzo

Ozanam Community Centre
268 Abbotsford Street
North Melbourne:
Ph 9329 6733
Lunch every day, 12:00 - 1.00 pm
Tram 57 from Elizabeth St

Sacred Heart Church
87 Grey Street, St Kilda
Ph: 9537 1166
Lunch: every day, 12 - 1.30 pm

- ✓ Cena

Ozanam Community Centre
268 Abbotsford Street
North Melbourne: Ph 9329 6733
Dinner: 5.00-6.00 pm

Missionaries of Charity
Rear 69 George St Fitzroy
Ph: (03) 9417 1704 or 9415 1010
Mon-Tues-Wed-Fri 5pm

3. Necesito acceso a **salud**, ¿a qué entidades puedo contactar?

Si ha estado en alguno de los territorios con mayores brotes el virus, presenta dificultades para respirar, tiene tos y/o fiebre, comuníquese de inmediato

con la **línea de emergencia (*healthline*)** dispuesta por el Departamento de Salud de Australia:

Línea de urgencia: **000** (llamadas desde Australia)
Línea para mayor orientación sobre le COVID-19: **1800 020 080**
La atención es 24/7 (Coronavirus Health Information Line)
Si requiere acceso a intérpretes: **131 450**

Si requiere orientación sobre cómo desarrollar el **aislamiento preventivo**, por favor visite: https://www.health.gov.au/resources/publications/coronavirus-covid-19-isolation-guidance

4. Necesito saber qué va a pasar con mi visa

Department of Home Affairs ha comunicado a través de su página web https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus) todas las medidas tomadas. A continuación, hemos traducido, de manera ***no*** oficial algunas de las situaciones más comunes en la comunidad colombiana:

Recuerde que es potestad soberana de la autoridad australiana analizar caso por caso y tomara la decisión que corresponda.

Existe información especial para estudiantes internacionales en Australia, por favor consultar el enlace https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus la sección “Special arrangements for students who are in Australia”.

Titulares de visa en Australia:

- **Debe aplicar a una nueva visa antes de que expire su visa actual.** Usted podría ser elegible para que se le otorgue una “bridging visa” que lo mantendrá en una situación de regularidad en Australia hasta que se tome una decisión sobre su solicitud de visa. Por favor consulte el enlace https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/visa-about-to-expire/stay-longer

- **En caso de tener el “No further stay condition (includes 8503, 8534 and 8535):”** Esto significa que no puede solicitar la mayoría de las otras visas hasta que salga de Australia. Si su visa tiene menos de 2 meses de validez restante, puede solicitar renunciar a esta condición. Para más información por favor consultar el enlace https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/already-have-a-visa/check-visa-details-and-conditions/waivers-and-permissions/no-further-stay-waiver

- En caso de tener la "**Condition 8558 (Non-resident cannot stay for more than 12 months in any 18 months period)"** Deberá solicitar una nueva visa que se adapte a sus nuevas necesidades. Explore sus opciones de visa. Para más información por favor consultar el enlace https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/getting-a-visa/visa-finder

- Si su visa ha expirado, debe solicitar la visa Bridging E (BVE) inmediatamente para legalizar su situación migratoria. Un BVE regulariza su situación migratoria mientras hace arreglos para salir del país o finalizar su asunto de inmigración ante la autoridad australiana. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

Cumplir con las condiciones de visa:

- **En caso de no poder ingresar antes de la fecha de ingreso requerida:** Para los titulares de visas temporales, deberá solicitar una nueva visa una vez que se eliminen las restricciones de viaje. Los titulares de visas permanentes deben comunicarse con la oficina departamental que les otorgó la visa, pero solo cuando pueden viajar. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- **En caso de no poder proporcionar información adicional debido al cierre de la oficina** (autorizaciones sanitarias o policiales, biometría, pruebas del idioma inglés): Se le dará tiempo adicional para completar las verificaciones y proporcionar la información solicitada. No necesita comunicarse con nosotros para solicitar una extensión mientras los servicios relevantes no estén disponibles. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- **En caso de no poder regresar a Australia antes de que venza mi visa y quiero regresar:** Deberá solicitar una nueva visa una vez que se eliminen las restricciones de viaje. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- **En caso de no poder regresar a Australia a tiempo para mi nueva visa, que requiere que esté en Australia al momento de la solicitud o concesión:** Deberá solicitar una nueva visa una vez que se eliminen las restricciones de viaje. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- **En caso de no poder completar el requisito de estudio australiano o los períodos de estadía en virtud de las iniciativas regionales para titulares de visas de posgrado temporales:** El Departamento de Home Affairs está analizando posibles concesiones caso por caso. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

Procesamiento de solicitudes de visa

- Los solicitantes deben tener en cuenta que algunos servicios relacionados con el proceso de solicitud de visa pueden verse afectados por COVID-19. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- Home Affairs es consciente de los problemas de acceso al sistema VEVO para ciertos titulares de visas. Si no puede usar VEVO para verificar el estado y las condiciones de su visa, aún puede acceder a su carta de concesión de visa y las condiciones de la visa en línea utilizando su ImmiAccount. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

Cancelación de visa:

El Departamento de Home Affairs le notificará por escrito si su visa ha sido cancelada en respuesta a las restricciones temporales de viaje. Esto incluirá información sobre cómo solicitar la revocación de la decisión de cancelación de la visa. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

5. Me quiero ir para **Colombia**, ¿por dónde puedo **viajar**?

Por decisión del Gobierno Nacional, a partir de las 0:00 horas del día 23 de marzo, se restringe la llegada de **TODOS** los vuelos internacionales de pasajeros a los aeropuertos del país por un periodo de 30 días.

Cuando se levante esta medida, las rutas aéreas posibles para los viajeros colombianos son:

- Trayecto ***Melbourne/Sídney – Santiago de Chile – Bogotá***: las autoridades migratorias chilenas han informado que en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez International/Aeropuerto Nuevo Pudahuel se ha autorizado el desembarco de pasajeros **de nacionalidad extranjera en tránsito en conexión directa a otros países (escalas)**. Los pasajeros deberán permanecer en la zona de tránsito y no les será

permitido el ingreso al territorio nacional por lo que no deben dirigirse a los controles de ingreso migratorio. Por favor, consultar: https://minrel.gob.cl/

- Trayecto ***Sídney-Melbourne – Auckland – Buenos Aires – Bogotá***: POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE AL DÍA DE HOY NUEVA ZELANDA SOLAMENTE PERMITE LA ENTRADA DE CIUDADANOS Y RESIDENTES. las autoridades migratorias argentinas han informado que, en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, conocido comúnmente como Aeropuerto Internacional de Ezeiza, se ha autorizado el desembarco de pasajeros **de nacionalidad extranjera en tránsito en conexión directa a otros países (escalas)**. Los pasajeros deberán permanecer en la zona de tránsito y no les será permitido el ingreso al territorio nacional por lo que no deben dirigirse a los controles de ingreso migratorio. Por favor, consultar: https://www.cancilleria.gob.ar/ Favor tener en cuenta que Air New Zealand anunció que suspenderá los vuelos entre Auckland y Buenos Aires del 30 de marzo al 30 de junio.

- Restricción de aterrizaje en ***Lima***: las autoridades migratorias peruanas han informado el cierre de fronteras, por lo cual los vuelos comerciales no pueden aterrizar en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima. Por favor, consultar: https://www.gob.pe/rree

- Trayecto ***Sídney/Melbourne/Brisbane – Los Ángeles***: las autoridades migratorias estadounidenses han informado que se ha autorizado el desembarco de pasajeros de nacionalidad colombiana. Le sugerimos consultar el estado de su visa estadounidense, así como su itinerario antes de tomar le vuelo. Evite viajar si ha estado recientemente en Asia, Irán o Europa (https://www.dhs.gov/news/2020/03/17/fact-sheet-dhs-notice-arrival-restrictions-china-iran-and-certain-countries-europe). Por favor, consultar: https://travel.state.gov/content/travel/en/traveladvisories/ea/covid-19-information.html y https://www.usa.gov/coronavirus

- Trayecto ***Perth – Londres – Bogotá***: Tener en cuenta que se requiere visa de tránsito para tomar esta ruta. Puede encontrar más información en el siguiente link: https://www.gov.uk/transit-visa.

- **Recomendamos consultar directamente con las aerolíneas el estado de los vuelos toda vez que muchos han sido reprogramados o cancelados:**

- ✓ Información general del Aeropuerto de Sídney: https://www.sydneyairport.com.au/
- ✓ Información general del Aeropuerto de Melbourne: https://www.melbourneairport.com.au/
- ✓ Información general del Aeropuerto de Brisbane: https://www.bne.com.au/
- ✓ LATAM: https://www.latam.com/es_co/
- ✓ Qantas: https://www.qantas.com/nz/en.html
- ✓ Virgin: https://www.virginaustralia.com/au/en/
- ✓ Air New Zealand: https://www.airnewzealand.co.nz/
- ✓ United: https://www.united.com/en/nz/
- ✓ American Airlines: https://www.aa.com/intl/portal/index.jsp?locale=en_NZ

- Así mismo, consideramos relevante informar que **Qantas**, la principal aerolínea de Australia, **suspenderá todos los vuelos internacionales desde fines de marzo** como resultado de la pandemia de coronavirus. La aerolínea manifestó que los vuelos internacionales regularmente programados continuarán hasta fines de marzo para ayudar con los esfuerzos de repatriación, antes de ser suspendidos al menos hasta finales de mayo.
- Así mismo, LATAM ha suspendido un gran porcentaje de sus operaciones, situación que va a dificultar los esfuerzos de retorno ya que solamente Qantas y LATAM operaban la ruta con conexión en Chile, que era la más usada por los connacionales.

6. Obligación de aislamiento para viajeros que lleguen a Australia

- Desde el 15 de marzo, Australia impulso el aislamiento obligatorio a todas las personas que llegan a Australia durante 14 días.
- Cuando llegue a Australia puede abordar un vuelo nacional a su destino previsto en Australia para aislarse allí.
- Durante los días de aislamiento, los viajeros deben quedarse en casa y no ir a lugares públicos, incluyendo trabajo, escuela, guardería, universidad o reuniones públicas. Sugieren, asimismo, evitar el contacto con otros invitados o personal, salvo las que usualmente tengan la misma residencia.
- Si está bien y no tiene síntomas, puede aislarse en un hotel.
- De acuerdo con el Departamento de Home Affairs, si los viajeros no cumplen con sus requisitos de autoaislamiento de 14 días, pueden enfrentar una serie de sanciones que existen en cada Estado o Territorio.

7. Restricciones de viaje adoptadas por Australia frente a la situación que ha generado el COVID-19

- El 18 de marzo, se aumentó la prohibición de viajar a los australianos al nivel 4 para todo el mundo. Esa es la primera vez que ha sucedido en la historia de Australia. El consejo de viaje para todos los australianos es "No viajar al extranjero". Este es el nivel de asesoramiento más alto de Australia (nivel 4 de 4). Si los australianos ya están en el extranjero y desea regresar a Australia, les recomiendan que lo haga lo antes posible por medios comerciales.
- El 19 de marzo, el Primer Ministro australiano, Scott Morrison, informó que solamente se permite el ingreso de ciudadanos, residentes y familiares inmediatos que vengan a Australia, a partir de las 9 p.m. del viernes 20 de marzo.
- Al hacer el anuncio, el primer ministro Scott Morrison explicó que la medida entrará en vigencia en esta fecha para permitir que las personas que actualmente se preparaban para llegar a Australia hicieran otros arreglos, sin dejar sin alternativa a los viajeros que actualmente están en pleno vuelo.
- Con respecto a los tránsitos a través de los aeropuertos australianos después de las 9 p.m. del viernes 20 de marzo de 2020, el Departamento del Interior informa que las personas podrán transitar por el aeropuerto, siempre y cuando permanezcan en la zona del aeropuerto. Si las personas tienen una escala significativa, deben aislarse en el aeropuerto o en el alojamiento durante el período de tránsito. No hay límites de tiempo siempre que permanezcan en el aeropuerto y / o alojamiento durante la noche.

8. Medidas sanitarias y de salud pública adoptadas por Australia frente a la situación que ha generado el COVID-19

- Los esfuerzos se centran en medidas de higiene, "distancia social" y rutinas de limpieza con mayor frecuencia en los espacios donde hay mayor afluencia de personas.
- En relación con las sugerencias a las Empresas/organizaciones:
    - Asegurarse que el personal que se encuentre enfermo no se desplace a sus lugares de trabajo y establecer un plan de contingencia en caso de que llegue un miembro del personal enfermo al trabajo.
    - Considerar que actividades pueden ser pospuestas, reducidas en tamaño o frecuencia de realización o canceladas.

- Cancelar todas las actividades no esenciales como viajes de negocios, visitas de estudio, actividades extracurriculares.
- Fortalecer el horario flexible y el trabajo en casa como medidas alternas.
- Fortalecer la disponibilidad de elementos de aseo, incluyendo jabón.
- Proveer gel anti-bacterial en las entradas de los edificios.
- Fortalecer las rutinas de limpieza y la mejor calidad de los elementos de limpieza.
- limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto, regularmente incluyendo escritorio y teclados.
- Abrir ventanas, mejorar las condiciones de circulación del aire acondicionado.
- Promover acciones preventivas y dar ejemplo.
- Promover la higiene personal, uso de gel anti-bacterial y/o lavado de manos frecuente
- Evitar reuniones a puerta cerrada y de larga duración, y de ser necesario realizarlas en espacios abiertos
- Diseñar planes de contingencia ante las posibles ausencias del personal.
- Asegurarse de que las personas que han regresado del exterior lleven a cabo el aislamiento preventivo. 14 días.

COVID-19 y la frontera

Permanecer en Australia

Tengo un visado permanente

Los titulares de visados permanentes (PR) pueden permanecer en Australia indefinidamente, pero si usted tiene intención de salir del país y volver, necesitará comprobar el período de viaje de su visado (generalmente es un período de cinco años).

Puede comprobarlo:

- Al utilizar el servicio VEVO o
- Al acceder a sus requisitos de visado a través de su ImmiAccount .

Si entra en Australia con un visado temporal cuando el período de viaje de su visado permanente haya caducado, esto tendrá un impacto negativo para usted. Vaya a "Visado para retorno de residentes" para más información.

Tengo un visado temporal

Tengo un visado de visitante o un Electronic Travel Authority (ETA)

Los turistas internacionales deberán volver a su país natal tan rápido como sea posible, especialmente aquellos que no tengan apoyo familiar.

Si no puede salir de Australia como tenía planeado, compruebe el período de permanencia permitido, la fecha de caducidad de su visado y los requisitos para asegurarse de que permanecen en situación legal dentro de Australia.

Puede comprobar la información de su visado en VEVO , en la aplicación de myVEVO , en la carta de concesión de visado o en su ImmiAccount . Puede comprobar la fecha de caducidad de su ETA a través de nuestro servicio de comprobación de ETA .

Bajo la legislación australiana, no se posible ampliar un visado de visitante o ETA. Usted deberá solicitar un nuevo visado antes de que caduque su actual visado. Puede hacer una solicitud para permanecer en Australia como visitante a menos que tenga derecho a trabajar, estudiar o reunirse con familia en Australia.

Cuando solicite un nuevo visado, puede que se le conceda un visado provisional (*bridging visa*) que le permitirá permanecer legalmente en Australia hasta que se tome una decisión respecto a la solicitud de su visado.

Si su visado ya ha caducado, vaya a no tengo un visado .

Requisitos de visado

Requisito de prohibición de trabajar

Los titulares del visado de visitante y ETA no tienen permitido trabajar en Australia.

Período de permanencia del visado

El período de permanencia de un visado vigente no se puede prorrogar. Su visado dejará de estar vigente si usted todavía se encuentra en Australia al finalizar el período permitido. Si no puede salir de Australia dentro del periodo de permanencia permitido en su visado, usted deberá solicitar otro visado antes de la fecha de caducidad del mismo.

Si usted salió y volvió a Australia en un crucero de ida y vuelta, esto puede que no se considere una salida desde Australia a efectos del período de permanencia permitido. Por favor, compruebe la información que le ha proporcionado la empresa de cruceros.

Requisito sin derecho a prórroga de permanencia (incluyen 8503, 8534 y 8535)

Si es el titular de un visado con requisitos 8503, 8534 o 8535 y no puede salir de Australia como tenía planeado, no podrá solicitar la mayoría de los visados dentro de Australia a menos que el requisito se suspenda. Puede solicitar la suspensión de este requisito si su visado caduca en menos de cuatro semanas. Si su solicitud se aprueba, usted debería hacer una nueva solicitud antes de que caduque su visado actual.

Requisito8531 (no puede permanecer en Australia más allá del período de permanencia permitido por el visado)

Si es el titular de un visado con requisito 8531 y no puede salir de Australia como tenía planeado, usted debería solicitar otro visado antes de la fecha de caducidad de su visado. Además, si está sujeto al requisito 8503, necesitará solicitar primeramente una exención de este requisito.

Entendemos que algunas personas no pueden salir de Australia como tenían planeado a causa de las restricciones de viaje, tenderemos esto en cuenta para futuras solicitudes de visado o de patrocinio.

Requisito 8558 (no podrá permanecer en Australia durante más de 12 meses en cualquier período de 18 meses)

Si es usted el titular de un visado con requisito 8558 y no puede salir de Australia como estaba planeado, su visado dejará de estar vigente si permanece en Australia por un período de 12 meses **consecutivos**.

Si ha estado en Australia durante 12 **meses** en un período de 18 meses, su visado seguirá siendo válido hasta su fecha de caducidad.

Debería de solicitar un nuevo visado si la actual caduca antes de su salida de Australia. Además, si está sujeto al requisito 8503, necesitará solicitar primeramente una exención de este requisito.

Gestión de procesamiento de visados

Si necesita solicitar un nuevo visado para permanecer en Australia, puede explorar las opciones de visado y hacer una nueva solicitud a través de ImmiAccount . Animamos a los solicitantes que hagan sus solicitudes por internet siempre que sea posible, ya que las solicitudes electrónicas se gestionarán más rápido que aquellas que se hayan hecho en papel.

Algunos servicios relacionados con el proceso de solicitud de visados se pueden ver afectados por la COVID-19 y un gran número de servicios con los que contamos (como los exámenes médicos y la recogida de pruebas biométricas) son cada vez más inaccesibles. Se le otorgará un plazo adicional para que finalice las pruebas y envíe la información requerida.

Tendremos en cuenta las interrupciones del servicio cuando consideremos su solicitud de visado

No hace falta que nos contactar para pedir una prórroga para completar las pruebas.

Tengo un visado de estudiante

Trabajo en un sector crucial para la COVID-19 (agricultura, sanidad, cuidados para ancianos y supermercados)

Últimas novedades / comunicados de prensa

- Coronavirus y titulares de visados temporales
- Los principales supermercados australianos ofrecerán temporalmente más horas a los empleados que sean estudiantes internacionales para ayudar a mantener los estantes repuestos .
- Estudiantes internacionales dispuestos a ocupar puestos de trabajo en residencias para ancianos donde haya escasez de empleados.

El Gobierno está planteando un enfoque flexible en relación con los requisitos de visados de estudiantes en donde las restricciones por la COVID-19 hayan impedido cumplir con los requisitos, como por ejemplo asistencia a clases o enseñanza en línea.

Si sus estudios en Australia están por finalizar y no puede salir del país, podrá solicitar un visado de visitante (*visitor visa*, subcategoría 600). Se requiere hacerlo antes de que caduque el visado de estudiante.

Si su curso se encuentra "fuera de sesión"

Puede trabajar un número ilimitado de horas si se considera que su curso está "fuera de sesión". Se considera que los cursos están "fuera de sesión" durante los periodos de descanso entre clases o si un estudiante cursó sus estudios completos como estaba previsto.

Si estudia un máster de investigación o un doctorado

Si ha empezado estudios de máster de investigación o de doctorado, podrá trabajar sin límite de horas.

Si su curso se ha aplazado

Podrá trabajar más de 40 horas por quincena si su curso ha sido aplazado.

Exenciones para algunos estudiantes internacionales

Algunos titulares de visados de estudiante pueden trabajar más de 40 horas por quincena para apoyar el suministro de bienes y de servicios esenciales en Australia si están:

- Empleados en el sector de la enfermería.

- Empleados en supermercados registrados (desde el 1 de mayo del 2020, esto cambia y los estudiantes solamente podrán trabajar 40 horas por quincena).
- Empleados en el sector de cuidados a ancianos.

Visite Empleados con acceso a disposiciones de servicios cruciales.

Trabajo en un sector no crucial para la COVID-19

Bajo la legislación australiana, no es posible prorrogar un visado de estudiante.

Usted necesitará solicitar un nuevo visado si:

- No puede volver a su país y su visado va a caducar.
- Necesita más tiempo en Australia para completar su curso.

Deberá solicitar un nuevo visado de estudiante seis semanas antes de que su actual visado de estudiante caduque. No hace falta mostrar pruebas del impacto que haya tenido la COVID-19 con su solicitud de visado de estudiante.

Si sus estudios en Australia están por finalizar y no puede salir del país, podrá solicitar un visado de visitante (subcategoría 600). Se requiere hacerlo antes de que caduque el visado de estudiante.

Más información acerca del visado de visitante.

Algunos servicios relacionados con el proceso de solicitud de visados se pueden ver afectados por la COVID-19 y un gran número de servicios están dejando de ser accesibles. Esto incluye el panel de doctores que lleva a cabo chequeos médicos, centros de exámenes de inglés y recogida de pruebas biométricas. Mientras que estos servicios se encuentren inaccesibles, muchos solicitantes no podrán cumplir con los requisitos. Se le otorgará un plazo adicional para que finalice las pruebas y envíe la información requerida.

Es importante saber que al hacer una nueva solicitud antes de que el visado actual caduque, se le otorgará un visado provisional (*bridging visa*) para permanecer legalmente mientras que se cumplen los requisitos.

Requisitos australianos para estudiar

El departamento de Asuntos Internos no regula los requisitos para la modalidad de estudios.
Deberá contactar con el proveedor de estudios.

Por favor, visite la declaración conjunta de TEQSA y ASQA relacionada con la modalidad flexible.

Para las excepciones como resultado de las restricciones de viaje, visite los requisitos del Código Nacional (*National Code*) para aquellos estudiantes de educación superior afectados para realizar estudios en línea .

Notificar al departamento

No es necesario notificar al departamento si decide volver a casa o si su situación de estudios cambia.

Su visado seguirá siendo válido hasta que presente otra solicitud de visado o hasta que su visado caduque.
El estado de su visado permanecerá sin cambios si decide volver a casa o aplazar sus estudios.

Estudiantes que atraviesan dificultades financieras

Se le anima a confiar en el apoyo familiar, de algún trabajo a media jornada cuando esté disponible y sus propios ahorros para mantenerse en Australia.

Si no le es posible mantenerse, deberá hacer los preparativos para volver a su país de residencia; tenga en cuenta que es un requisito para todos los visados de estudiante que sus titulares tengan acceso a recursos para mantenerse durante la duración de su estancia en Australia.

Los estudiantes que lleven en Australia más de 12 meses y atraviesen dificultades financieras, podrán acceder a su fondo de pensiones (*superannuation*) australiano.

El Gobierno seguirá colaborando con el sector educativo internacional que está prestando cierto apoyo financiero a los estudiantes que padezcan dificultades.

Tengo un visado temporal para escasez temporal de cualificaciones (Temporary Skill Shortage visa, subcategoría 482), o un visado temporal de trabajo (Cualificado) (subcategoría 457)

La escasez temporal de cualificaciones y los titulares de visado con subcategoría 457 que hayan sido retirados, pero no despedidos, conservarán un visado válido y las empresas tendrán la oportunidad de prorrogar sus visados siguiendo las disposiciones normales.

Las empresas podrán reducir su número de horas sin que por ello usted incumpla los requisitos de su visado o de que la empresa incumpla sus obligaciones con sus empleados.

Si le han despedido y actualmente se encuentra desempleado, deberá encontrar otro empleador en un plazo de 60 días o hacer planes para salir de Australia, donde esto sea posible.

Si no puede volver a su país, necesita mantener un visado válido y seguir los consejos sanitarios de Australia cuando sea necesario.

Los titulares de un visado temporal de trabajo actualmente empleados en sectores cruciales como sanidad, cuidado a ancianos o agricultura, pueden ser candidatos para un visado de actividad temporal por la pandemia de la COVID-19 (subcategoría 408) flujo de visado de evento de acuerdo respaldado por el Gobierno australiano (AGEE)(COVID-19 pandemic Temporary Activity Visa (subclass 408) Australian Government Endorsed Agreement Event (AGEE) stream visa) .

Tengo un visado *Working Holiday Maker* (vacaciones y trabajo)

Trabajo en un sector crucial para la COVID-19 (agricultura, sanidad, cuidados de ancianos y supermercados)

Los visados *Working Holiday Maker* no se pueden prorrogar. Sin embargo, si ha completado tres o seis meses de trabajo específico en Australia, puede que sea apto para solicitar un segundo o tercer visado *Working Holiday Maker*.

El Gobierno australiano ha introducido nuevas medidas en respuesta a la COVID-19. Los titulares de visados *Working Holiday Maker* que estén empleados en sectores cruciales, incluyendo la agricultura, sanidad, cuidados a ancianos, discapacitados y niños estarán exentos de las limitaciones laborales de seis meses con un empleador.

Los titulares de visados *Working Holiday Maker* empleados en sectores cruciales que no hayan completado los 3 o 6 meses de trabajo específico requerido para poder solicitar el segundo o tercer año de visado *Working Holiday Maker*, y que sean incapaces de volver a sus países, `pueden solicitar el visado de actividad temporal por la pandemia de la COVID-19 (subcategoría 408) corriente de visado de acuerdo aprobado por el Gobierno australiano (AGEE) y no se les cobrará un cargo por solicitarlo. Este visado le permitirá permanecer en situación legal en Australia y continuar trabajando, si desea hacerlo, hasta que sea seguro y posible volver a su país.

Aquellos que ya se encuentren en Australia con el programa de visados de trabajadores estacional (Seasonal Worker Program) y cuyos visados estén a punto de caducar, podrán prorrogar su permanencia en Australia solicitando una corriente de visado de actividad temporal con subcategoría 408 evento respaldado por el Gobierno australiano (AGEE) (Temporary Activity subclass 408 Australian Government Endordsed Event (AGEE) stream visa).

Para obtener un nuevo visado, debe cumplir con los requisitos de dicho visado, incluidos el límite de edad, idioma inglés y requisitos de salud y carácter.

Requisito de visado 8547 - limitación laboral de seis meses con un empleador

Los titulares de visados *Working Holiday Maker* pueden desempeñar cualquier tipo de trabajo durante su estadía en Australia, pero esto generalmente se limita a seis meses de trabajo con cualquier empleador a menos que el departamento haya dado permiso para trabajar para el mismo empleador durante más de seis meses.

Los titulares de visados de trabajo y vacaciones que trabajen en sectores cruciales como sanidad, cuidado para mayores y agricultura, tienen el permiso del Departamento para trabajar para el mismo empleador durante más de seis meses debido a circunstancias excepcionales e imprevistas.

Otras situaciones en las que los titulares de visados de trabajo y vacaciones tengan permiso del Departamento para trabajar para el mismo empleador, incluyen aquello trabajos que se encuentren:

- En lugares diferentes y el trabajo en cualquier lugar no exceda los seis meses.
- en cultivo de plantas y animales en cualquier parte de Australia.
- en ciertas industrias solamente en el norte de Australia
- ayuda a esfuerzos para la recuperación de incendios forestales.

En cualquier otra circunstancia, usted necesita solicitar un permiso para trabajar con el mismo empleador durante más de 6 meses.

Trabajo en un sector no crucial para la COVID-19

Los visados *Working Holiday Maker* no se pueden prorrogar. Sin embargo, si ha completado tres o seis meses de trabajo en Australia, puede solicitar un segundo o tercer visado *Working Holiday Maker.*

Vaya a requisitos de trabajos específicos para más información.

Si no ha completado el período de tres o seis meses de trabajo específico requerido para poder solicitar un segundo o tercer visado de trabajo y vacaciones a causa de la COVID-19 **-** y usted no trabaja en un sector crucial, deberá solicitar otro visado para permanecer de forma legal hasta que sea capaz de volver a su país de origen.

Para obtener un visado, usted deberá cumplir los requisitos de dicho visado, incluyendo el límite de edad, idioma inglés y requisitos de salud y carácter.

Requisito de visado 8547 - limitación de seis meses de trabajo con un empleador

Los titulares de visados de trabajo y vacaciones pueden desempeñar cualquier tipo de trabajo durante su estadía en Australia, pero esto generalmente está limitado a seis meses de trabajo con cualquier empleador a menos que el departamento haya dado permiso para trabajar para el mismo empleador durante más de seis meses.

En algunas situaciones los titulares de visados de trabajo y vacaciones tienen permiso del departamento para trabajar para el mismo empleador, incluyendo aquellos trabajos que se encuentren:

- En lugares diferentes y el trabajo en cualquier lugar no exceda los seis meses.
- en cultivo de plantas y animales en cualquier parte de Australia.
- en ciertas industrias solamente en el norte de Australia
- ayudando con los esfuerzos para la recuperación de incendios forestales.

En cualquier otra circunstancia, usted necesita solicitar un permiso para trabajar con el mismo empleador durante más de 6 meses.

Soy un trabajador estacional (Seasonal worker) o parte del Programa Laboral del Pacífico (Pacific Labour Scheme)

Titulares de visados con subcategoría 403 dentro del Programa Laboral del Pacífico

Usted puede solicitar otro visado con subcategoría 403 dentro del programa laboral del Pacífico en el que usted y su empleador sean respaldados por el departamento de Asuntos Exteriores y Comercio (*Department of Foreign Affairs and Trade*) para participar en el programa. Este visado le permitirá permanecer en situación legal en Australia y continuar trabajando, si desea hacerlo, hasta que sea seguro y posible volver a su país.

Titulares de visado con subcategoría 403 dentro del Programa de Trabajadores Estacionales (Seasonal Worker Program)

Su visado no se puede prorrogar. Sin embargo, el Gobierno australiano ha introducido nuevas medidas para aquellos trabajadores de sectores cruciales en respuesta a la COVID-19.

Puede que tenga acceso a un visado de actividad temporal (subcategoría 408 evento respaldado por el Gobierno australiano (AGEE) stream) durante la pandemia de la COVID-19, si:

- Su visado está a punto de caducar
- Su visado ya ha caducado
- No puede salir de Australia
- Usted está trabajando en un sector crucial como sanidad, cuidado de ancianos o agricultura.

Este visado le permitirá permanecer legalmente en Australia y continuar trabajando, si lo desea, o hasta que pueda regresar a su país de origen. Los arreglos del Programa de Trabajadores Estacionales y del Plan Laboral del Pacífico, incluidos los relacionados con los empleadores, se transferirán a los nuevos arreglos de visa, continuando el vínculo con el sector agrícola.

Requisitos de visado: 8503 (sin prórroga de permanencia) y 8577 (cambio de empleadores)

Para la visa de la subcategoría 403 en el Programa de Trabajador Temporal o el Plan Laboral del Pacífico, el requisito 8577 significa que normalmente solo se le permite trabajar para un patrocinador / empleador aprobado, a menos que el departamento de Asuntos le dé permiso para cambiar.

Durante el período COVID-19, podrá moverse entre patrocinadores / empleadores aprobados. Si necesita moverse entre patrocinadores / empleadores aprobados, su empleador debe comunicarse con:

- el departamento de Educación, Habilidades y Empleo, si usted es un trabajador estacional
- el departamento de Asuntos Exteriores y Comercio, si está trabajando en el Plan Laboral del Pacífico.

Según estos acuerdos temporales, los empleadores aún deben cumplir con todas las leyes laborales australianas relevantes y usted continuará teniendo los mismos derechos bajo la ley laboral australiana que el resto de empleados.

Para la subcategoría 403 en la corriente de Trabajador estacional, durante el período COVID-19, el requisito 8503 (sin derecho a prórroga) adjunto a su visado se anulará automáticamente para permitirle solicitar una actividad temporal (subcategoría 408 Gobierno de Australia visado de evento respaldado (AGEE).

No necesitará solicitar una exención del requisito 8503.

Tengo un visado de categoría especial

Los neozelandeses y los australianos tienen acuerdos mediante los cuales cada uno de nosotros puede permanecer y trabajar en el país del otro.

Tengo un visado temporal (Bridging) A, B o C

Los visados temporales Bridging A, B y C le permiten permanecer en Australia después de que caduque su visado actual, y mientras se procesa su nueva solicitud de visado.

Derechos laborales

Es posible que se le permita trabajar en Australia según las condiciones de su visado Bridging.

Puede consultar a través de:

- la utilización del servicio VEVO , o
- el acceso a las condiciones de su visado a través de su ImmiAccount .

Si se encuentra en una situación financiera difícil y su visa Bridging no le permite trabajar, o tiene restricciones para ello, puede solicitar un visado Bridging A que le permitirá trabajar. Sin embargo, deberá demostrar que se está atravesando una situación financiera difícil.

Si no cumple con los requisitos de trabajo y aún puede acceder a un visado Bridging, le otorgaremos un nuevo visado Bridging con las mismas condiciones que tenía en su visado Bridging anterior.

No se le otorgará un nuevo visado Bridging que le permita trabajar si:

- se le otorgó su visado Bridging A actual porque ha solicitado una revisión judicial de la decisión tomada para la solicitud de visado original, o
- Solicitó un visado de protección.

Vaya a: Información sobre cómo hacer una solicitud .

Vencimiento de las visas Bridging

Si desea permanecer en Australia más allá de la fecha de caducidad de su visado, debe solicitar otro visado.

Tengo un visado Bridging E

Este visado temporal le permite permanecer en Australia mientras usted:

- Hace planes para salir
- Finalizar su asunto de inmigración
- Espera una decisión de inmigración.

Derechos laborales

Es posible que se le permita trabajar en Australia según las condiciones de su visado Bridging.

Puede consultar a través de:

- La utilización del servicio VEVO , o
- Acceso a las condiciones de su visado a través de su ImmiAccount .

Caducidad de visados Bridging

Si desea permanecer en Australia más allá de la fecha de vencimiento de su visado, debe solicitar otro visado.

Servicio de resolución de estado

El programa de servicio de resolución de estado (SRS) puede proporcionarle apoyo temporal.

Puede acceder para recibir asistencia si usted es /está:

- sin visado y viviendo en Australia
- una llegada marítima ilegal (IMA en inglés) y ha presentado una solicitud válida de visa de protección temporal (TPV) o visado de Safe Haven Enterprise (SHEV)
- no es una llegada marítima ilegal y ha presentado una solicitud de visado de protección válida
- un titular de un visado Bridging E (BVE en inglés)
- enfrentando barreras significativas que están afectando su capacidad de resolver su estado migratorio.

Mi visado ha caducado

Caducó en el plazo de 28 días

Si su visado ha caducado, debe solicitar un visado *Bridging E* (BVE) inmediatamente para permanecer en situación legal. Una BVE es un visado de corto plazo que le permite permanecer legalmente mientras hace las diligencias para salir de Australia.

Si desea permanecer más tiempo en Australia, debe solicitar un nuevo visado. Sus circunstancias determinarán sus opciones de visado y lo que debe hacer para permanecer legalmente mientras solicita un nuevo visado. Puede haber restricciones para solicitar más visados mientras se encuentre en Australia. Puede considerar solicitar la permanencia en Australia como visitante a menos que tenga acceso a trabajo , estudios o unirse a la familia en Australia

Algunos servicios relacionados con el proceso de solicitud de visados pueden verse afectados por la COVID-19 y una gama de servicios en los que confiamos (como controles médicos y recogida de pruebas biométricas) están cada vez menos disponibles. Los solicitantes tendrán tiempo adicional para completar las pruebas y proporcionar la información solicitada.

Caducó hace más de 28 días

Si su visado caducó hace más de 28 días, comuníquese con el servicio de resolución de estado (SRS) para obtener ayuda para resolver su estado de inmigración.

PRECIOS, COSTOS Y TIPOS DE VISA

TIPO DE VISA	CODIGO DE VISA	DURACION MINIMA	DURACION MAXIMA	COSTO DE VISA EN TERRITORIO AUSTRALIANO			SEGURO MEDICO	PERMISO PARA PARA TRABAJAR SEMANAL	RECURSOS A DEMOSTRAR	
				Tipo de renovacion	Valor en Dolares Australianos	Valor estimado en Pesos Colombianos			En Dolares Australianos	En pesos Colombianos
Estudiante	Sub Clase 500	3 meses	3 años	Primera	AUD 620	COP 1,481,180	Por la duracion de visa	20 hrs semanales	AUD 27,000.00	COP 61,803,000
				Siguientes	AUD 1,320	COP 3,021,480	Por la duracion de visa	21 hrs semanales	AUD 27,000.00	COP 61,803,000
Turista	Visitor Visa sub clase 600	90 dias	12 meses	Primera	AUD 365	COP 835,485	No es obligatorio	Sin permiso de trabajo	AUD 8,000.00	COP 18,312,000
				Siguientes	AUD 1,065	COP 2,437,785	No es obligatorio	Sin permiso de trabajo	AUD 8,000.00	COP 18,312,000
Pos-studio	Postgraduate sub class 485	18 meses	24 meses	N/A	No se puede renovar	No se puede renovar	Mesual por la duracion	40 horas sem	N/A	N/A

BASE DE DATOS CONNACIONALES ATRAPADOS EN AUSTRALIA

Nombre	Edad	Visa	Ciudad en Australia	Caso	CC	Correo
Elizabeth Moreno Amortegui	67	Turista	Melbourne	Tienen tiquete comprado con Latam para el 29 de Marzo.	41,578,846	emor9050@hotmail.com
Gabriel Jaime Bermudez Guatibonza	62	Turista	Melbourne	Tienen tiquete comprado con Latam para el 29 de Marzo.	19,320,617	gjbg1982@hotmail.com
Claudia Patricia Gomez Galeano	60	Turista	Melbourne	Hernia en la columna, está pendiente de cirugia	43019339	nathaliegomezmocm@gmail.com
Martha Lucia Cortes Suarez	56	Turista	Melbourne	Esposo hipertenso, recursos limitados		Marluc32@hotmail.com
Luz Maria velasquez	42	Turista	Melbourne	Tiquetes para el 15 de abril cancelados	42 964246	luzma041@hotmail.com
Ilder Quintero Suaza	61	Turista	Melbourne	Hipertenso, recursos limitados	12,253,689	hilder5902@gmail.com
Clara Ines Suarez Villamil	72	Turista	Melbourne	condición delicada, necesidad de medicamentos, edad avanzada	28,306,023	andrespoli89@gmail.com
Maria Nelly Suárez Villamil	74	Turista	Melbourne	ondición delicada, necesidad de medicamentos, edad avanzada)	28305812	andrespoli89@gmail.com
Carlos Alberto Herrera Leon		Turista	Melbourne	Vuelo de regreso a Bogotá comprado, programado y cancelado para el día 2 de abril.	79315626	herrera626carlos@hotmail.com
Claudia Esperanza Córdoba Pedroza		Turista	Melbourne	Vuelo de regreso a Bogotá comprado, programado y cancelado para el día 2 de abril.	51733156	pedrozaclaus@gmail.com
Nelly Urrego Montenegro		Turista	Melbourne	Visa TURISTA por un año (se vence el 15 de Mayo, tiquetes comprados para el 15 de abril)	51,783,121	nellysue7@gmail.com
Nubia Esperanza Fernández Peña		Turista	Melbourne	VISA DE TURISTA	60,251,436	nubia_fp@hotmail.com

Miguel Ángel Guembe Itoiz		Turista	Melbourne	Visa de turista	13,352,137	diegomoiss@hotmail.com
Ligia Inés Bonilla Gómez		Turista	Melbourne	Estaba visitando a su hijo, está sufriendo de depresión vivo en Bogotá	51963402	ligiainesb@gmail.com
Melissa Pimiento Castañeda		Turista	Melbourne	Tiquete cancelados, Vencimiento de visa 13 de mayo, sin permiso de trabajo	1018481531	melissapimientoc@gmail.com
Dora Amelia Largo Villamil		Turista	Melbourne	Vuelos de regreso cancelados, visa por expirar	51,751,321	karen.an.largo@gmail.com
Lina Merdeces Ochoa Bejarano		Turista	Melbourne	Vuelos de regreso cancelados, visa por expirar	51,629,303	jogalooh@gmail.com
Luis Germa Cardona Ríos		Turista	Melbourne			abogadoluiscardona@gmail.com
Claudia Stella Gutierrez Restrepo	52	Turista	Melbourne	Progamado regreso a Colombia 9 Abril, sin recurso	42893097	isabelariasgutierrez@gmail.com
Omar de Jesus Arias Quintana	57	Turista	Melbourne	Progamado regreso a Colombia 9 Abril, sin recursos, Sufre de artritis y tiene medicamentos solo hasta la fecha de regreso	70558524	isabelariasgutierrez@gmail.com
Diana Carolina Bueno Meneses		Estudiante	Melbourne	Visa Estudiante y CoE a punto de ser cancelado.Renta a punto de expirar, tiquetes comprados para el 26 de marzo con Latam. Sin recursos para continuar en Australia.		dianabueno.93@gmail.com
Joaquín Revelo Bueno	5 meses de edad	Dependiente	Melbourne	Hijo de Diana Carolina Bueno Meneses		dianabueno.93@gmail.com
Cielo Samanta Martínez Páez		Estudiante	Geelong	Madre soltera, hijo de 3 años. Tiquetes comprados	1016054933	cielosamanta@gmail.com
Mike Torres Martinez	3	Hijo de Cielo Martinez	Geelong	Niño de 3 años	RC 1014998771	cielosamanta@gmail.com

Lina Vanessa Bolivar Crespo	25	Bridging Visa A	Melbourne	Tengo 4 meses de embarazo, mi seguro médico no cubre mi embarazo ni el parto y tiene un costo muy elevado. Por las condiciones de mi visa no tengo trabajo y junto a mi pareja planeamos regresar a Colombia a continuar con nuestro embarazo en casa		linavbcrespo@gmail.com
Gaby Margarita Yunda Muñoz		Estudiante	Melbourne	Se me informó hace una semana el fallecimiento de mi mamá, hice la respectiva cancelación de estudios para llegar a mi país a pasar mi difícil situación en familia. Mi vuelo fue cancelado el día jueves impidiéndome la salida del país, lo que me obliga a quedarme a esperar la solución que puedan darme. Estoy sin estudio y sin trabajo.	1075294411	gabyundam@gmail.com
Nubia Moreno Ramirez	71	Turista	Melbourne	Vuelo comprado para 25 Marzo, Vencimiento de visa y seguro medico 11 Abril. Hipertensa y requiere medicamentos con prescripcion	37,800,002	santirami66@hotmail.com
Jobanny de Jesús Rendon Mejia	47	Turista	Melbourne	Vuelos cancelados por la aerolinea debido a la situacion actual	98589195	Danny301@gmail.com
Nancy Carolina Tafur Barreto	30	Estudiante	Melbourne	COE cancelado, visa a punto de ser cancelada, vuelo cancelado saliendo el 1 de abril, sin casa ni trabajo.	1073235038	carotafurb@gmail.com
Santiago Giraldo Agudelo		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante, compre tiquetes para el 8 de abril los cuales fueron cancelados	1,036,943,595	santyg92@gmail.com
Paola Andrea Camacho de la Ossa		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (sin trabajo, con tiquetes comprados y cancelados, sin medios economicos ni lugar donde vivir)	1098674710	paanma69@gmail.com
Laura Castrillón Rojas*	27	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados y cancelados. Sin trabajo ni ingresos económicos.	101720662	laura_8356@hotmail.com
Andrés González Arteaga	30	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados y cancelados. Sin trabajo ni ingresos económicos.	1036628705	agonzaleza77@gmail.com
Dexter Felipe Real Martha		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (expirada, con visa de puente, tiquetes comprados para el 29 de marzo)	1,032,386,454	dxtreal@gmail.com

Karla Lorena Rozo Silva		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante pareja (cursos cerca de terminar, sin muchos ahorros, vuelos comprados para el 22 de abril)	53099785	karla.rozo@icloud.com
Andrés Guillermo Cristancho Prieto		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante pareja (cursos cerca de terminar, sin muchos ahorros, vuelos comprados para el 22 de abril)	79978516	cristanchop10@gmail.com
Johann Andres Chavarro Lopez	29	Estudiante	Melbourne	Vuelo programado para el 31 de marzo que fue cancelado, mi visa se vence el 6 de mayo y el seguro médico el 21 de mayo.	1,144,041,317	jhoandres1218@hotmail.com
Paula Andrea Muñoz Oviedo		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante pareja (se vence el 9 de abril, pensaban dejar Australia definitivamente para viajar, no tenian planes de quedarse, han comprado vuelos)	103246863	paula.muov@gmail.com
Juan Sebastián Morales Bustamante		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante pareja (se vence el 9 de abril, pensaban dejar Australia definitivamente para viajar, no tenian planes de quedarse, han comprado vuelos)	1016062856	sebastiano.ok@hotmail.com
Laura ximena lopez Alvarez		Estudiante	Melbourne	Vuelos comprados	1,018,454,595	lauraxla_06@hotmail.com
Silvia Marcela Rodriguez Arenas	26	Estudiante	Melbourne	en proceso de cancelación de coE -Vigente hasta 15 Abril 2020- vuelos comprados a Colombia para el 1 de abril, sin trabajo	1,095,932,730	ingrodriguezarenas@gmail.com
Diana Milena Diaz Hernandez		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante vence el 7 de Abril (COE cancelado, vuelo cancelado saliendo el 7 de abril, sin casa, sin trabajo y sin seguro médico a partir del 7 de Abril)	52806790	dianamdhernandez@gmail.com
Camilo Andres Barajas Hernandez	37	Estudiante	Melbourne	Vuelos cancelados, visa expira el 14 de abril	80162651	
Christian Camilo Grandas Lopez		Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados con Latam hacia Bogotá para el 12 de abril Visa vence el 20 de abril		camilograndas@gmail.com
Natalia Gómez Osorio	37	Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (pensaba dejar Australia definitivamente, vuelos comprados para el 28 de marzo, sin recursos)	30232852	gnaty16@gmail.com
Angela Patricia Reyes Serrano		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 12 abril, Vencimiento de visa 20 abril		apreyes01@gmail.com

Christian Camilo Grandas Lopez		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 12 abril, Vencimiento de visa 20 abril		camilograndas@gmail.com
Lina Maria Restrepo Oliveros	27	Bridging Visa A	Melbourne	Tiquetes comprados para el 14 Abril, Aplique a una visa de pareja (820) pero termine con mi pareja y no he reportado a immigracion, ellos ya estan por revisar mi caso y me van a negar esa visa y solo me dan 28 dias para salir del pais		linataiko@hotmail.com
Ruben Dario Vaca Hernandez		Estudiante		Tiquete comprado para el 19 abril, Vencimiento de visa 20 abril		ruben1024@hotmail.com
Laura Melissa Rodriguez Mejia		Estudiante		Tiquete comprado para el 19 abril, Vencimiento de visa 20 abril, Sin trabajo y sin recursos para renovar visa	1049642642	Laumeliro1@hotmail.com
Angélica María Díaz guió		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 23 Abril, coE cancelado por deseo de regresar a Colombia	33368672	amdg06@hotmail.com
Melissa Milena Sierra García		Estudiante	Melbourne	Con tiquetes para el 1 mayo		melissa_misi@hotmail.com
Pedro Manuel Peñaranda Mantilla	25	Estudiante	Melbourne	Tiquete para el 3 de mayo, Vencimiento de visa 3 de mayo	1098752571	ppenaranda707@unab.edu.co
Kelly Cristina Barragán Berrocal		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 24 de mayo, Vencimiento de visa para 30 de mayo	1037545097	kcbb15@hotmail.com
Santiago Jiménez carrillo.		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 24 de mayo, Vencimiento de visa para 1 de Junio	1128480545	Santiago-jc92@hotmail.com
Silvia Valentina Díaz Remolina	19	estudiante subclass 500		Con tiquetes, vencimiento de visa 19 Julio	1005333612	Valentina.19@outlook.com
Hector Alexander Gallego mejia		Estudiante	Melbourne	Tiquetes cancelados, visa cancelada hasta 21 abril, sin trabajo	8,434,284	alexgallego23@gmail.com
María Alejandra Ríos Ocampo		Estudiante	Melbourne	Tiquetes cancelados, visa cancelada hasta 21 abril, sin trabajo	32,352,725	maro782@gmail.com
Julian Osorio Arteaga	35	Estudiante	Melbourne	Mis vuelos por virgin fueron cancelados, mi curso de ingles fue cancelado, ya no tengo nada que hacer aca, los recursos economicos estan limitados.	8026337	julian6724@yahoo.es

David Rendon Molina		Estudiante	Melbourne	La visa se me vence el 25 de mayo tiquetes comprados y hoy llamaron para cancelarlos	1040754318	davidktm206@hotmail.com
Edgar Andres Avellaneda Barbosa		Estudiante	Melbourne	Con tiquetes para el 22 de Marzo, sin trabajo	80075343	Edgar_586@hotmail.com
Camilo Sarmiento Alonso		Estudiante	Melbourne	Con tiquetes para el 24 de Abril, Visa hasta el 29 de Abril	79954172	cams79@gmail.com
Daniel Garcia Zapata	25	Estudiante	Melbourne	Tenía mi vuelo programado para el 25 de Marzo pero debido al cierre de los vuelos internacionales, me quedé en Australia. Espero poder volar a Colombia cuanto antes.	1088322591	danielgarciazap@gmail.com
Hernan Mauricio Pinzon Velasquez	34	Estudiante	Melbourne	Vencimiento visa 28 Abril		mauriciopinzon19@gmail.com
Julian Alexander Jerez Caicedo	27	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para el 24 Abril, Vencimiento de visa para el 1 Mayo	1030620474	jajerezc.jj@gmail.com
Peter Mike Anderson Espinosa Hernández		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 19 Abril, Vencimiento de visa 20 Abril. Sin recursos para continuar en Australia	1093776343	petermikehdez@gmail.com
Carlos Felipe Castro Rojas		Estudiante	Melbourne	----------	1,030,622,141	cfcmel93@gmail.com
David Felipe Sanchez Diaz	29	Estudiante	Melbourne	Sin dinero ni trabajo para pagar el colegio. Necesita volver a Colombia porque no puede sostenerse aqui.	1026565105	davidsanchezd.17@gmail.com
María Camila Acosta Alfonso	21	Estudiante	Melbourne	Tiquetes cancelados y vencimiento de visa para el mes de mayo	1015477792	mcamilaacosta01@gmail.com
Kelly Valeria Sotelo Nieto	24	Estudiante	Melbourne	Tiquetes para el 12 de Abril, Vencimiento de visa 13 de Abril	1136897184	kevasoni@gmail.com
Diana Marcela Gonzalez Rangel	29	Estudiante	Melbourne	Vuelo cancelados, vencimiento de visa 25 de Abril	1,098,695,985	dimamago@hotmail.com
David Felipe Sánchez Díaz	29	Estudiante	Melbourne	Vuelo comprado para el 16 Abril, coE cancelado	1026565105	davidsanchezd.17@gmail.com
Angie Tatiana vivas Anaya	25	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para el 23 Marzo, Vencimiento de visa primeros dias de Mayo, Sin recursos	1090481705	tatiq_94@hotmail.com

Luisa Maria Matallana Aldana		Estudiante	Melbourne	Un mes atrás mi pareja Felipe Castro sufrió una lesión en su tobillo que le impidió trabajar en la industria de hospitality. Debido a los diferentes pagos de hospitales y tratamientos y el el hecho de que sólo yo Luisa Matallana estaba aportando dinero en el hogar (justo lo suficiente para subsistir), hemos venido afrontando una situación económica muy precaria Luego, justo la semana en que Felipe iba a volver a trabajar, fueron cancelados todos sus shifts a causa del COVID-19 y al mismo tiempo yo perdí mi trabajo, de Barista, en un café de la ciudad por la misma razón y las medidas adoptadas por el Gobierno. Actualmente, por estas razones no tenemos los recursos para pagar renta, servicios, alimentación y mucho menos para comprar tiquetes a Colombia o extender nuestra visa que expira el 5 de junio del 2020.	1,013,650,888	luisamel94@gmail.com
Carol Dayana Bermúdez Guasca	28	estudiante subclass 500		Sin tiquetes, vencimiento de visa 27 abril	1024515727	carol.bermudezg@gmail.com
Luis Orlando Panchá Lizcano	30	estudiante subclass 500		Sin tiquetes, vencimiento de visa 30 abril	1024515727	luispancha0825@gmail.com
Luis Fernando Amezquita Angulo		Estudiante pareja	Melbourne	Sin tiquete comprado, Vencimiento de visa 13 mayo	1,037,587,908	luisfaa123@hotmail.com
Juliana Chica Marin		Estudiante pareja	Melbourne	Sin tiquete comprado, Vencimiento de visa 13 mayo	1,152,442,124	
Laura Camila Loaiza Carvajal		Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes pero con proyecto previo de dejar el pais	1018491289	laura.loaiza.96@gmail.com

Manuela Ramírez Guarín	24	estudiante subclass 500	Melbourne	Sin tiquetes, no pudo adquirirlos, sin dinero para mantenerse en el pais, necesita regresar a colombia por temas personales	1016080122	manuelaramirezguarin@gmail.com
Juan David Taborda Londoño.	25	estudiante subclass 500	Melbourne	Sin tiquetes los intento comprar pero las aerol[ineas no tienen fechas disponibles. Sin trabajo ni solvencia económica. Necesita regresar por temas familiares (hace un mes le fue detectado cáncer a mi madre y ella necesita de mi ayuda)	1016073615	juandavid199502@gmail.com
Jenny paola Berrío		Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes intento comprarlos pero no fue posible, sin trabajo ni forma de sustentar sus gastos	1075261724	jpaolaberrioc@yahoo.es
Marlon Steven Guevara	25	Estudiante	Melbourne	Visa expira a finales de abril. Sin recursos, sin empleo. No tiene vuelo.	1,018,475,008	marlonste95@hotmail.com
Juanita Gonzalez Rendon		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (visa que expira el 23 de abril, sin posibilidad de extender, no tiene recursos)	1039465044	juani.gon07@gmail.com
Raúl Felipe López Villalba		Estudiante	Melbourne	Estudiante por 6 Meses, llegue el 18 de Agosto y mi visa vence el 13 de Abril, sin recursos para continuar en Australia.		felovi19@gmail.com
Jhon Esteban alvarez Uribe		Estudiante	Melbourne	Vine solo a Melbourne a partir del mes de enero del 2020 no he podido encontrar trabajo	1128480345	
Sebastián Ramirez Tarazona	23	Estudiante	Melbourne	llegó hace poco pero no tiene recursos para continuar en Australia, Visa no esta proxima a vencer	1015464441	Sebas_ramirez0822@outlook.com
Juan Esteban Velásquez Jaramillo		Visa 485 - post graduate visa	Melbourne	Trabajador casual de hospitality, Sin empleo y escasos recursos para permanecer en el Australia	1,037,573,040	juanesvej@gmail.com
Miguel Fernando Lopera tamayo	34	Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para el 28 Abril	1040320141	mifelota1@gmail.com
Guillermo Leon Herrera Plata		Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para el 20 Abril	1090488668	guille.hepa@gmail.com

Juan Camilo Aguas		Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para el 6 de abril	1107089375	camiloaguas0@gmail.com
Samuel Castillo Varela	27	Estudiante	Melbourne	Sin recursos para seguir en Australia	1107073771	samcastillo18@gmail.com
Karen Julieth Colmenares Rivera		Estudiante	Melbourne	Compre tiquetes en la aerolinea Qantas y a las dos semanas me pidieron cambiar fecha, mi visa no expira pronto y mi solvencia económica se agota.	1073238698	lizmayet@gmail.com
Juan Sebastian Ferreira Diaz	34	Estudiante	Melbourne	Llevo dos semanas sin trabajar, sin recibir nada de dinero. Me queda muy poco dinero ya que tuve que pagar renta y el siguiente término en el colegio (AUD$1,080) paraevitar reportes y afectaciones en mi visa y mi historial. Alimentos me queda para 1 semana más.		sebastian.ferreira23@gmail.com
María Carolina Marquez Daniells	25	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para junio y controles médicos programados	1,140,871,943	Cmdaniells@gmail.com
Sofia Alejandra Ospina Rocha	25	Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para el 14 Abril, sin trabajo ni recursos para seguir en Australia	1110550513	Sofiaospina91@gmail.com
Natalia Garzon Poveda	24	Turista	Melbourne	Vencimiento de visa para mayo, sin recursos para continuar en el pais	1014268109	nathagpoveda@hotmail.com
Alejandra Maria Barrera Forero	26	Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa en aproximadamente 2 meses, sin recursos para continuar en el pais, desea regresar	1019088822	Alejab_08@hotmail.com
Maria Angelica Fernandez Arturo		Estudiante	Melbourne	Razon o motivo por la cual necesito volver a Colombia: mi madre, siendo una persona mayor me necesita porque por la situación del coronavirus la persona que la ayudaba tuvo que irse, y ahora está sola.	1061709304	angelica.fernandez.ma@gmail.com
Laura Camila Villamil Molina		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (COE a punto de cancelarse)	1010241526	laura.villamil.m@hotmail.com
Lina Marcela Andrade Trujillo		Estudiante	Melbourne	Sin trabajo, Vencimiento visa 12 de Julio	1075229308	
Paula Cristina Bustos Avilés		Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, quiere regresar a raiz de la situacion, sin trabajo y sin recurso para seguir en Australia	1032467824	
Daniel Rosas Colorado		Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, sin trabajo, vencimiento visa 24 Mayo 2020	1,017,256,121	danirosas_98@hotmail.com

Holger Fredy Martínez Chamorro	35	Estudiante	Melbourne	Sin trabajo, sin recursos	91112376	holmax04@gmail.com
Dayanne Suárez Betancour		Estudiante	Melbourne	Sin trabajo, Vencimiento de visa comienzos de mayo	1096244614	dalisube1606@gmail.com
Violeta Franco Gil	26	Holiday	Melbourne	Se encuentra en Melbourne de vacaciones, es estudiante en China y cuenta con permiso de residencia sin embargo no puede ingresar, desea regresar a Colombia para estar con su familia	1036947874	vfrancog@unal.edu.co
Sergio Andres Monsalve Rosales		Estudiante	Melbourne			smonsalver93@gmail.com
María Catalina Chaparro Vega		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante beca colfuturo en Deakin university, mi visa no se vence aún sin embargo escogí australia por la oportunidad de trabajar medio tiempo ya que el costo de vida acá es supremamente alto y la idea de viajar hasta tan lejos era la inmersión en el idioma y esto no ha sido posible. Soy hija única de madre soltera y ella solamente cuenta con mi apoyo moral y económico, la situación la tiene muy triste y asustada y por esta razón solicito ayuda para regresar a Colombia.	67033218	mavega0519@gmail.com
Yorley Dayana Bernal Lipez	23	Estudiante	Melbourne	Tiqutes comprados para el 26 de Marzo, Vencimiento de visa en un mes	1095945107	dayanabernallipez123@hotmail.com
Ferney Lipez Calvete	28	Estudiante	Melbourne	Tiqutes comprados para el 26 de Marzo, Vencimiento de visa en un mes	10955811405	ingenieroferneylipez@hotmail.com
Diego Armando Sosa viasus		Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa en 2 meses, sin tiquete comprado	1024470926	
SHIRLEY TATIANA ANGEL GUTIERREZ		Estudiante	Melbourne	Vuelo para el 25 de Marzo cancelado, visa pronto a vencerse	1010205747	tatiana_g17@hotmail.com
leidy Julieth Aguilera Beltrán		Turista	Melbourne	Tiquete comprado para el 30 de Abril y vencimiento de visa		leijuli94@hotmail.com
Luis Carlos Lozano Flechas	26	Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para Julio, sin recursos para continuar en Australia, sin tiquetes	1052400660	luiscarlos.lozano@hotmail.com

LEONEL ECHEVERRIA DÍAZ	62	Turista	Melbourne	Vencimiento de visa 12 Junio	13838205	lecheverdiaz@hotmail.com
Jeanny Delgado Cuadros	45	Turista	Melbourne	Tiquetes para el 5 Abril, Vencimiento de visa 10 Junio	37,895,306	Jenny.delgado@hotmail.com
Jorge Mauricio Duarte Ardila	48	Turista	Melbourne	Tiquetes para el 5 Abril, Vencimiento de visa 10 Junio	91,073,072	jmduarte17@hotmail.com
Leonel Echeverría Díaz	63	Turista	Melbourne	Tiquetes para el 12 Abril, Vencimiento de visa 12 Junio	13,838,205	lecheverdiaz@hotmail.com
JORGE MAURICIO DUARTE ARDILA	48	Turista	Melbourne		91073072	jmduarte17@hotmail.com
Jeanny Delgado Cuadros	45	Turista	Melbourne	Vencimiento de visa 10 Junio	37,895,306	Jenny.delgado@hotmail.com
Cindy Johanna García Garces.	32	Estudiante	Melbourne	Requiere regresar por condiciones medicas	1053783217	cindygarcia@hotmail.com
Kelly Valeria Sotelo Nieto	24	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para el 12 Abril, Vencimiento de visa 13 Abril	1136887184	kevasoni@gmail.com
Alcira Nieto Lizarazo	60	Visitor / Turista	Melbourne	Tiquetes cancelados para el 12 de abril, reprogramados para el 1 mayo y cancelados nuevamente. Recursos y medicamentos hasta abril	51,573,645	chila_nieto@hotmail.com
Pedro Leon Sotelo Thiriat	65	Visitor / Turista	Melbourne	Tiquetes cancelados para el 12 de abril, reprogramados para el 1 mayo y cancelados nuevamente. Recursos y medicamentos hasta abril	19,318,682	pedroleonsotelo@hotmail.com
Luisa Helena Gomez de Gonzalez	72	Visitor / Turista	Melbourne	Tiquetes cancelados para el 12 de abril, reprogramados para el 1 mayo y cancelados nuevamente. Recursos y medicamentos hasta abril	37,794,977	ginasotelo.au@gmail.com
Jesus David Cardona Rivillas.	35	Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, Vencimiento de visa 7 Abril	75101117	jessdavidcardona@gmail.com
Santiago Diaz Zapata	25	Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, Vencimiento de visa 6 mayo	1017218196	
Alejandra Maria Barrera Forero	26	Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, Vencimiento de visa en 2 meses, sin recursos para seguir en australia, necesita regresar ASAP	1019088822	Alejab_08@hotmail.com
William David Bernal Hernández	28	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para el 11 mayo, Vencimiento de visa 13 Mayo	1016035838	william.bernalh@gmail.com

Maria Camila Oliveros Castro		Estudiante	Melborune	Programado para regresar a colombia en el mes de Abril, vencimiento de visa en Julio	1,018,502,249	
Claudia Janeth Mayorga Mayorga	50		Melbourne	Visa Estudiante (Subclass 500) que expira el 6-May-2020	51950885	clausmay7@gmail.com
Norma Patricia Medina Belalcázar Pasaporte	60	Turista	Melbourne	Mi mamá vino por 6 semanas de vacaciones, su vuelo de regreso estaba programado para el 23 de abril pero fue cancelado por LATAM el 19 de Marzo.	31850013	mariaf.obregon@gmail.com
Stephany Catalina aviles Ferrer	31	Estudiante	Melbourne	Yo tengo 4 meses de embarazo y la visa se vence en 5 de julio pero yo no puedo esperarme hasta esa fecha porque por el embarazo debo viajar antes	1144029602	Stefany289@hotmail.com
Camilo Andres Barajas Hernandez		Estudiante	Melbourne	Tenía vuelos para el 26 de Marzo pero me los cancelaron, ando sin trabajo y mi visa expira en 4 días	80162651	Barajas.camilo@gmail.com
rosalba giraldo zuluaga (pendiente respuesta)	60	Turista	Sydney	Visa vence en abril, y requiere volver a colombia .		
Antonia Cristina García Robayo	64	Turista	Sydney	mi madre y mi hermana han venido por mi grado de la universidad, su tiempo de duración era solo 2 semanas. Regresaban el 22 de marzo. Intentamos el cambio de vuelo pero		Cristinagarciarobayo@gmail.com
Lizeth Stefania Castillo García	28	Turista	Sydney			Taborda
Cindy Carolina Pulecio Tamayo	43	Turista	Sydney	Familia de tres con menor de edad de 4 años. Viaje de regreso planeado para el 29 de marzo. No fue posible cambiar tiquetes para antes de la fecha de entrada de nacionales.	52,415,288	cindypul@hotmail.com
Antonia Candelo Pulecio	4	Turista	Sydney	Familia de tres con menor de edad de 4 años. Viaje de regreso planeado para el 29 de marzo. No fue posible cambiar tiquetes para antes de la fecha de entrada de nacionales.	1013023329	cindypul@hotmail.com
Francisco Nicolai Candelo Parra		Turista	Sydney	Familia de tres con menor de edad de 4 años. Viaje de regreso planeado para el 29 de marzo. No fue posible cambiar tiquetes para antes de la fecha de entrada de nacionales.		cindypul@hotmail.com

Sonia Patricia Baena Alvarez	58	Turista	Sydney	Tiquete para 6 abril	30280138	sopaba11@hotmail.com
Andrea Francedy Garcia Ordóñez		Estudiante	Sydney	Visa de estudiante se acaba el 27 de abril (no tiene trabajo ni casa)	1,022,345,826	anblack26@gmail.com
Ana Carolina Martínez Rozó			Sydney	Visa de estudiante hasta el 27 de abril 2020 (vuelos comprados para dejar Australia por Europa)	1023897617	carolian08@gmail.com
Luis David Bacca Ramirez		Estudiante	Sydney	Visa de estudiante hasta el 28 de marzo vuelo comprados y cancelados		
Christian ESTRADA OCAMPO		Estudiante	Sydney	Mi visa expira el 6 de abril. Normalmente trabajaba en hospitality pero ahora no hay restaurantes abiertos y me urge regresar a Colombia.	1,152,190,434	Christianestrada0390@gmail.com
Cesar Leonardo Gonzalez Ortiz	32	Estudiante	Sydney	Visa proxima a vencer, sin recursos	1098646761	
Karen Julieth Colmenares Rivera	23	Estudiante	Sydney	Mi visa vence el 5 de mayo. Perdí mi empleo por el coronavirus y no cuento con un soporte monetario para poder cubrir renta y alimento por más de dos semanas.	1073247138	kcolmenares17@gmail.com
Yohan Julian Vargas Castellanos	35	Estudiante	Sydney	No tengo empleo, no tengo college; cerro y debo cancelarlo debido al coronavirus y no cuento con un soporte monetario para poder cubrir renta y alimento por más de dos semanas.	7185291	yohanj22@gmail.com
Daniel Jose villalba feliz		Estudiante	Sydney	Visa vence el 15 de abril tenia tiquetes comprados y fueron cancelados, sin tabjo ni dinero para hacer un renovacion		
Carlos Arturo Valencia Perez		Estudiante	Sydney	Mi visa vencio hace semanas y tenia ticket comprado para volver el 5 de abril, me lo cancelaron obviamente y ahora estoy en el limbo porque no tengo permiso de trabajo, ni empleo ni como pagar mis gastos en australia.	1088015526	
Daniel Jose Villalba Feliz		Estudiante	Sydney	Tenía vuelos comprados para el 6 de abril pero ya fueron cancelados por la aerolínea.	1140880152	

Carlos Andres Villalba Feliz		Estudiante	Sydney	Tenía vuelos comprados para el 6 de abril pero ya fueron cancelados por la aerolínea.	1140880385	
NICOLÁS ESTUPIÑAN MANCO	22	estudiante	Sydney	No cuento con recursos suficientes para mi estadía acá en Australia ya que todo es muy costoso, no he podido reunir dinero para mi tíquete, ya que el trabajo ha disminuido bastante	1010084241	Pendiente por respuesta
Darlyn Sthefany Rodríguez Mayorga		estudiante	Sydney	Con tiquetes comprados, visa proxima a vencer	1022411653	drodri41@iberoamericana.edu.co
Julian Alberto Vasquez Serna		estudiante	Sydney	Vivo en Sydney cancelé colegio el 28 de febrero y tengo plazo máximo para dejar el país hasta el 27 de marzo iba a salir del país el 23 pero se canceló el vuelo debido al coronavirus		Jav856@hotmail.com
Andrea Paola Romero Paredes		Estudiante	Sydney	Visa vence 9 de abril. No he comprado tiquetes aéreos porque las fronteras en Colombia están cerradas. No hay vuelos disponibles actualmente y a vistas de la situación actual con el coronavirus no deseo permanecer más en Australia, quiero regresar a mi ciudad natal para apoyar a mi familia.	1020777988	andreap.romero93@gmail.com
Sergio Andres Alarcon Suarez		Estudiante	Sydney	sin trabajo,sin tiquetes pero los puedo comprar si habilita , sin medios economicos ni lugar donde vivir	1075209512	sergio.suarez99@hotmail.com
Carol Dayana Bermúdez Guasca.		Estudiante	Sydney	No tengo tiquetes ya que al momento de hacer la compra no habían vuelos habilitados para el mes de abril.	1024515727	carol.bermudezg@gmail.com
Luis Orlando Panchá Lizcano		Estudiante	Sydney	No tengo tiquetes ya que al momento de hacer la compra no habían vuelos habilitados para el mes de abril.	1010182695	carol.bermudezg@gmail.com

Jose David Jaimes Rueda	24	Estudiante	Sydney	Visa vence en Julio, pero debido a la situacion actual, ha perdido su trabajo y no posee dinero suficiente para vivir en australia ni tampoco puede recibir ayuda de su familia en Colombia debido a que alla ellos tambien estan sin empleo como consecuencia de la situacion del virus.	1098771058	josejaimesr5@gmail.com
Manuela Moreno Londoño	21	Estudiante	Sydney	Sin trabajo, no posee recursos para pagar su estadia en australia	1036681326	manuelamumu@gmail.com
Karen dayhana Riveros Sequera	28	Estudiante	Sydney	Llegamos a Sydney el 24 de septiembre de 2019 a estudiar inglés por 6 meses la visa se nos vence el 24 de mayo y nuestro pensado nunca fue renovar sino regresamos a colombia	1013626742	
Miguel Antonio Fonseca Rodriguez	30	Estudiante	Sydney	Llegamos a Sydney el 24 de septiembre de 2019 a estudiar inglés por 6 meses la visa se nos vence el 24 de mayo y nuestro pensado nunca fue renovar sino regresamos a colombia	1013609377	fonsecarmiguel@gmail.com
Diana Marcela Ovalle Caicedo	30	Turista	Sydney	Desde el mes de diciembre compré tiquetes para viajar a Colombia en el mes de abril (exactamente el 30 de abril) ya que decidí cerrar mi ciclo en Australia. La situación actual no es buena para nadie y mi trabajo acá en sydney fue afectado, es decir no tengo trabajo.	1,026,265,707	diana.ovallec@gmail.com
Edgar Enrique Arismendi carlos	32	Turista	Sydney	Su visa se vence el 23 de abril, viajaba para colombia el 3 de abril pero le cancelaron los ticketes y necesita viajar antes de que se venza su visa.	1022924508	Contacto de Vane
Tatiana Alejandra Jaramillo Hoyos	27	Estudiante	Sydney	Con tiquetes y pronto vencimiento de visa, requiere atencion por patologia psicologica		talejandra.jaramillo@gmail.com

Luisa Fernanda Taborda Toro		Estudiante	Sydney	Necesito con urgencia volver a colombia me quede sin trabajo, trabajaba en cleaner en casas y cancelaron todos los servicios, en ninguna parte he podido conseguir trabajo porque todo está cerrado,mi universidad cerró, mi renta se paga cada 15 días y no tengo $ para pagarla,para comer, y mucho menos para renovar mi visa, además acá en Australia me siento desamparada no hay restricciones para que las personas estén en cuarentena y en caso de infectarme mi seguro NO cubre pandemias, no tengo dinero para salud.	1,216,720,313	ltaborda0328@gmail.com
Eliana Quintero Clavijo		Estudiante	Sydney	estaba laborando haciendo cleaner doméstico... por la situación de Covi19 las personas cancelaron los servicios, en estos momentos he enviado hojas de vida y no es posible encontrar trabajo.. inclusive he tenido que recurrir a la familia en Colombia. Y la verdad ya están muy preocupados también porq allá están en cuarentena y no tienen la capacidad de seguir en ayudando... sino hago algo rápido no tendré como pagar renta y comida.	1036610497	elianaclavijo2@hotmail.com
Julian Alberto Vasquez Serna	32	Estudiante	Sydney	Tiquete comprado para el 23 Marzo, colegio cancelado	1,128,270,875	jav856@hotmail.com
Wilson Andrés Gómez	22	Turista	Sydney	Necesito cambiar mi visa por una que me permita trabajar ya que no tengo los recursos para sostenerme acá y irme a Colombia no es una opción por el momento que esta pasando el Mundo por el coronavirus Mis tres meses de permiso vence el 25 de abril	1054925293	andres.gomagui@hotmail.com
SERGIO ANDRES REPISO VARON		Estudiante	Sydney	Sin trabajo, vencimiento de visa 8 Junio 2020	1024521702	svaron91@gmail.com

Gloria Patricia Cadavid Zuluaga	29	Estudiante	Sydney	Necesita regresar al pais, con episodios de depresion debido a la situacion, sin recursos para continuar en Australia	1152187908	gloria.cadavidz@gmail.com
Carlos Alberto Ramón Torrado Ramirez.	26	Estudiante	Sydney	Vencimiento de visa para el 19 mayo, sin recursos para continuar en Australia	1136885585	cabetotorrado@gmail.com
Mauricio Gelvez López (sin telefono)			Sydney			
Johan Diaz Lopez (sin telefono)			Sydney			
Lina Daniela Mateus Hernandez (sin telefono)		Estudiante	Sydney			Pendiente mañana llamar
Daniella Valencia Santamaria	29	Estudiante	Sydney	Nos encontramos sin recursos para vivir debido a la pandemia Covid-19 la cual afecto nuestra vida tanto en Australia como en Colombia, nuestra solvencia se ve afectada debido a que se debio utilizar para otras prioridades en esta emergencia, y no contamos con los recursos para pagar renta, ni para pagar los cursos venideros, por eso pedimos ayuda al gobierno Nacional para poder regresar a nuestro Pais donde tendremos la tranquilidad y certeza de estaremos mas seguros y sin pasar necesidades tal y como las estamos pasando aqui.	1088287254	danyella_9126@hotmail.com
Cesar Leonardo Gonzalez Ortiz	32	Estudiante	Sydney	mi visa esta proxima a vencer el 20 de abril y estoy desempleado, no alcance a comprar tiquetes	1098646761	cesargo87@hotmail.com
Esther Zaida Solís andrade	55	Turista	Sydney	Tiquetes cancelados para el 30 de Marzo	32,678,223	esacontadora@hotmail.com
CÉSAR MARIO ARAQUE		Estudiante	Sydney	Visa de estudiante válida hasta Marzo 15 del 2021		
Carolina Niño León	31	Estudiante	Sydney	Tiquete comprado para el 5 abril, Vencimiento de visa para 6 Abril		carolinaninol@hotmail.com
Jaime Acevedo Porras		Estudiante	Sydney	Tiquetes comprados para el 28 de abril, Vencimiento de visa para 30 abril, sin trabajo		Jaimeacevedo539@gmail.com

Luisa Fernanda Marín Vásquez	24	Estudiante	Sydney	Vencimiento de visa para mayo, sin recursos para continuar en el pais		luisafmv7@gmail.com
andres felipe Silva gutierrez	28	Bridgin	Sydney	Con tiquetes cancelados, coes cancelados	1,110,514,042	felipex1225@hotmail.com
Belman Ivan Mogollon Araque		Estudiante	Sydney	Vencimiento de visa 17 Mayo		
Marleny Ruiz Rodriguez			Sydney	Sin tiquete Vencimiento de visa 31 Marzo	29188255	Malen3110@gmail.com
Julián Felipe Guarín Forero	28	Estudiante	Sydney	Vuelo programado para 3 abril, visa vencida, sin trabajo	1121883899	julianguarin-9193@hotmail.es
Lilian Katherine Aparicio Olivares	24	Estudiante	Sydney	Tiquetes para el 2 Mayo, Vencimiento de visa 10 mayo	1010224359	kate.184_2009@hotmail.com
Mateo Baquero Tavera	23	Estudiante	Sydney	Tiquetes para el 5 abril, sin trabajo ni recursos	1072709894	mateobaquero32@hotmail.com
Jose Manuel Quinchia Escobar	21	Estudiante	Sydney	Soy estudiante, tengo tiquetes comprados para el mes de julio, me encuentro sin empleo, y con poca cantidad de recursos económicos para sobrevivir en la ciudad de Sydney.	1035236094	josemqe14@gmail.com
Paola Andrea Sanchez Bonilla	25	Estudiante	Sydney	Vencimiento de visa 1 Junio, tenia programado regresar a Colombia	1032467244	paoasanb@gmail.com
Jose laureano Aponte	58	Turista	Sydney	Tiquetes programados para el 24 Marzo, vencimiento de visa 29 Marzo	11340562	Yised-15@hotmail.es
Maria Herminda Casteblanco	53	Turista	Sydney	Tiquetes programados para el 24 Marzo, vencimiento de visa 29 Marzo	39752058	Yised-15@hotmail.es
Andrea Muñoz Victoria	26	Estudiante	Sydney	Programando regreso a colombia para mayo	1061763924	kityoct6@gmail.com
Jeniffer Alexandra Torres Rodríguez		Estudiante	Sydney	Estudiante de inglés, perdí mi trabajo hace 4 semanas no cuento con recursos económicos para solvertarme. Mi curso de inglés termina el 20 mayo al igual que mi visa. Por tal motivo quiero regresar pronto a colombia porque es imposible sostenerse aquí	1018421295	jennifer.torres26@gmail.com
Maria Angelica Garcia Acosta	52	Turista	Sunshine Coast	Tiquete comprado para el 26 Abril, Vencimiento de visa 6 mayo		angel200202@hotmail.com

Adriana duran hernandez		Estudiante	Gold coast	Tiquete comprado para el 5 Abril, Vencimiento de visa para 13 abril		adu-he@hotmail.com
Catalina Reyes Ramírez	29	Estudiante	Gold coast	Tiquete comprado para el 10 Abril, Vencimiento de visa 12 Abril. Sin trabajo ni recursos para continuar en el pais		catalinareyesramirez@gmail.com
Laura Zapata Cañaveral	23	Estudiante	Gold coast	Tiquetes para el 29 de Abril, y vencimiento de visa, sin trabajo	1027890146	czapatalaura@gmail.com
Lady Yovel Rodriguez Rojas	34	Estudiante	Gold coast	Vencimiento de visa 13 Abril, no fue posible adquirir tiquetes	46387768	ladyr28@hotmail.com
Alexandra Bedoya Meneses	29	Estudiante	Gold coast	llegue acá el 7 de marzo, engañada por una agencia que me indicaba que era super fácil conseguir empleo y que sólo debía venirme con 2 millones de pesos para sobrevivir el primer mes, dinero que me gaste en 15 días.	1,128,475,340	sofybeme711@hotmail.com
Diana carolina mateus	24	Estudiante	Perth	Tiquetes comprados para el 4 de Abril, Vencimiento de visa 12 de abril	1031163727	dc.mateus10@gmail.com
MATEO SALAZAR GOMEZ		Estudiante	Perth	Tiquetes comprados para Mayo,	1020786240	mateosago@hotmail.com
Jennyfer Alexandra Tibaduiza Rodriguez		Estudiante	Perth	(vuelos comprados para dejar Australia por Europa para el día 19/ marzo/2020, los cuales obviamente fueron cancelados. Adicional, Soy hija de una madre soltera no tengo hermanos, y nadie más está con ella en Colombia soy su único apoyo moral y económico, ella se encuentra sola y no muy bien de estado anímico. Razón por la cuál necesito llegar a Colombia lo antes posible.	1098674993	jennifertibaduiza@gmail.com
Paula Andrea Parra Casallas		Estudiante	Perth	Visa vence el 14 de abril, necesita viajar antes de esta fecha.		
Natalia Parra Casallas		Estudiante	Perth	Visa vence el 14 de abril, necesita viajar antes de esta fecha.		
Julio Cesar Marin Bonilla		Estudiante	Perth	Visa vence el 14 de abril, necesita viajar antes de esta fecha.		

Sara Monroy	19	Estudiante	Perth	Vencimiento de visa 5 Junio, incertidumbre sobre el futuro en Australia, preocupacion por examenes de sangre que debe seguir (higado, pancreas)	1010012787	Saraaustralia0109@outlook.es
Carla Gutmann Vasquez	35	Estudiante	Perth	Tiquete comprado para el 29 de marzo, Vencimiento de visa 31 Marzo	31323712	carlagtmann@gmail.com
Daniel Arbeláez Vanegas	39	Estudiante	Perth	Visa vigente sin recursos	3383605	danielarbe@yahoo.com
Carlos Ignacio Castaño Angulo	29	Estudiante	Perth	Visa estudiante vence 15 de abril, me quedé sin empleo, mi vuelo a Colombia fue cancelado.	1082924670	Carl_cast_08@hotmail.com
Natalia Sabogal Ortiz	28	Estudiante	Perth	Vencimiento de visa 19 Julio, ataques de ansiedad y depresion	1053817141	natalia.sabogal.ortiz@gmail.com
Juan Carlos Pérez Valencia pareja (Natalia Sabogal)	29	Estudiante	Perth	Vencimiento de visa 19 Julio, ataques de ansiedad y depresion	1059812378	jcperezva@gmail.com
Leyda Amparo Acuña Torres	62	Turista	Perth	Vuelo cancelado para el 4 mayo, medicamentos para control de tension insuficientes	41,681,842	leydaa2@gmail.com
Laura Liliana Parra Merchan	36	Estudiante	Perth	Vencimiento de visa 10 Mayo, sin tiquetes	33376335	
Daniela Toro Millan	23	Estudiante	Perth	Sin tiquetes, Vencimiento de visa 23 de mayo	1112490794	danewtoro@gmail.com
Jaime Arturo Garcia Burgos	80	Turista	Adelaide	Tiquetes comprados para el 6 Abril, con seguro medico y recursos economicos hasta 6 Abril. Requiere oxigeno permanente el cual no tiene en AU	17,017,286	lindagarciabello89@gmail.com
Nelly Bello Lopez (esposa de Jaime Garcia)	63	Turista	Adelaide	Tiquetes comprados para el 6 Abril, con seguro medico y recursos economicos hasta 6 Abril. Sufre de hipertension y colesterol con medicamento diario proximo a terminar	41,686,335	nellybelloconfecciones@gmail.com
Rosalba Bello Lopez (cunada de Jaime Garcia)	61	Turista	Adelaide	Tiquetes comprados para el 6 Abril, con seguro medico y recursos economicos hasta 6 Abril. Sufre de hipertension con medicamento diario proximo a terminar		rosabello21@yahoo.com
Cristina lisbeth martinez	26	Estudiante	Adelaide	Tiquetes comprados, Vencimiento de visa para el 13 Abrril	1022992402	anfe.22@hotmail.com

Gloria Herrera de Velasquez	65	Turista	Adelaide	Vuelo cancelado, sin seguro medico	41,633,016	glorianita8@hotmail.com
Luz Maria velasquez		Turista	Brisbane	Tiquetes para el 15 de abril cancelados	42 964246	luzma041@hotmail.com
Kevin Kanayet Perez	21	Estudiante	Brisbane	Mi visa se me vence el 16 de abril y tenia vuelo el 15 de abril; la razón porque la me devuelvo a colombia es porque mi papá está enfermo tiene los dos riñones muy malos, está en diálisis y lo único que lo puede ayudar es un transplante, mi idea era irme estar con el y hacerme los exámenes para ver si puedo donarle el riñón a mi papá.	1075311716	kanayetkevin@hotmail.com
Lisinia Real Hoyos	53	Turista	Brisbane	Tiquetes para el 9 de abril, vencimiento de visa 14 de abril	51840647	hoyosreali@hotmail.com
Jobanna Lorena Sanchez Camargo	29	Visa puente	Brisbane	llegue como turista y luego decidí aplicar como estudiante sin embargo, la visa me fue negada y me dieron 35 dias para salir del país que se cumplirán el 20 de abril. Necesito regresar a mi país no tengo como solventar ya mis gastos acá porque no puedo trabajar .	1019046077	jobanna2290@gmail.com
Diego Alejandro Arguello Diaz	25	Bridging Visa E	Brisbane	Mi visa de estudiante expiró y mi bridging visa está expirando(26/03), mis vuelos por LATAM inicialmente programados para el 23 de Marzo fueron cancelados. Tengo que irme lo antes posible pues en dos días no tendré visa.	1100965698	diegoarguelloau@gmail.com
Valeria Delgado Berdugo	27	Postgraduate 485	Brisbane	Mis vuelos de LATAM fueron cancelados. Estaban inicialmente programados para el 23 de Marzo. Ya no tengo trabajo pues renuncié al tener planeado no volver a Australia. Ya entregue el apartamento donde vivía. Con recursos limitados para seguir en Australia. Debo irme lo más pronto posible.	1136884605	valeriadelgadob@gmail.com

CLAUDIA PATRICIA AMEZQUITA ACOSTA	52	Turista	Brisbane	Tiquete cancelado para el 17 de Abril, Vencimiento de visa 29 Mayo	34550380	patriama19@hotmail.com
Dollys Oriana Calderon Rojas	36	Estudiante subclass 500	Brisbane	Visa expira 06 de Abril Tiquetes comprados para 5 abril.		dollys2001@yahoo.com
Jennifer Paola Navas Bautista	27	estudiante subclass 500	Brisbane	Sin tiquetes, vencimiento de visa 20 abril		yeye.navas@hotmail.com
Edgar Maruan Gutierrez Mendez	28	estudiante subclass 500	Brisbane	Sin tiquetes, vencimiento de visa 20 abril		Edgarmgutierrez91@gmail.com
Cindy Vannesa Machuca Martinez	28	estudiante subclass 500	Brisbane	Vencimiento de visa 20 abril		cinvane1991@hotmail.com

María Alejandra Grillo Garcia	29	Estudiante	Brisbane	A raíz de la del COVID-19 perdí mi trabajo como mesera. Mi visa está próxima a expirar (5 de mayo 2020). No tengo recursos suficientes para mantenerme en Australia sin trabajo y mi seguro médico está pronto a expirar también (15 de abril 2020). Dentro de mis planes estaba devolverme a Colombia tan pronto terminara el curso que estoy haciendo en Project Management (5 de abril 2020). Ante la incertidumbre sobre la apertura de fronteras y la no garantía por parte de las aerolíneas en caso de cambio o cancelación de vuelos no he podido comprar el vuelo de de vuelta a Colombia.	1018439674	alejandragrillogarcia@gmail.com
KAREN LORENA TORRES MARTINEZ		Estudiante	Brisbane	Sin recursos para continuar en Australia, sin tiquetes y con coE proximo a ser cancelado por no pago de coleggio	53,084,667	t_kalu_martinez@hotmail.com
JULIAN DAVID DONCEL MORALES	27	Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 11 de Abril, Vencimiento de visa 10 de Mayo	1,022,379,045	jddoncelm@gmail.com
PAOLA ANDREA SANDOVAL CAICEDO	26	Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 11 de Abril, Vencimiento de visa 10 de Mayo	1,010,208,572	andrea.au2020@gmail.com
Daniela López Jaramillo	28	Estudiante	Brisbane	canceló colegio y vive en Brisbane tenía que dejar el país el 24 de marzo le cancelaron el vuelo que tenía el 23 de marzo	1036396960	

Berta Cecilia Duarte Moreno	42	Estudiante	Brisbane	Visa expira 01 de Junio. Con el cierre de fronteras es incierta la fecha de regreso a Colombia, no tengo recursos para permanecer más tiempo en Australia.	52,325,692	bertaduarte@gmail.com
Javier Andres Moreno Perez	37	Estudiante	Brisbane	Mi visa se vence 14 de Mayo Con el cierre de fronteras es incierta la fecha de regreso a Colombia, no tengo recursos para permanecer más tiempo en Australia.	94,072,820	javier.moreno28@gmail.com
Nury Milena Sánchez Ayala	34	Estudio	Brisbane	Vencimiento de visa 27 abril, seguro proximo a vencer, sin trabajo	1063277366	milesanz10@gmail.com
Andrés Ramos Caballero	34	Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 08 de abril: Brisbane – Sydney – Auckland – Los Angeles – Bogota. Sin trabajo, sin seguro médico, próxima semana entrego habitación, pocos recursos para otro vuelo.		andresrk182@hotmail.com
Sandra Milena López Gamboa	33	estudiante subclass 500	Brisbane	Tiquete comprado para el 06 abril. Vencimiento de visa 3 Mayo Solvencia económica agotada Sin trabajo Dentro de mis planes estaba devolverme a Colombia tan pronto terminara el curso.	1,049,603,956	slopezgamboa@gmail.com
Suamy Ligella Prent Gómez	25	estudiante subclass 500	Brisbane	Visa estudiante vence 21 de abril, me quede sin empleo debido a la crisis y no tengo recursos económicos para pagar comida y renta.	1005148934	suamyligella@outlook.com
Joan Sebastián Lizarazo Forero	28	estudiante subclass 500	Brisbane	Visa estudiante vence 21 de abril, me quede sin empleo debido a la crisis y no tengo recursos económicos para pagar comida y renta.	1098718522	sebaslf92@hotmail.com

Laura Alejandra Cortés Hernandéz	27	Turista Visitor Subclass 600	Brisbane	Visa turista Fecha de vencimiento: 01 de Junio	1094933826	Lauraalejandracorteshernandez@gmail.com
Catalina Ussa	25	estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 29 de Marzo, Vencimiento de visa para el 3 Abril. Sin trabajo	1061776030	catalina_usa-94@hotmail.com
Laura Ximena Pipicano Ordoñez	22	Estudiante	Brisbane	Vuelo programado para el 8 Mayo, Vencimiento de visa 10 mayo	1144100019	lao1230@hotmail.com
Fabian Meneses Ruiz	23	Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 7 de Abril, sin recursos para continuar con los estudios en Australia, visa proxima a ser cancelada	1144087295	
Daian Eliana Romero Perilla		Estudiante	Brisbane	Deseo regresar por que no tengo recursos económicos para pagar la renta, mi alimentación y no hay ningun acceso a opciones de trabajo.	1,018,420,965	
Lisseth Andrea Sepulveda Mendoza	27	Estudio	Brisbane	Visa expira: Julio 2021 Mii esposo y yo nos hemos quedado sin trabajo desde hace dos semanas debido a la situación, no contamos con suficientes ahorros para poder mantenernos en este país	1098729352	
Andres Felipe Quintero Rodriguez	33	Estudiante	Brisbane	Visa expira: Julio 2021 Soy estudiante, a mi esposa y a mi nos han cancelado las horas laborales por la situación, nuestros ahorros empiezan acabarse y debemos continuar pagando estudio, renta y comida dentro de poco no tendremos cómo sobrevivir.	1098615030	
Viviana Astrid Sosa		Visa estudiante	Brisbane	vine a estudiar inglés y a trabajar aprovechando las horas en las que es posible trabajar visa de estudiante, sin embargo debido a la problemática, no he encontrado trabajo y por el contrario están cerrando establecimientos en donde había la posibilidad de trabajar.	1026267837	

Martha Liliana Gomez		Estudiante	Brisbane	Mi visa expira el próximo año pero perdí mi trabajo por la situación que estamos viviendo y no cuento con recursos suficientes para mantenerme acá (renta, alimentación, colegio) por un largo periodo sin trabajar.	1,024,513,437	Gomez.liliana333@gmail.com
Pablo Jaramillo Restrepo	29	Estudiante	Brisbane	A raíz de la del COVID-19 perdí mi trabajo como barista. Mi visa está próxima a expirar (10 de junio 2020). Dentro de mis planes estaba devolverme a Colombia tan pronto terminara el curso que estoy haciendo en Project Management. Sin embargo, las clases son online y con la situación que estamos viviendo mi prioridad está volver a Colombia pues no tengo los recursos suficientes para mantenerme en Australia sin trabajo. Ante la incertidumbre sobre la apertura de fronteras y la no garantía por parte de las aerolíneas en caso de cambio o cancelación de vuelos no he podido comprar el vuelo de de vuelta a Colombia. El gobierno	1152435443	pablo.jllo.rpo@gmail.com
Lizeth Mayerly Triana	28	Estudiante	Brisbane	Compre tiquetes en la aerolinea Qantas y a las dos semanas me pidieron cambiar fecha, mi visa no expira pronto y mi solvencia económica se agota.	1073238698	lizmayet@gmail.com
LEIDY YOHANA ANGEL RODRIGUEZ	28	Estudiante	Brisbane	Sin recursos para continuar en Australia	1018442620	l.y.angel.r@hotmail.com
VICTOR LUIS LEÓN NUÑEZ	33	Estudiante	Brisbane	Sin recursos para continuar en Australia, desea volver	1070582111	nowlogos@hotmail.com

Jaime Acevedo		Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 28 de abril Bueno mi caso, mi visa vence el 30 de abril tengo tiquetes para el 28 de abril, ya iba del todo para colombia, me encuentro sin trabajo desde antes q todo esto sucediera, igual mi idea era estudiar 6 meses aca y volver a colombia ya cumpli mi tiempo.	1014247191	Jaimeacevedo539@gmail.com
Julián Camilo Narváez López		Estudiante	Brisbane	Tiquetes para el 29 de Abril, Vencimiento de visa para el 24 de mayo, sin trabajo	1061771311	juliannarvaez@outlook.com
Camilo Walteros Guzman .		Estudiante	Brisbane	Tiquetes para el 29 de Abril, Vencimiento de visa para el 24 de mayo, sin trabajo	1088329876	camilo.walterosg@gmail.com
MIRYAM ARANZAZU	63	Turista	Brisbane	Tiquetes programados para el 2 abril	38234987	Miranzu23@hotmail.com
Johana Del Pilar Murillo Castañeda	38	Estudiante	Brisbane	Vencimiento de visa 22 Junio, sin recursos, trabajo y con problemas de salud. Necesita un medicamento escencial para su condición médica.		dipilarmurillo@gmail.com
Leidy Johana Ríos Ramirez	33	Estudiante	Brisbane	Vencimiento de visa 20 Abril	1,130,590,128	joharios118@gmail.com
LAURA JAZMIN MARTINEZ ROZO	28	Estudiante	Brisbane	Tiquetes para el 17 de mayo, Vencimiento de vissa 30 Mayo	1022964833	laurajmartinezr@gmail.com
Dollys Oriana Calderon Rojas	36	Visa:vencida 6 abril. En visa puente A . En proceso visa turista	Brisbane		37,559,830	Dollys2001@yahoo.com
Carolina Vergara Tobón	25	estudiante	Brisbane	No tengo para pagar las cuotas y tenía planeado devolverme la primera semana de Mayo a Colombia	1,039,462,998	carovt94@gmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
REPARTOCAN160S1S
República de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 16/abr./2020 Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN

11001333501320200008200

CORPORACION JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BO
GRUP ACCIONES DE TUTELA
CD. DESP 063
SECUENCIA: 1928
FECHA DE REPARTO 16/04/2020 14:20:24
REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
1094913062	CATALINA REYES RAMIREZ		01
SD00000000429	EN NOMBRE PROPIO		03

OBSERVACIONES: ACCIONES DE TUTELA
SE RECIBE POR CORREO ELECRONICO

BOAJAP3V008

CUADERNOS: 1 0

FOLIOS: 75F

EMPLEADO
vreparto02
Luz Adriana Cardona Acosta

10 de abril de 2020

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Catalina Reyes Ramírez

Accionada: REPÚBLICA DE COLOMBIA – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA – EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA – MIGRACIÓN COLOMBIA Solicitando la coadyuvancia para la presente Acción de Tutela de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Catalina Reyes Ramírez, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, domiciliado (a) en la ciudad de Gold Coast, Australia, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, SALUD, IGUALDAD y LOCOMOCIÓN** ante **REPÚBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA, MIGRACION COLOMBIA** solicitando la coadyuvancia de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION;** para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

HECHOS

1. Al momento de la declaratoria de pandemia declarada el día 12 de marzo de 2019 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OMS, CORONAVIRUS – COVID – 19, nos encontrábamos en Australia alrededor de más de 250 connacionales (teniendo en cuenta que pueden existir más colombianos en esta situación, de los cuales aún no tenemos registro) portadores de las siguientes visas **(se anexa documento en Excel con información detallada)**:

   - Visa de Estudiante Subclase 500 (Con posibilidad de trabajar 40 horas legales quincenales)

   - Visa Post Estudio Subclases 487 y 485 (Con posibilidad de trabajar 40 horas legales semanales, aclarando que esta Visa no es de carácter renovable)

   - Visa Turista Subclase 600 (Imposibilidad de desarrollar actividades económicas en el país y permanencia máxima de 90 días consecutivos)

2. Soy portador de Visa Subclase 500 y me encontraba adelantando mis estudios en la ciudad de Gold Coast - Australia, y tenía planeado regresar a Colombia por cuanto ya había culminado mis estudios y no tenía planeado realizar extensión de mi visado, razón por la cual había adquirido mi vuelo para regresar a territorio Colombiano el día 12 de abril de 2020 con número de vuelo Brisbane – Auckland QF0119, Auckland - Santiago QF032, Santiago - Bogotá QF4205.

3. Que el Gobierno Nacional de La Republica de Colombia, en cabeza de nuestro Señor Presidente **IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**, anunció el día 20 de marzo de 2020 el respectivo cierre del Aeropuerto Internacional el Dorado y demás terminales nacionales con capacidad de realizar operaciones de vuelos internacionales, medida que se ejecutó desde el día 23 de marzo de 2020, días

después de ser anuncia la pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OMS, CORONAVIRUS – COVID –19, con el claro objetivo de impedir el ingreso a La Republica de Colombia de ninguna persona proveniente del exterior, sin importar su carácter de Nacional o Residente Permanente Colombiano.

4. Como consecuencia de las declaratorias de cierres de fronteras, los operadores de vuelos internacionales realizaron una reducción de sus operaciones aéreas, generando que los vuelos programados con anterioridad fuesen cancelados, esto debido a que por la distancia y los tiempos necesarios para dicha operación aérea desde Australia hasta Colombia toma, en el mejor de los casos, alrededor de 27 horas, haciendo imposible la reprogramación de los vuelos por la falta de tiempo y por la poca frecuencia de los operadores aéreos que cubren esa ruta; vale la pena mencionar, que no hay vuelos directos Australia-Colombia, haciendo que se tenga que realizar las respectivas escalas en los países habilitados para ello, según la ruta aérea destinada por las aerolíneas.

5. Mi condición legal en Australia es precaria y cada día que pasa es más angustiante, por cuanto el término de la misma está próxima a vencers el lunes 13 de abril..

6. Se hace referencia a lo anterior, por cuanto es de vital importancia y trascendencia, ya que una vez eso suceda, nuestra condición migratoria pasará de ser residente temporal legal, a ser residente ilegal en Australia, ocasionando que no pueda hacer uso de mi cobertura médica ni de ninguna otra índole, poniendo mi vida en grave riesgo al momento de solicitar de ser el caso, atención médica o de requerir algún servicio esencial ante las autoridades Australianas.

7. A través de comunicaciones sostenidas con varios representantes de diferentes entidades gubernamentales australianas, se ha logrado establecer que la única forma de permanecer legalmente en el país, es con la renovación de las visas próximas a vencerse, lo cual conlleva a pagar los gastos de extensión y de pagos de los respectivos impuestos de las mismas, situación que genera gran preocupación por cuanto no cuento con los medios económicos suficientes para realizar lo requerido por las autoridades australianas. **(Se anexa documento COVID 19 y la frontera, expedido por el Department Of Home Affairs en su versión en Español)**

8. Al mismo tiempo, y además todo lo descrito hasta el momento, y de poner mi vida en riesgo, como si fuera poco, al cambiar mi situación migratoria a **residente ilegal** en el país, supone una marca en mi historial migratorio, ocasionando graves repercusiones al momento de acceder a futuras oportunidades laborales, o de estudio, o turismo en cualquiera de los países a nivel mundial.

9. Al ser portador de visa de estudio (visa subclase 500 que permite trabajar 40 horas legales quincenales) perdí el trabajo como consecuencia de las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades australianas, y en mi calidad de RESIDENTE TEMPORAL, no soy beneficiario (a) de ningún auxilio económico ni de ningún otro de los dispuestos por el Gobierno Australiano a sus CIUDADANOS y/o RESIDENTES PERMANENTES para alivianar el impacto financiero derivado del COVID-19.

10. Como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas por las autoridades australianas para combatir la propagación del COVID-19, la actividad económica que desempeñaba (Visa subclase 500) se vio gravemente afectada, ocasionando que perdiera mi empleo y con ello mi mínimo vital para una subsistencia y permanencia digna en este país.

11. Por lo anterior, el día 24 de marzo de 2020 se remitió derecho de petición con las situaciones descritas, al **Señor Embajador de Colombia en Australia el Ex – General Alberto José Mejía Ferrero** recibiendo respuestas los días 25 y 30 de marzo de 2020 **(Anexo lo mencionado)**, sin otorgar soluciones de fondo, ni acceder a lo solicitado, por cuanto no cuentan con dicha capacidad.

12. Que a la fecha, en la cual se presenta esta acción de tutela, la frontera Colombiana aún se encuentra cerrada para todas las personas que provengan del extranjero, sin importar su calidad de Residentes o Nacionales Colombianos, afectando seriamente nuestro derecho fundamental de ingresar y transitar libremente al territorio Colombiano, derecho que se violenta toda vez que no se nos permite el mencionado ingreso.

13. Con ocasión a los vuelos de carácter humanitario que ha realizado el Gobierno Colombiano para la respectiva repatriación de los connacionales en los países en el exterior se tienen los siguientes:

    - Vuelo humanitario de repatriación Colombianos en Wuhan (China) el día 26 de febrero de 2020 (Vale la pena mencionar que este vuelo se repatriaron 3 personas, familiares de los connacionales, que ostentan otra nacionalidad diferente a la Colombiana)

    - Vuelo Humanitario de repatriación Colombianos en República Dominicana el día 24 de marzo de 2020

    - Vuelo humanitario de repatriación Colombianos en Suiza el día 23 de marzo de 2020

    - Vuelo humanitario de repatriación Colombianos en Emiratos Árabes el día 08 de abril de 2020

    Con lo anterior, se evidencia que el Estado Colombiano si ha realizado gestiones para la repatriación de los connacionales en el extranjero, incluso, días después de la restricción del ingreso de Nacionales el día 23 de marzo de 2020, dejando como precedente que si se cuenta con la capacidad para realizar las acciones que se solicitan en esta acción de tutela, con el fin realizar todas las acciones pertinentes y conducentes para llevar una repatriación exitosa y así proteger mis derechos fundamentales a la Vida, Salud, Igualdad y Locomoción establecidos en nuestra constitución.

14. Con el fin de salvaguardar y proteger los derechos fundamentales, se solicita al juez constitucional que se tenga como precedente judicial el fallo de la acción de tutela proferido el día 03 de abril de 2020 por el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-SECCIÓN SEGUNDA,** con radicado No. **11001333502420200072-00**; accionante: **LUIS FELIPE ORTIZ ARIAS;** accionados: **Aerovías del Continente Americano, S.A. (AVIANCA, S.A.), Ministerio De Relaciones Exteriores de Colombia, Consulado de Colombia en Lima, Embajada de Colombia en Lima y Aeronáutica Civil de Colombia (AEROCIVIL);** en donde se protegen los derechos fundamentales objeto de esta petición, en situación similar o igual de los hechos descritos.

Por los anteriores hechos, realizamos las siguientes:

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, le solicito señor juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales a la VIDA, el derecho a la SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la VIDA, e INTEGRIDAD

PERSONAL, derecho a la IGUALDAD y el derecho a la LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN, descritos en esta acción de tutela.

SEGUNDO: Ordenar a los accionados y/o a quien corresponda, realizar todas las acciones pertinentes y conducentes para mi inmediata repatriación en las condiciones que se dispongan y con todas las medidas de seguridad y salubridad que se establezcan para llevar a cabo esta petición.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la VIDA, el derecho a la SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la VIDA e INTEGRIDAD PERSONAL, derecho a la IGUALDAD y el derecho a la LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN, consagrados en los artículos 1, 11, 13, 24, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 11, 13, 24 86 y de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

1. Visa de visitante (Student Visa Subclase 500)
2. Tiquetes aéreos Colombia - Australia – Colombia.
3. Seguro medico
4. Correo electrónico indicando la cancelación del vuelo por parte de la aerolínea, indicando los motivos de la cancelación del vuelo de regreso a Colombia.
5. Documento COVID 19 y la frontera, expedido por el Department Of Home Affairs en su versión en Español

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he presentado acción de tutela u otra actuación judicial ante ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

1. Base de datos con la información de los connacionales atrapados en Australia hasta el día 10 de abril de 2020.
2. Cartas y comunicaciones que se han manejado con la Embajada Colombiana en Australia hasta el día 10 de abril de 2020.
3. Precios, costos y tipos de visas a las que se deberían aplicar para no caer en estatus de ilegalidad en Australia.
4. Documentación referida en el acápite de pruebas

5. Visa de estudiante (Student Visa Subclase 500)

NOTIFICACIÓN

Como actualmente me encuentro atrapado en Australia, recibiré las respectivas notificaciones a través de mi correo electrónico catalinareyesramirez@gmail.com

Del Señor juez

Atentamente;

Catalina Reyes Ramírez
Cédula: 1.094.913.062 de Armenia, Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.094.913.062
REYES RAMIREZ
APELLIDOS
CATALINA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1990
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
A-
G.S. RH
F
SEXO
10-JUN-2008 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2600100-00150771-F-1094913062-20090224
0010020119A 1
24853495

Australian Government
Department of Education and Training

A9CD6839

Overseas Student Confirmation-of-Enrolment (CoE)

A. INFORMATION FOR OVERSEAS STUDENTS

THIS IS NOT A VISA AND DOES NOT ACT AS AN EXTENSION OF YOUR VISA.

You may check your visa status through Visa Entitlement Verification Online (VEVO) at: *http://www.homeaffairs.gov.au/Busi/visas-and-migration/visa-entitlement-verification-online-(vevo)*

To apply for your student visa to study in Australia go to *http://www.homeaffairs.gov.au/Trav/Stud*. Follow the information on the website to lodge your application online. Please note you are able to attach supporting documentation when lodging your application.

B. COURSE DETAILS

Provider: Pacific Language School Pty Ltd [03215E] (trading as: Pacific English Study)
Telephone: 07 5527 5306, Fax: 07 5538 4390
Email: info@pacificenglishschool.com
Course: General English Course - condensed [080693C]
Course Level: Non AQF Award
Course Start Date: 16/09/2019
Course End Date: 13/03/2020
Initial Pre-Paid Tuition Fee: $AU 3,600, From: 16/09/2019, To: 13/03/2020
Other Pre-Paid Non-Tuition Fee: $AU 120
Total Tuition Fee: $AU 3,600

C. STUDENT DETAILS

Provider Student Id: PES6330
Courtesy Title: Ms
Family Name: REYES RAMIREZ
Given Names: Catalina
Gender: Female
Date of Birth: 06/06/1990
Country of Birth: Colombia
Nationality: Colombia
Provider arranged Overseas Student Health Cover (OSHC): No
English Test Type: None
English Test Score: Null
Comments:

D. NOTES

The information provided on this form is required by the Australian Government Department of Education and Training, and the Australian Government Department of Home Affairs as evidence of enrolment in a course registered on the Commonwealth Register of Institutions and Courses for Overseas Students (CRICOS) - *http://cricos.education.gov.au*

1. The offer of a place and enrolment of the student must be made in accordance with the provisions of the Education Services for Overseas Students (ESOS) Act 2000; the ESOS Regulations 2001 and the National Code of Practice for Registration Authorities and Providers of Education and Training to Overseas Students (The National Code 2018).
2. This information will be made available to other Australian Commonwealth, State or Territory government agencies.

IMPORTANT
- Keep this CoE and your Written Agreement while you are in Australia
- Find out more about living and studying in Australia (including quality assurance) at *www.studyinaustralia.gov.au*

Created: 22/05/2019 10:48:01 Updated: 22/05/2019 10:49:22

medibank
For Better Health

Medibank Private Limited
ABN 47 080 890 259

Your Policy Certificate

Congratulations on choosing Medibank OSHC for your health insurance needs in Australia.

This certificate is your proof of purchase of a Medibank OSHC policy.
It contains your policy details and link to our website.

Your Details

Your Cover:	**Medibank Essentials OSHC**
Membership Number:	**78819830**
First Name:	**CATALINA**
Last Name:	**REYES RAMIREZ**
Date of Birth:	**06/06/1990**
Scale:	**Single**
Start date:	**09/09/2019**
Valid to:	**13/04/2020**
Passport No:	**AR308554 (Colombia)**
Dependants:	**None**

Activate your membership and get your membership card

Once you arrive in Australia go to www.medibankoshc.com.au and click 'Activate your membership' - you just need to confirm some personal details to activate your membership. Once completed we will send your membership card to you.

If you need help to understand any of this information, call the Medibank OSHC team on phone 134 148 or email oshc@medibank.com.au

Information provided is correct at the date of issue and may, in part, be based on information provided by you. Membership of Medibank Private, including entitlement to and payment of benefits, is subject to our Medibank OSHC policy. Premium rates, benefits and the policy are subject to change. Your personal information is handled in accordance with our Privacy policy which is available at medibank.com.au/oshc

Email: oshc@medibank.com.au **Web:** medibankoshc.com.au
Phone: Australia 134 148 Outside Australia: +61 3 9862 1095
Medibank OSHC, GPO 2984, Melbourne Victoria 3001

C. REYES RAMIREZ (MAGBIR)

FLIGHT CENTRE™

Jaiden Pyke
Flight Centre Surfers Paradise
P: +61 7 5504 5300
P: Emergency Global Assistance 24/7 +61 7 3170 7840
E: jaiden.pyke@flightcentre.com.au

C. REYES RAMIREZ (MAGBIR) - SUN APR 12 - MON APR 13

SUN APR 12

FLIGHT TO: AKL Auckland International Airport

AIRLINE CODE & FLIGHT #	BOOKING #	DEPARTURE	ARRIVAL
Qantas Airways QF 0119 Web Check-In Baggage Policy	UXJEDI	8:45 AM Sun Apr 12, 2020 **BNE:** Brisbane Airport Terminal INTERNATIONAL TERMINAL	1:55 PM Sun Apr 12, 2020 **AKL:** Auckland International Airport Terminal INTERNATIONAL TERMINAL

PASSENGER	SEAT	CLASS	E-TICKET	FREQUENT FLYER	MEAL
CATALINA REYES RAMIREZ		ECONOMY	0819477300295		Breakfast

BOOKING DETAILS

Aircraft: AIRBUS INDUSTRIE A330-200
Duration: 3 hour(s) and 10 minutes
Distance: 1428
Stop: 0
Baggage Allowance: 02P(REYES RAMIREZ/CATALINA MS)
Fare Basis: NLACO

FLIGHT TO: SCL Comodoro Arturo Merino Benítez International Airport

AIRLINE CODE & FLIGHT #	BOOKING #	DEPARTURE	ARRIVAL
Qantas Airways QF 0321 Web Check-In Baggage Policy	UXJEDI	6:20 PM Sun Apr 12, 2020 **AKL:** Auckland International Airport Terminal INTERNATIONAL TERMINAL	1:20 PM Sun Apr 12, 2020 **SCL:** Comodoro Arturo Merino Benítez International Airport

PASSENGER	SEAT	CLASS	E-TICKET	FREQUENT FLYER	MEAL
CATALINA REYES RAMIREZ		ECONOMY	0819477300295		Breakfast/ Dinner

BOOKING DETAILS

Operated By Latam Airlines Group
Aircraft: BOEING 787 Dreamliner Series 9
Duration: 11 hour(s) and
Distance: 6011
Stop: 0
Baggage Allowance: 02P(REYES RAMIREZ/CATALINA MS)
Fare Basis: NLACO

Operated By: LATAM AIRLINES GROUP

MON
APR
13

FLIGHT TO: BOG El Dorado International Airport

AIRLINE CODE & FLIGHT #	BOOKING #	DEPARTURE	ARRIVAL
Qantas Airways QF 4205 Web Check-In Baggage Policy	UXJEDI	12:15 AM Mon Apr 13, 2020 **SCL:** Comodoro Arturo Merino Benítez International Airport	5:20 AM Mon Apr 13, 2020 **BOG:** El Dorado International Airport Terminal TERMINAL 1

PASSENGER	SEAT	CLASS	E-TICKET	FREQUENT FLYER	MEAL
CATALINA REYES RAMIREZ		ECONOMY	0819477300295		Meal

BOOKING DETAILS

Operated By Latam Airlines Group
Aircraft: BOEING 787 Dreamliner Series 8
Duration: 6 hour(s) and 5 minutes
Distance: 2629
Stop: 0
Baggage Allowance: 02P(REYES RAMIREZ/CATALINA MS)
Fare Basis: NLACO

Operated By: LATAM AIRLINES GROUP

Booking Number: MAGBIR

Changes to booking made by some airlines may not be reflected in this itinerary. Please check your email communications from the airline.

Airlines mostly impacted are: Jetstar, Scoot, Tiger Air and Air Asia.

Found in Gmail Inbox

MB

From: Michaela Brombal >
To: Catalina Reyes Ramirez >
4 April 2020 at 2:11 pm

Hi Catalina,

Thanks for your time on the phone earlier.
Again I do apologise that the agent at Surfers Paradise didn't keep you up to date with your booking.

As I mentioned earlier your flights were turned into a credit for future use.
The amount of your credit is 1,396.80, this is the cost of your flight minus the debit card fees.
With your credit you will just need to complete travel by the 31 December 2021.

All of my details are below so please feel free to contact me by phone or email and I can help you rebook your new travel.

Kind Regards,
Michaela
--

MICHAELA BROMBAL
Assistant Team Leader
Flight Centre Lismore
0266221400 | 0401308455
Shop 1 Lismore Shopping Square
Lismore NSW 2480, Australia
Follow us

FLIGHT CENTRE

Please call me: **Michaela**
Favourite Place: **Uluru**
Last Trip: **Uluru and Top End**
Next trip: **Central America**

SKYE
12 months **Interest Free***
Breathe easy
*Approved applicants only. Fees and T&Cs apply.

Su viaje

Localizador de reserva: **MLXCYM** Check My Trip
Fecha de emisión: **06 Agosto 2019**

Viajero	**Mrs Catalina Reyes**	Agencia	**AVIATUR GECOLSA** **Avenida Americas No. 42 A 21** **BOGOTA**
		Teléfono	**+5714055554**
		Fax	**EXT 1196**

Domingo 08 Septiembre 2019

Latam Airlines Group LA 575

Check-in

Salida	**08 Septiembre 10:29**	**Bogota, (El Dorado Intl)** (+)	**Terminal: 1**
Llegada	**08 Septiembre 18:14**	**Santiago, (A Merino Benitez)** (+)	
Duración		05:45 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (N)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Mrs Catalina Reyes	
Equipo		BOEING 787-8	
Flight meal		Desayuno	

Lunes 09 Septiembre 2019

Latam Airlines Group LA 801

Check-in

Salida	**09 Septiembre 01:25**	**Santiago, (A Merino Benitez)** (+)	
Llegada	**10 Septiembre 09:25**	**Sydney, (Kingsford Smith)** (+)	**Terminal: 1**
Escala	**Airport Name**	**City Name**	**Arr. Time - Dep. Time**
	Auckland International(+)	Auckland	05:20 - 07:35 . Ground Time: 02:15
Duración total		19:00 (1 Escala)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (N)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Mrs Catalina Reyes	
Equipo		BOEING 787-9	
Flight meal		Desayuno	

Martes 10 Septiembre 2019

Latam Airlines Group LA 5706 (Operado por Jetstar, JQ412)

Salida	**10 Septiembre 12:20**	**Sydney, (Kingsford Smith)** (+)	
Llegada	**10 Septiembre 13:40**	**Gold Coast, (Coolangatta)** (+)	
Duración		01:20 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (N)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Mrs Catalina Reyes	
Equipo		AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200	

Detalles de billete

Billete electrónico LA 045-9095477119 para Mrs Catalina Reyes

Información general

****

FVR PRESENTARSE 3HRS ANTES EN EL AEROPUERTO
PRESENTAR DOCS DE ESTUDIO Q LE PERMITE VIAJAR SOLO IDA
TARIFA APLICA PENALIDAD XA CAMBIOS Y NO ES REEMBOLSABLE
****

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 998,13 kg/persona
Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

LA (Latam Airlines Group): UHPTWC

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en http://www.iatatravelcenter.com/privacy o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Canberra, Australia

28 de Marzo de 2020

Señor Embajador
Alberto José Mejía Ferrero
Embajador de Colombia en Australia.
Canberra, ACT

CC. **Ana Maria Velásquez Giraldo**, Cónsul de Colombia en Canberra;
CC. **Claudia Patricia Granados Jiménez**, Consul de Colombia en Sydney
CC. **Geoffrey R. Widmer,** Cónsul Honorario de Colombia en Melbourne

Por medio de la presente, en consecuencia de las publicaciones oficiales que hemos consultado a la fecha, nos permitimos hacer las siguientes peticiones frente a puntos específicos bajo los siguientes términos; esperamos pronta y efectiva respuesta.

De antemano, queremos manifestar que todos los integrantes de esta iniciativa somos conscientes de lo vital que es para todos los colombianos fuera y dentro del país, seguir las medidas tomadas por el gobierno nacional en el Decreto 439 de 2020; de igual manera queremos exponer, la situación de inminente detrimento en los derechos de los connacionales colombianos aquí peticionarios, cientos de compatriotas que estamos en situación de vulnerabilidad, expuestos constantemente a la posibilidad de contagio del COVID-19, crisis financiera y con incertidumbre del estatus migratorio en Australia; que seguimos esperando una respuesta concreta y efectiva a nuestras condiciones y el respeto de nuestros derechos.

1.Vuelos humanitarios, a criterio nuestro y siendo esta la forma más garantista de proteger nuestros derechos, solicitamos vuelo humanitario para repatriar a todos los colombianos atrapados en Australia.

Entendemos por las comunicaciones oficiales emitidas por la Cancillería de Colombia y por los acercamientos telefónicos que han establecido por parte del

consulado con miembros del grupo Colombianos Atrapados en Australia con orden prioritario urgente para regresar a Colombia, que se adelanta el diálogo para facilitar un vuelo humanitario, solicitamos de manera atenta que sean incluidos todos los colombianos adscritos a la petición que estamos en condición de vulnerabilidad por todas las razones expuestas en el punto principal de nuestra petición.

2. **Claridad en el el trámite para la repatriación**:
solicitamos respetuosamente nos sea informado detalladamente el trámite y los requisitos a cumplir para acceder a dicho beneficio, comoquiera que no contamos con la información suficiente, y de ser posible, podría ser agilizado el trámite con el trabajo mancomunado de los aquí peticionarios

Queremos destacar que hemos recibido información oficial por parte del la Ministra de Transporte Angela Maria Orozco y el Ministerio de Salud en el Boletín No. 102 de 2020, donde se aclara que la repatriación de connacionales debe ser coordinada a través de la embajada o consulado colombiano del país de origen del vuelo y será la Cancillería la que informará a Migración Colombia y Aerocivil.

Las puertas se están abriendo, las entidades en Colombia nos están colaborando, ahora es labor de ustedes como entidad encargada y delegada por el gobierno nacional -que debe velar por nuestro bienestar fuera de Colombia,- gestionar un pronto regreso a nuestro país a través de su intermediación teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que nos encontramos; efectivo con los medios que sean necesarios, que podamos regresar urgentemente a nuestro país.

Tenemos esperanza que por medio de ustedes nuestra petición va a ser gestionada como prioridad por las entidades necesarias junto a nuestro Gobierno Nacional, que se tendrá en cuenta nuestra urgente condición de vulnerabilidad constante expuesta y que se facilitará un regreso seguro y responsable a nuestro país. Siguiendo así, los pasos de otros gobiernos, que están rescatando a sus connacionales atrapados en diferentes partes del mundo.

Reiteramos que estamos conscientes y dispuestos a someternos a los protocolos y procedimientos que dictaminen las entidades correspondientes para dicho regreso sea seguro para nosotros y nuestros compatriotas en el territorio nacional.

3. Garantías para la prestación y cobertura del servicio de salud, de no ser posible el vuelo humanitario, de no ser posible vuelos humanitarios.

De manera atenta solicitamos, ayuda con la compra por parte del estado Colombiano del seguro médico para los connacionales atrapados en Australia y

cuyo seguros están prontos a vencer. En épocas de pandemia, el derecho fundamental a la salud de todos los colombianos debe ser prioridad, garantizar atención, acceso y prestación de servicios ante la crisis que se avecina a Australia, país que no ha decretado medidas rigurosas, estrictas y definitivas para detener la propagación del COVID-19 en su territorio, al no tener un decreto del primer ministro donde ordene el aislamiento obligatorio.

Adicionalmente, Solicitamos de manera urgente nos provean de alcohol, guantes, tapabocas con filtro pues se encuentran agotados en los supermercados y droguerías australianas y son necesarias para salvaguardar nuestra salud

4. Ayuda económica: de manera subsidiaria a la anterior y de no ser posibles vuelos humanitarios, solicitamos ayudas económicas teniendo en cuenta la crisis desembocada por el COVID-19

Los más de 200 colombianos atrapados en Australia estamos atentos a conocer las iniciativas que se están brindando no solo en Melbourne sino también en las diferentes ciudades donde tenemos casos de connacionales atrapados en: Sydney, Brisbane, Perth y Queensland. Como lo pueden verificar en la base de datos adjuntada, casos de personas que no cuentan con un lugar de vivienda fija, debido a que ya habían hecho los arreglos para salir del país y para quienes asumir nuevos contratos de renta no es una opción viable, tenemos casos de personas que no cuentan con ingresos, ahorros, ni los recursos para continuar supliendo sus necesidades básicas de vivienda, alimentación, pago de estudios, cobertura de seguros de salud durante el tiempo adicional que deban estar en Australia atrapados.

5. Gestión consular para la flexibilización de visas, a través de mediación con el departamento de inmigración en Australia, de no ser posibles vuelos humanitarios.

Ahora bien, de tener que esperar a que se cumplan los 30 días indicados en el antes mencionado Decreto - que se cumplen el día 23 de abril de 2020 -, pedimos pronta asistencia y mediación con el departamento de Home Affairs de Australia para apoyarnos y gestionar una solución con nuestra situación legal en Australia. Somos muchos colombianos con visas de estudiante y turismo que están por expirar. La opción que tenemos actualmente es aplicar a una nueva visa de estudiante o de turista, lo que implica gastos de aplicación -de hasta $1600 AUD dependiendo del caso- que no teníamos contemplados y que sumados con el alto costo de vida de este país y con la crisis que ha desembocado en un crecimiento de la tasa de desempleo, no podemos asumir.

Atentamente solicitamos una respuesta clara y oficial para solucionar nuestra situación migratoria y así poder mitigar el riesgo de permanecer como ilegales en Australia; nuestros planes iniciales eran retornar a nuestro país y no teníamos contemplado una costosa renovación de visa ni de estudiante ni de turista, que son las únicas opciones que nos brinda el gobierno de Australia.

6. Gestión con las aerolíneas para la compra de vuelos comerciales a precios justos; solicitamos mediación del estado colombiano con las aerolíneas para la regulación de los precios y la garantía de las cláusulas existentes en los vuelos ya comprados

Por otro lado y como lo expresamos en nuestra comunicación inicial, esperamos una mediación por parte de ustedes como entidades que deben trabajar por proteger nuestro bienestar fuera del país, para que podamos acceder a vuelos a precios justos cuando el gobierno nacional nos permita regresar al país. Entendemos que cada aerolínea privada tiene autonomía sobre sus procedimientos y costos, pero creemos firmemente que ustedes pueden apoyarnos y facilitar condiciones justas.

Es importante resaltar que muchos de nosotros ya teníamos vuelos comprados con aerolíneas específicas, las cuales nos han brindado créditos para comprar nuevos vuelos hasta diciembre de este año, Pero actualmente, desconociendo las decisiones tomada por los gobiernos involucrados para el tránsito aéreo estamos expuestos a adquirir vuelos con diferentes aerolíneas, posiblemente con precios elevados ante la limitación de itinerarios y rutas.

Tenemos conocimiento a través del comunicado que nos fue enviado como respuesta a nuestras peticiones iniciales, que se han establecido conversaciones con empresas como LATAM y QANTAS, Respetuosamente, solicitamos a gestionar vuelos accesibles para los casos urgentes y prioritarios cuando podamos volver a Colombia.

7. Soluciones alternativas.

Solicitamos de manera conjunta con el gobierno australiano se tomen las decisiones pertinentes, suficientes y garantistas alternativas a las aquí descritas, que cuenten con el trabajo conjunto de los países aquí involucrados

8. Comunicación constante con los connacionales

La respuesta que hemos recibido por parte del consulado ha sido intermitente teniendo en cuenta la gravedad de nuestra situación. Hasta el día de hoy solo hemos tenido una comunicación oficial y solo se ha hecho contacto directo con los casos más complejos, dejando a muchos sin tener claridad sobre su gestión y medidas que están tomando para apoyarnos.

Cabe resaltar que ustedes cuentan con una base de datos en la que se encuentran nuestros datos personales, correos, números telefónicos e historias, por favor no nos abandonen en un país en el que somos invisibles, estamos pasando por momentos de mucha incertidumbre, ansiedad, miedo, depresión y soledad.

9. Consideraciones finales

Como punto adicional queremos recalcar que esta labor ha sido completamente autónoma por parte de ciudadanos colombianos que estamos viviendo esta situación, que estamos atrapados en Australia y que que estamos gestionando ser escuchados, la gestión de nuestras peticiones y de la misma forma, hemos sido nosotros mismos los que nos hemos encargado de escuchar nuestras historias, de consolidar nuestros datos y hasta brindar ayuda humanitaria entre nosotros con nuestros recursos limitados.

A raíz de nuestra gestión en redes sociales, seguimos recibiendo más casos de compatriotas que se encuentran en la misma situación, es decir que cada día aumenta el número de compatriotas atrapados en Australia, en condiciones difíciles; Algunos casos más urgentes que otros en términos de estatus migratorio, otros más urgentes en supervivencia, otros en exposición a contagiarse del virus y todos colombianos protegidos por los mismos derechos y amparados por las mismas leyes.

De antemano agradecemos, su atención y oportuna respuesta,

Colombianos Atrapados en Australia

El futuro es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia en Canberra

CONCBR 37/2020
Canberra, 25 de marzo de 2020
Ciudad

Señores
Ciudadanos Colombianos peticionarios

Asunto: Respuesta Derecho de Petición COVID-19 del 24 de marzo de 2020

Estimados connacionales,

De manera atenta me permito informar que, el equipo de la Embajada de Colombia reconoce la gravedad de la situación de todos los colombianos, que como ustedes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y algunos incluso en emergencias de precariedad económica.

A continuación, quisiera compartir las gestiones realizadas por el equipo de la Embajada durante los últimos días de acuerdo con sus peticiones:

Posibilidades de retorno

La Embajada ha oficiado a las aerolíneas Qantas y LATAM para lograr solicitar la posibilidad de reestablecer una ruta de regreso. Así mismo, entró en contacto con las autoridades aeroportuarias de Australia. Igualmente, y explorando la posibilidad de vuelos chárter, se han realizado consultas con el *Department of Foreign Affairs and Trade (DFAT)* para trabajar conjuntamente en cualquier esfuerzo que emprendan de traer australianos que se encuentran en Colombia con la posibilidad de enviar colombianos que están en Australia y poder aprovechar así ambos trayectos de la aeronave. Actualmente, la Embajada se ha comunicado con las autoridades naciones en Bogotá, para explorar la posibilidad de apoyo en ese sentido.

Asimismo, recientemente el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establecieron las políticas para apoyar procesos de repatriación de connacionales. La posibilitación de este procedimiento es una buena noticia toda vez que es posible inferir que si pueden existir excepciones para retornar a Colombia. Sin embargo, a la fecha el mayor impedimento se refiere a la imposibilidad de contar con un vuelo directo entre Australia

y Colombia, y la necesidad de realizar escalas en otros países lo cual genera mayores dificultades al identificar que se están cerrando aeropuertos a nivel internacional y la mayoría de los países están limitando la posibilidad de tránsito al máximo.

Apoyo económico

La posibilidad de apoyo económico por parte de Colombia a sus connacionales en el exterior es una decisión que escapa las funciones de cualquier Consulado o Embajada. Vale la pena mencionar, que no existen antecedentes sobre una medida de este tipo.

Para aminorar el riesgo de personas en situación de precariedad económica, el Consulado ha creado una base de datos de albergues y lugares donde las personas pueden acceder a servicios de asistencia social la cual ustedes podrían consultar. En caso de contar con alguna medida de emergencia adoptada ya sea por el Gobierno de Australia o Colombia, la misma será comunicado oportunamente.

Visado (extensiones y reducción en costos)

La instrucción del Gobierno de Australia para migrantes de otras nacionalidades en Australia es contactar directamente al *Departament of Home Affairs* para conocer las opciones que se tienen referente a su situación migratoria. Para tal fin, se ha dispuesto el enlace: https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus.

Asimismo, la Embajada ya ofició a dicha entidad para poner en conocimiento sobre la situación de los colombianos con visas de turismo y de estudio de corto plazo que se han visto severamente afectados por la crisis del COVID-19. Dicha comunicación busca explorar la posibilidad de facilitar las aplicaciones, así como reducir sus costos de aplicación de visas e incluso buscar su gratuidad. Sin embargo, esta decisión es soberana del Estado australiano y dependerá exclusivamente de la potestad de dichas autoridades.

Seguro Médico

Respecto al tema de seguros médicos, me permito informar que el Consulado no tiene competencia para obligar a las compañías privadas de seguros médicos a ofrecer condiciones especiales para nuestros connacionales. Sin embargo, se explorará de la mano con las autoridades australianas, especialmente el DFAT, algunas

recomendaciones para conocer más sobre este tema y poder brindar información al respecto.

Garantía compra de tiquetes aéreos

Al igual que el punto anterior, ningún Consulado puede obligar a las compañías aéreas a emitir boletos aéreos o a garantizar que se venderán

exclusivamente a colombianos, o a generar algún tipo de priorización, más cuando en la misma condición se encuentran ciudadanos de toda la región de América Latina. Sin embargo, me permito comunicarles que ya se ha informado a las compañías aéreas, especialmente a LATAM, de la propuesta de crear un mecanismo de cooperación para generar un esfuerzo focalizado de atención a colombianos en condición de vulnerabilidad en Australia.

Disposiciones finales

Adicionalmente, quisiera expresarles que es nuestro deseo informarles que, en conjunto con la Embajada y el Consulado de Colombia en Sídney, el equipo se encuentra trabajando para ofrecer posibles soluciones caso por caso, evaluando todos los factores de riesgo que ustedes han descrito en su comunicación.

Actualmente, el equipo se encuentra actualizando la matriz de asistencia consular de todas las personas que requieren asistencia consular debido a la crisis desatada por el COVID-19. Vale la pena mencionar que los colombianos residentes en los estados de NSW y QLD pueden contactar al Consulado de Colombia en Sídney y los colombianos residentes en ACT, VIC, WA, NT, TAS y SA pueden contactar al Consulado de Colombia en Canberra. Todas las solicitudes serán respondidas a través de los canales oficiales.

Los datos de contacto son los siguientes:

Consulado de Colombia en Canberra:

- Correo electrónico: ccanberra@cancilleria.gov.co
- Teléfono Consulado: (+02) 62732091
- Teléfonos habilitados para casos de emergencia: 0411469556 y 0411465508 (en caso de no poder comunicarse, por favor deje su mensaje, número de teléfono y consulta o envíe un mensaje de texto)
- Página web: http://canberra.consulado.gov.co/

Consulado de Colombia en Sídney:

- Correo electrónico: csidney@cancilleria.gov.co.
- Teléfono Consulado: 0299550311
- Teléfono habilitado para casos de emergencia: 0497026421 (por favor deje su mensaje, número de teléfono y consulta o envíe un mensaje de texto)
- Página web http://sydney.consulado.gov.co/

En general, me permito informarles que sus solicitudes sobre retornos, visados, acceso a salud, gestión interinstitucional, contacto con las aerolíneas y autoridades locales, ya han sido realizadas desde el inicio de esta situación. Sin embargo, a la fecha seguimos a la espera de respuestas por parte de estas entidades.

Adicionalmente, y en el marco de la asistencia consular definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada en el enlace https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/cancilleria-brinda-informacion-protocolos-asistencia-connacionales-ha-, me permito compartir la "Guía de atención para población colombiana en Melbourne en el marco de la emergencia por el virus COVID-19" en su versión 4. En los próximos días se publicará información sobre otras ciudades en Australia.

Desafortunadamente, y entendiendo la apremiante situación que ustedes han descrito, muy amablemente me permito sugerirle esperar a los desarrollos de la próxima semana toda vez que la situación del COVID-19 está cambiando repentinamente y no es posible prever que pasará en un futuro cercano. Por esta razón los invito a actualizar su localización e inscribirse en el Boletín Consular, a través del siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular y a consultar las páginas web https://australia.embajada.gov.co /; https://canberra.consulado.gov.co/ ; https://sydney.consulado.gov.co/

Aprovecho la oportunidad para expresarles nuestra solidaridad y manifestarles que sentimos su angustia y preocupación, nuestro compromiso por trabajar en soluciones reales para los colombianos afectados por esta situación en Australia.

Cordialmente,

Ana Maria Velásquez Giraldo
Encargado de Funciones Consulares

CONSULADO DE COLOMBIA CANBERRA

Anexo: Lo anunciado
408.750 Consecutivo

EAUCBR 99/ 2020

Canberra, Abril 3 de 2020

Ciudadanos Colombianos peticionarios

Asunto: Respuesta comunicación del 2 abril de 2020

Estimados connacionales,

Ante todo, quiero expresar el compromiso de la Embajada, su Sección Consular en Canberra y del Consulado General en Sídney para brindar la más adecuada asistencia consular posible dada esta situación sin precedentes generada por la pandemia COVID-19.

Una vez revisada la comunicación del asunto me permito dar respuesta a las solicitudes allí contenidas mediante los siguientes puntos:

1. **Sobre las condiciones migratorias de los peticionarios**

En la primera parte de su comunicación indican que:

> *"(..) las condiciones migratorias en la cuales nos encontramos no tenemos acceso al sistema de seguridad social de salud, con énfasis en las condiciones de pandemia que hoy se vive en el mundo. En conclusión, no contamos con la garantías del sistema de salud Australiano lo que supedita para todos nosotros un riesgo a nuestra vida e integridad"*

Asimismo, se señala la necesidad de contar con una solución a es de manera expedita. Con respecto a este punto, y cómo fue mencionado en la respuesta dirigida a ustedes con radicado EAUCBR 88 del 30 de marzo, esta Embajada reconoce la gravedad de la situación para los integrantes de la comunidad colombiana que como ustedes se encuentran viviendo en un escenario tan complejo, y algunos incluso en temas de emergencias de

precariedad económica toda vez que ya tenían previsto un regreso a Colombia en las próximas semanas. Por esta razón, el Consulado de Colombia en Canberra y el Consulado General en Sídney han diseñado "Guías de Orientación" de las principales ciudades en Australia con información y números de contacto de las autoridades de salud en sus respectivos estados, las cuales pueden contactar independientemente de su condición como extranjeros. Así mismo, algunos de los miembros de su grupo todavía cuentan con visas vigentes, lo cual garantiza la cobertura de su seguro médico. Para aquellas personas que están en situación de irregularidad migratoria nuestra invitación es que contacten inmediatamente los Consulados, los cuales están brindando asistencia consular para explorar las opciones que cada persona tiene caso a caso. No obstante, es importante tener en cuenta nuestra capacidad institucional disponible y los cientos de solicitudes que han llegado por los distintos medios puestos a disposición (teléfono y correo electrónico).

Seguimos trabajando para gestionar mejores mecanismos de apoyo ante esta situación, así como realizando gestiones con el gobierno australiano, y sus resultados serán informados por los canales institucionales. Finalmente, es importante que los connacionales en Australia realicen el registro consular que es el mecanismo diseñado para dar a conocer información oficial a nuestra comunidad en Australia *https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml*.

2. **Vuelo comercial con fines humanitarios**

Sobre este punto la comunicación dirigida por ustedes se plantea lo siguiente:

> "*Requerimos contar con su aprobación y gestión inmediata para comenzar con el proceso* (refieriendose a un vuelo charter-vuelo comercial con fines humanitarios) *lo antes posible reiterando que estamos dispuestos a pagar por el vuelo que se gestione. En este punto estamos hablando de un vuelo comercial con fines humanitarios que siempre fue una opción y que no entendemos la razón por la cuál no se ha usado como una solución clara y segura durante esta crisis para ayudarnos a volver a casa, siguiendo todos los protocolos requeridos para proger nuestra salud y la de nuestros compatriotas*" **Parentesis por fuera del texto**

En este punto quisiéramos hacer claridad sobre dos aspectos específicos:

Como fue comunicado en la respuesta con radicado EAUCBR 88, la opción que esta Misión ha venido trabajando y validando con distintos actores es la de un vuelo comercial, y en este sentido, esta Misión agradece cualquier aclaración que en la materia ustedes puedan realizar con los connacionales que siguen atentamente la evolución en esta coyuntura sin precedentes. Sin embargo, es deseo de la Misión en aras de la transparencia mencionar que en lo referente al término "vuelo humanitario" se describe la posibilidad de los vuelos de retorno al país de carácter excepcional y en ningún momento hace referencia a su

gratuidad. Así las cosas, los esfuerzos de esta Embajada se han concentrado en contar con alternativas comerciales reales que permitan a la comunidad colombiana contar con opciones para adquirir sus respectivos tiquetes de avión de regreso para Colombia cuando estos estén disponibles.

En segundo lugar, en la comunicación que ustedes nos remiten, se solicita de nuestra *"aprobación y gestión"* en relación con un posible "vuelo comercial con fines humanitarios". Dando respuesta a esta petición, es importante indicar que, como se anotó en los oficios de respuesta a los derechos de petición del 24 y 28 de marzo, CONCBR 37/2020 del 25 de marzo y EAUCBR 88/2020, las gestiones en las que la Misión ha estado enfocada desde el comienzo de esta coyuntura han sido siempre buscando una pronta y eficaz solución a la situación de los connacionales en Australia y por tanto se han dirigido a lograr opciones de viaje viables para los ciudadanos, contactando las aerolíneas privadas que operan la ruta Australia-Colombia. Aprovechamos la oportunidad para aclarar que la decisión de las aerolíneas privadas de disponer o no de vuelos, no depende de nuestra "aprobación". Por otra parte, el detalle de las gestiones que se han venido realizando, y continuamos explorando que involucra a aerolíneas, al gobierno australiano e incluso con algunas agencias de turismo, ya fueron detalladas en la respuesta remitida a ustedes por esta Embajada bajo radicado EAUCBR 88/2020.

Sin embargo, es importante recordar que el Ministerio de Relaciones Exteriores en comunicado del 29 de marzo indicó que mediante que el Decreto 439 de 2020 el Gobierno Nacional:

> *"suspende, de manera temporal por treinta días contados desde el 23 de marzo, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea"*
> https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/gestiones-gobierno-nacional-relacion-colombianos-extranjero

Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mismo comunicado indicó que:

> *"el Gobierno Nacional, con participación de todas las entidades competentes en esta materia, consideró necesario no autorizar, por el momento, salvo en circunstancias muy excepcionales el ingreso al territorio nacional de ningún pasajero proveniente del exterior, sin perjuicio de que esta situación sea evaluada constantemente por las autoridades nacionales conforme evolucione la situación sanitaria en el país"*

En este contexto, no existen en a la fecha opciones de vuelo de retorno disponibles para Colombia que puedan ser informados a los peticionarios, o a cualquier connacional que se

encuentre en este momento en Australia. Esta Embajada y sus Consulados han informado por los canales oficiales sobre la situación de los connacionales en Australia y sus preocupaciones a las respectivas compañías privadas que prestan servicios aéreos y a las autoridades en Colombia. Asimismo, seguimos trabajando en gestionar oportunidades de vuelo que puedan ponerse en marcha una vez las condiciones lo permitan, teniendo en cuenta que dichos resultados no solo dependen de la gestión de esta Embajada sino del concurso de otros factores externos que escapan a nuestra función y de la cooperación de actores a nivel público y privado.

3. Consideraciones finales

Por último, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para reiterarles que conocemos la situación de angustia e incertidumbre que está situación ha generado y estamos realizando todo lo que está a nuestro alcance para prestar la asistencia en un contexto muy volátil y que cambia repentinamente. Por lo tanto, consideramos que es muy importante mantener los mejores mecanismos de comunicación entre la comunidad y nuestros Consulados.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la mayoría de las personas que conforman este grupo se localizan en Melbourne, VIC, me permito informarles que desde el Consulado de Colombia en Canberra, nuestra cónsul Ana María Velásquez se pondrá en contacto nuevamente con la Sra. Carolina Tafur, con quien ya habíamos conversado el pasado lunes 23/03/2020, para encontrar un espacio constructivo de comunicación y explorar alternativas reales y aplicables para la protección de los connacionales en este contexto sumamente complejo.

Cordialmente,

ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO
Embajador de Colombia

El futuro es de todos

Cancillería
Embajada de Colombia
en Australia

Guía de atención para población colombiana en Melbourne en el marco de la emergencia por el virus COVID-19

SECCIÓN CONSULAR EMBAJADA DE COLOMBIA EN CANBERRA, AUSTRALIA

20 DE MARZO DE 2020 (VERSION 1)

Estimado connacional en Melbourne:

Hemos creado este documento con información valiosa en materia de ***alojamiento, alimentación, visado y permanencia en Australia, rutas de acceso a Colombia (cuando se vuelva a abrir la posibilidad de ingresar)*** *esperando que pueda apoyarlo en caso de requerirlo. Queremos mencionar que todas las instituciones aquí listadas, se han dispuesto a modo orientativo y será autónomo de cada una de ellas evaluar y prestar atención a quien lo solicite.*

Debemos señalar que Australia es autónomo y soberano en la adopción de las medidas que ha estimado pertinentes para hacer frente a esta contingencia, y las restricciones pueden variar con el trascurso de los días.

Para información general sobre el manejo del COVID-19 en Australia (síntomas, aislamiento, medidas de salud e información general), por favor visite:

https://www.health.gov.au/news/health-alerts/novel-coronavirus-2019-ncov-health-alert

1. Necesito información sobre servicios asistencia social, ¿a qué entidades puedo contactar?

- Ask Izzy es una base de datos de servicios de asistencia social en Australia. Para más información por favor contactar https://askizzy.org.au/about

2. Necesito alojamiento, ¿a qué entidades puedo contactar?

Si se encuentra en **Melbourne**, puede acudir a:

- ✓ Si tiene algún tipo de ingreso por parte de un empleador en Australia, usted puede contactar a la *Victorian Statewide Homelessness Line*
  - ✓ Teléfono: 1800-825955

- ✓ Deakin University ofrece servicios de refugio de emergencia para estudiantes de su institución que se encuentren en crisis o riesgo de precariedad económica.
  - ✓ Melbourne Burwood Campus students
    Ph: (03) 9251 7671
    Email: housing-melbourne@deakin.edu.au
  - ✓ Geelong Waurn Ponds/ Waterfront or Cloud/ Off Campus students
    Ph: (03) 5227 1158
    Email: housing-geelong@deakin.edu.au
  - ✓ Warrnambool students
    Ph: (03) 5563 3111
    Email: housing-warrnambool@deakin.edu.au

- ✓ University of Melbourne el "Student Housing department" ofrece apoyo a estudiantes de la Universidad de Melbourne que se encuentren en situaciones de crisis y requieran acomodación en el corto plazo.
  Ph: 13 MELB (13 6352) Monday
  9.00am–5.00pm
  Tuesday and Wednesday
  9.00am–6.00pm
  Thursday and Friday
  10.00am–5.00pm
  http://students.unimelb.edu.au/stop1

2. Necesito **alimentos**, ¿a qué entidades puedo contactar?

- ✓ FoodBank – Banco de Alimentos (base de datos que centraliza los bancos de alimentos en Australia):

  https://www.foodbank.org.au/homepage/who-we-help/charities/?state=au

Si se encuentra en **Melbourne**, puede acudir a:

- ✓ Desayuno

  Sacred Heart Church

(La mayoría de los asistentes son hombres, pero las mujeres también pueden asistir)
87 Grey Street, St Kilda
Ph: 9537 1166
Tea, coffee, light breakfast 8.30 am - 10.00 am

Lazarus Centre
15 Gisborne Street, East Melbourne. (Cnr Albert & Gisborne Sts)
Breakfast Mon-Sun 7.30 am – 9 am.
Cereal, toast, tea and coffee
Ph: 1800 809 722 / 0458 750 031

- ✓ Almuerzo

Ozanam Community Centre
268 Abbotsford Street
North Melbourne:
Ph 9329 6733
Lunch every day, 12:00 - 1.00 pm
Tram 57 from Elizabeth St

Sacred Heart Church
87 Grey Street, St Kilda
Ph: 9537 1166
Lunch: every day, 12 - 1.30 pm

- ✓ Cena

Ozanam Community Centre
268 Abbotsford Street
North Melbourne: Ph 9329 6733
Dinner: 5.00-6.00 pm

Missionaries of Charity
Rear 69 George St Fitzroy
Ph: (03) 9417 1704 or 9415 1010
Mon-Tues-Wed-Fri 5pm

3. Necesito acceso a **salud**, ¿a qué entidades puedo contactar?

Si ha estado en alguno de los territorios con mayores brotes el virus, presenta dificultades para respirar, tiene tos y/o fiebre, comuníquese de inmediato

con la **línea de emergencia (*healthline*)** dispuesta por el Departamento de Salud de Australia:

Línea de urgencia: **000** (llamadas desde Australia)
Línea para mayor orientación sobre le COVID-19: **1800 020 080**
La atención es 24/7 (Coronavirus Health Information Line)
Si requiere acceso a intérpretes: **131 450**

Si requiere orientación sobre cómo desarrollar el **aislamiento preventivo**, por favor visite: https://www.health.gov.au/resources/publications/coronavirus-covid-19-isolation-guidance

4. Necesito saber qué va a pasar con mi visa

Department of Home Affairs ha comunicado a través de su página web https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus) todas las medidas tomadas. A continuación, hemos traducido, de manera ***no*** oficial algunas de las situaciones más comunes en la comunidad colombiana:

Recuerde que es potestad soberana de la autoridad australiana analizar caso por caso y tomara la decisión que corresponda.

Existe información especial para estudiantes internacionales en Australia, por favor consultar el enlace https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus la sección “Special arrangements for students who are in Australia”.

Titulares de visa en Australia:

- **Debe aplicar a una nueva visa antes de que expire su visa actual.** Usted podría ser elegible para que se le otorgue una “bridging visa” que lo mantendrá en una situación de regularidad en Australia hasta que se tome una decisión sobre su solicitud de visa. Por favor consulte el enlace https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/visa-about-to-expire/stay-longer

- **En caso de tener el “No further stay condition (includes 8503, 8534 and 8535):”** Esto significa que no puede solicitar la mayoría de las otras visas hasta que salga de Australia. Si su visa tiene menos de 2 meses de validez restante, puede solicitar renunciar a esta condición. Para más información por favor consultar el enlace https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/already-have-a-visa/check-visa-details-and-conditions/waivers-and-permissions/no-further-stay-waiver

- En caso de tener la "**Condition 8558 (Non-resident cannot stay for more than 12 months in any 18 months period)"** Deberá solicitar una nueva visa que se adapte a sus nuevas necesidades. Explore sus opciones de visa. Para más información por favor consultar el enlace https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/getting-a-visa/visa-finder

- Si su visa ha expirado, debe solicitar la visa Bridging E (BVE) inmediatamente para legalizar su situación migratoria. Un BVE regulariza su situación migratoria mientras hace arreglos para salir del país o finalizar su asunto de inmigración ante la autoridad australiana. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

Cumplir con las condiciones de visa:

- **En caso de no poder ingresar antes de la fecha de ingreso requerida:** Para los titulares de visas temporales, deberá solicitar una nueva visa una vez que se eliminen las restricciones de viaje. Los titulares de visas permanentes deben comunicarse con la oficina departamental que les otorgó la visa, pero solo cuando pueden viajar. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- **En caso de no poder proporcionar información adicional debido al cierre de la oficina** (autorizaciones sanitarias o policiales, biometría, pruebas del idioma inglés): Se le dará tiempo adicional para completar las verificaciones y proporcionar la información solicitada. No necesita comunicarse con nosotros para solicitar una extensión mientras los servicios relevantes no estén disponibles. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- **En caso de no poder regresar a Australia antes de que venza mi visa y quiero regresar:** Deberá solicitar una nueva visa una vez que se eliminen las restricciones de viaje. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- **En caso de no poder regresar a Australia a tiempo para mi nueva visa, que requiere que esté en Australia al momento de la solicitud o concesión:** Deberá solicitar una nueva visa una vez que se eliminen las restricciones de viaje. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- **En caso de no poder completar el requisito de estudio australiano o los períodos de estadía en virtud de las iniciativas regionales para titulares de visas de posgrado temporales:** El Departamento de Home Affairs está analizando posibles concesiones caso por caso. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

Procesamiento de solicitudes de visa

- Los solicitantes deben tener en cuenta que algunos servicios relacionados con el proceso de solicitud de visa pueden verse afectados por COVID-19. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

- Home Affairs es consciente de los problemas de acceso al sistema VEVO para ciertos titulares de visas. Si no puede usar VEVO para verificar el estado y las condiciones de su visa, aún puede acceder a su carta de concesión de visa y las condiciones de la visa en línea utilizando su ImmiAccount. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

Cancelación de visa:

El Departamento de Home Affairs le notificará por escrito si su visa ha sido cancelada en respuesta a las restricciones temporales de viaje. Esto incluirá información sobre cómo solicitar la revocación de la decisión de cancelación de la visa. https://www.homeaffairs.gov.au/news-media/current-alerts/novel-coronavirus

5. Me quiero ir para **Colombia**, ¿por dónde puedo **viajar**?

Por decisión del Gobierno Nacional, a partir de las 0:00 horas del día 23 de marzo, se restringe la llegada de **TODOS** los vuelos internacionales de pasajeros a los aeropuertos del país por un periodo de 30 días.

Cuando se levante esta medida, las rutas aéreas posibles para los viajeros colombianos son:

- Trayecto ***Melbourne/Sídney – Santiago de Chile – Bogotá***: las autoridades migratorias chilenas han informado que en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez International/Aeropuerto Nuevo Pudahuel se ha autorizado el desembarco de pasajeros **de nacionalidad extranjera en tránsito en conexión directa a otros países (escalas)**. Los pasajeros deberán permanecer en la zona de tránsito y no les será

permitido el ingreso al territorio nacional por lo que no deben dirigirse a los controles de ingreso migratorio. Por favor, consultar: https://minrel.gob.cl/

- Trayecto ***Sídney-Melbourne – Auckland – Buenos Aires – Bogotá***: POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE AL DÍA DE HOY NUEVA ZELANDA SOLAMENTE PERMITE LA ENTRADA DE CIUDADANOS Y RESIDENTES. las autoridades migratorias argentinas han informado que, en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, conocido comúnmente como Aeropuerto Internacional de Ezeiza, se ha autorizado el desembarco de pasajeros **de nacionalidad extranjera en tránsito en conexión directa a otros países (escalas)**. Los pasajeros deberán permanecer en la zona de tránsito y no les será permitido el ingreso al territorio nacional por lo que no deben dirigirse a los controles de ingreso migratorio. Por favor, consultar: https://www.cancilleria.gob.ar/ Favor tener en cuenta que Air New Zealand anunció que suspenderá los vuelos entre Auckland y Buenos Aires del 30 de marzo al 30 de junio.

- Restricción de aterrizaje en ***Lima***: las autoridades migratorias peruanas han informado el cierre de fronteras, por lo cual los vuelos comerciales no pueden aterrizar en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima. Por favor, consultar: https://www.gob.pe/rree

- Trayecto ***Sídney/Melbourne/Brisbane – Los Ángeles***: las autoridades migratorias estadounidenses han informado que se ha autorizado el desembarco de pasajeros de nacionalidad colombiana. Le sugerimos consultar el estado de su visa estadounidense, así como su itinerario antes de tomar le vuelo. Evite viajar si ha estado recientemente en Asia, Irán o Europa (https://www.dhs.gov/news/2020/03/17/fact-sheet-dhs-notice-arrival-restrictions-china-iran-and-certain-countries-europe). Por favor, consultar: https://travel.state.gov/content/travel/en/traveladvisories/ea/covid-19-information.html y https://www.usa.gov/coronavirus

- Trayecto ***Perth – Londres – Bogotá***: Tener en cuenta que se requiere visa de tránsito para tomar esta ruta. Puede encontrar más información en el siguiente link: https://www.gov.uk/transit-visa.

- **Recomendamos consultar directamente con las aerolíneas el estado de los vuelos toda vez que muchos han sido reprogramados o cancelados:**

- ✓ Información general del Aeropuerto de Sídney: https://www.sydneyairport.com.au/
- ✓ Información general del Aeropuerto de Melbourne: https://www.melbourneairport.com.au/
- ✓ Información general del Aeropuerto de Brisbane: https://www.bne.com.au/
- ✓ LATAM: https://www.latam.com/es_co/
- ✓ Qantas: https://www.qantas.com/nz/en.html
- ✓ Virgin: https://www.virginaustralia.com/au/en/
- ✓ Air New Zealand: https://www.airnewzealand.co.nz/
- ✓ United: https://www.united.com/en/nz/
- ✓ American Airlines: https://www.aa.com/intl/portal/index.jsp?locale=en_NZ

- Así mismo, consideramos relevante informar que **Qantas**, la principal aerolínea de Australia, **suspenderá todos los vuelos internacionales desde fines de marzo** como resultado de la pandemia de coronavirus. La aerolínea manifestó que los vuelos internacionales regularmente programados continuarán hasta fines de marzo para ayudar con los esfuerzos de repatriación, antes de ser suspendidos al menos hasta finales de mayo.
- Así mismo, LATAM ha suspendido un gran porcentaje de sus operaciones, situación que va a dificultar los esfuerzos de retorno ya que solamente Qantas y LATAM operaban la ruta con conexión en Chile, que era la más usada por los connacionales.

6. Obligación de aislamiento para viajeros que lleguen a Australia

- Desde el 15 de marzo, Australia impulso el aislamiento obligatorio a todas las personas que llegan a Australia durante 14 días.
- Cuando llegue a Australia puede abordar un vuelo nacional a su destino previsto en Australia para aislarse allí.
- Durante los días de aislamiento, los viajeros deben quedarse en casa y no ir a lugares públicos, incluyendo trabajo, escuela, guardería, universidad o reuniones públicas. Sugieren, asimismo, evitar el contacto con otros invitados o personal, salvo las que usualmente tengan la misma residencia.
- Si está bien y no tiene síntomas, puede aislarse en un hotel.
- De acuerdo con el Departamento de Home Affairs, si los viajeros no cumplen con sus requisitos de autoaislamiento de 14 días, pueden enfrentar una serie de sanciones que existen en cada Estado o Territorio.

7. Restricciones de viaje adoptadas por Australia frente a la situación que ha generado el COVID-19

- El 18 de marzo, se aumentó la prohibición de viajar a los australianos al nivel 4 para todo el mundo. Esa es la primera vez que ha sucedido en la historia de Australia. El consejo de viaje para todos los australianos es "No viajar al extranjero". Este es el nivel de asesoramiento más alto de Australia (nivel 4 de 4). Si los australianos ya están en el extranjero y desea regresar a Australia, les recomiendan que lo haga lo antes posible por medios comerciales.
- El 19 de marzo, el Primer Ministro australiano, Scott Morrison, informó que solamente se permite el ingreso de ciudadanos, residentes y familiares inmediatos que vengan a Australia, a partir de las 9 p.m. del viernes 20 de marzo.
- Al hacer el anuncio, el primer ministro Scott Morrison explicó que la medida entrará en vigencia en esta fecha para permitir que las personas que actualmente se preparaban para llegar a Australia hicieran otros arreglos, sin dejar sin alternativa a los viajeros que actualmente están en pleno vuelo.
- Con respecto a los tránsitos a través de los aeropuertos australianos después de las 9 p.m. del viernes 20 de marzo de 2020, el Departamento del Interior informa que las personas podrán transitar por el aeropuerto, siempre y cuando permanezcan en la zona del aeropuerto. Si las personas tienen una escala significativa, deben aislarse en el aeropuerto o en el alojamiento durante el período de tránsito. No hay límites de tiempo siempre que permanezcan en el aeropuerto y / o alojamiento durante la noche.

8. Medidas sanitarias y de salud pública adoptadas por Australia frente a la situación que ha generado el COVID-19

- Los esfuerzos se centran en medidas de higiene, "distancia social" y rutinas de limpieza con mayor frecuencia en los espacios donde hay mayor afluencia de personas.
- En relación con las sugerencias a las Empresas/organizaciones:
    - Asegurarse que el personal que se encuentre enfermo no se desplace a sus lugares de trabajo y establecer un plan de contingencia en caso de que llegue un miembro del personal enfermo al trabajo.
    - Considerar que actividades pueden ser pospuestas, reducidas en tamaño o frecuencia de realización o canceladas.

- Cancelar todas las actividades no esenciales como viajes de negocios, visitas de estudio, actividades extracurriculares.
- Fortalecer el horario flexible y el trabajo en casa como medidas alternas.
- Fortalecer la disponibilidad de elementos de aseo, incluyendo jabón.
- Proveer gel anti-bacterial en las entradas de los edificios.
- Fortalecer las rutinas de limpieza y la mejor calidad de los elementos de limpieza.
- limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto, regularmente incluyendo escritorio y teclados.
- Abrir ventanas, mejorar las condiciones de circulación del aire acondicionado.
- Promover acciones preventivas y dar ejemplo.
- Promover la higiene personal, uso de gel anti-bacterial y/o lavado de manos frecuente
- Evitar reuniones a puerta cerrada y de larga duración, y de ser necesario realizarlas en espacios abiertos
- Diseñar planes de contingencia ante las posibles ausencias del personal.
- Asegurarse de que las personas que han regresado del exterior lleven a cabo el aislamiento preventivo. 14 días.

COVID-19 y la frontera

Permanecer en Australia

Tengo un visado permanente

Los titulares de visados permanentes (PR) pueden permanecer en Australia indefinidamente, pero si usted tiene intención de salir del país y volver, necesitará comprobar el período de viaje de su visado (generalmente es un período de cinco años).

Puede comprobarlo:

- Al utilizar el servicio VEVO o
- Al acceder a sus requisitos de visado a través de su ImmiAccount .

Si entra en Australia con un visado temporal cuando el período de viaje de su visado permanente haya caducado, esto tendrá un impacto negativo para usted. Vaya a "Visado para retorno de residentes" para más información.

Tengo un visado temporal

Tengo un visado de visitante o un Electronic Travel Authority (ETA)

Los turistas internacionales deberán volver a su país natal tan rápido como sea posible, especialmente aquellos que no tengan apoyo familiar.

Si no puede salir de Australia como tenía planeado, compruebe el período de permanencia permitido, la fecha de caducidad de su visado y los requisitos para asegurarse de que permanecen en situación legal dentro de Australia.

Puede comprobar la información de su visado en VEVO , en la aplicación de myVEVO , en la carta de concesión de visado o en su ImmiAccount . Puede comprobar la fecha de caducidad de su ETA a través de nuestro servicio de comprobación de ETA .

Bajo la legislación australiana, no se posible ampliar un visado de visitante o ETA. Usted deberá solicitar un nuevo visado antes de que caduque su actual visado. Puede hacer una solicitud para permanecer en Australia como visitante a menos que tenga derecho a trabajar, estudiar o reunirse con familia en Australia.

Cuando solicite un nuevo visado, puede que se le conceda un visado provisional (*bridging visa*) que le permitirá permanecer legalmente en Australia hasta que se tome una decisión respecto a la solicitud de su visado.

Si su visado ya ha caducado, vaya a no tengo un visado .

Requisitos de visado

Requisito de prohibición de trabajar

Los titulares del visado de visitante y ETA no tienen permitido trabajar en Australia.

Período de permanencia del visado

El período de permanencia de un visado vigente no se puede prorrogar. Su visado dejará de estar vigente si usted todavía se encuentra en Australia al finalizar el período permitido. Si no puede salir de Australia dentro del periodo de permanencia permitido en su visado, usted deberá solicitar otro visado antes de la fecha de caducidad del mismo.

Si usted salió y volvió a Australia en un crucero de ida y vuelta, esto puede que no se considere una salida desde Australia a efectos del período de permanencia permitido. Por favor, compruebe la información que le ha proporcionado la empresa de cruceros.

Requisito sin derecho a prórroga de permanencia (incluyen 8503, 8534 y 8535)

Si es el titular de un visado con requisitos 8503, 8534 o 8535 y no puede salir de Australia como tenía planeado, no podrá solicitar la mayoría de los visados dentro de Australia a menos que el requisito se suspenda. Puede solicitar la suspensión de este requisito si su visado caduca en menos de cuatro semanas. Si su solicitud se aprueba, usted debería hacer una nueva solicitud antes de que caduque su visado actual.

Requisito8531 (no puede permanecer en Australia más allá del período de permanencia permitido por el visado)

Si es el titular de un visado con requisito 8531 y no puede salir de Australia como tenía planeado, usted debería solicitar otro visado antes de la fecha de caducidad de su visado. Además, si está sujeto al requisito 8503, necesitará solicitar primeramente una exención de este requisito.

Entendemos que algunas personas no pueden salir de Australia como tenían planeado a causa de las restricciones de viaje, tenderemos esto en cuenta para futuras solicitudes de visado o de patrocinio.

Requisito 8558 (no podrá permanecer en Australia durante más de 12 meses en cualquier período de 18 meses)

Si es usted el titular de un visado con requisito 8558 y no puede salir de Australia como estaba planeado, su visado dejará de estar vigente si permanece en Australia por un período de 12 meses **consecutivos**.

Si ha estado en Australia durante 12 **meses** en un período de 18 meses, su visado seguirá siendo válido hasta su fecha de caducidad.

Debería de solicitar un nuevo visado si la actual caduca antes de su salida de Australia. Además, si está sujeto al requisito 8503, necesitará solicitar primeramente una exención de este requisito.

Gestión de procesamiento de visados

Si necesita solicitar un nuevo visado para permanecer en Australia, puede explorar las opciones de visado y hacer una nueva solicitud a través de ImmiAccount . Animamos a los solicitantes que hagan sus solicitudes por internet siempre que sea posible, ya que las solicitudes electrónicas se gestionarán más rápido que aquellas que se hayan hecho en papel.

Algunos servicios relacionados con el proceso de solicitud de visados se pueden ver afectados por la COVID-19 y un gran número de servicios con los que contamos (como los exámenes médicos y la recogida de pruebas biométricas) son cada vez más inaccesibles. Se le otorgará un plazo adicional para que finalice las pruebas y envíe la información requerida.

Tendremos en cuenta las interrupciones del servicio cuando consideremos su solicitud de visado

No hace falta que nos contactar para pedir una prórroga para completar las pruebas.

Tengo un visado de estudiante

Trabajo en un sector crucial para la COVID-19 (agricultura, sanidad, cuidados para ancianos y supermercados)

Últimas novedades / comunicados de prensa

- Coronavirus y titulares de visados temporales
- Los principales supermercados australianos ofrecerán temporalmente más horas a los empleados que sean estudiantes internacionales para ayudar a mantener los estantes repuestos .
- Estudiantes internacionales dispuestos a ocupar puestos de trabajo en residencias para ancianos donde haya escasez de empleados.

El Gobierno está planteando un enfoque flexible en relación con los requisitos de visados de estudiantes en donde las restricciones por la COVID-19 hayan impedido cumplir con los requisitos, como por ejemplo asistencia a clases o enseñanza en línea.

Si sus estudios en Australia están por finalizar y no puede salir del país, podrá solicitar un visado de visitante (*visitor visa*, subcategoría 600). Se requiere hacerlo antes de que caduque el visado de estudiante.

Si su curso se encuentra "fuera de sesión"

Puede trabajar un número ilimitado de horas si se considera que su curso está "fuera de sesión". Se considera que los cursos están "fuera de sesión" durante los periodos de descanso entre clases o si un estudiante cursó sus estudios completos como estaba previsto.

Si estudia un máster de investigación o un doctorado

Si ha empezado estudios de máster de investigación o de doctorado, podrá trabajar sin límite de horas.

Si su curso se ha aplazado

Podrá trabajar más de 40 horas por quincena si su curso ha sido aplazado.

Exenciones para algunos estudiantes internacionales

Algunos titulares de visados de estudiante pueden trabajar más de 40 horas por quincena para apoyar el suministro de bienes y de servicios esenciales en Australia si están:

- Empleados en el sector de la enfermería.

- Empleados en supermercados registrados (desde el 1 de mayo del 2020, esto cambia y los estudiantes solamente podrán trabajar 40 horas por quincena).
- Empleados en el sector de cuidados a ancianos.

Visite Empleados con acceso a disposiciones de servicios cruciales.

Trabajo en un sector no crucial para la COVID-19

Bajo la legislación australiana, no es posible prorrogar un visado de estudiante.

Usted necesitará solicitar un nuevo visado si:

- No puede volver a su país y su visado va a caducar.
- Necesita más tiempo en Australia para completar su curso.

Deberá solicitar un nuevo visado de estudiante seis semanas antes de que su actual visado de estudiante caduque. No hace falta mostrar pruebas del impacto que haya tenido la COVID-19 con su solicitud de visado de estudiante.

Si sus estudios en Australia están por finalizar y no puede salir del país, podrá solicitar un visado de visitante (subcategoría 600). Se requiere hacerlo antes de que caduque el visado de estudiante.

Más información acerca del visado de visitante.

Algunos servicios relacionados con el proceso de solicitud de visados se pueden ver afectados por la COVID-19 y un gran número de servicios están dejando de ser accesibles. Esto incluye el panel de doctores que lleva a cabo chequeos médicos, centros de exámenes de inglés y recogida de pruebas biométricas. Mientras que estos servicios se encuentren inaccesibles, muchos solicitantes no podrán cumplir con los requisitos. Se le otorgará un plazo adicional para que finalice las pruebas y envíe la información requerida.

Es importante saber que al hacer una nueva solicitud antes de que el visado actual caduque, se le otorgará un visado provisional (*bridging visa*) para permanecer legalmente mientras que se cumplen los requisitos.

Requisitos australianos para estudiar

El departamento de Asuntos Internos no regula los requisitos para la modalidad de estudios.
Deberá contactar con el proveedor de estudios.

Por favor, visite la declaración conjunta de TEQSA y ASQA relacionada con la modalidad flexible.

Para las excepciones como resultado de las restricciones de viaje, visite los requisitos del Código Nacional (*National Code*) para aquellos estudiantes de educación superior afectados para realizar estudios en línea .

Notificar al departamento

No es necesario notificar al departamento si decide volver a casa o si su situación de estudios cambia.

Su visado seguirá siendo válido hasta que presente otra solicitud de visado o hasta que su visado caduque.
El estado de su visado permanecerá sin cambios si decide volver a casa o aplazar sus estudios.

Estudiantes que atraviesan dificultades financieras

Se le anima a confiar en el apoyo familiar, de algún trabajo a media jornada cuando esté disponible y sus propios ahorros para mantenerse en Australia.

Si no le es posible mantenerse, deberá hacer los preparativos para volver a su país de residencia; tenga en cuenta que es un requisito para todos los visados de estudiante que sus titulares tengan acceso a recursos para mantenerse durante la duración de su estancia en Australia.

Los estudiantes que lleven en Australia más de 12 meses y atraviesen dificultades financieras, podrán acceder a su fondo de pensiones (*superannuation*) australiano.

El Gobierno seguirá colaborando con el sector educativo internacional que está prestando cierto apoyo financiero a los estudiantes que padezcan dificultades.

Tengo un visado temporal para escasez temporal de cualificaciones (Temporary Skill Shortage visa, subcategoría 482), o un visado temporal de trabajo (Cualificado) (subcategoría 457)

La escasez temporal de cualificaciones y los titulares de visado con subcategoría 457 que hayan sido retirados, pero no despedidos, conservarán un visado válido y las empresas tendrán la oportunidad de prorrogar sus visados siguiendo las disposiciones normales.

Las empresas podrán reducir su número de horas sin que por ello usted incumpla los requisitos de su visado o de que la empresa incumpla sus obligaciones con sus empleados.

Si le han despedido y actualmente se encuentra desempleado, deberá encontrar otro empleador en un plazo de 60 días o hacer planes para salir de Australia, donde esto sea posible.

Si no puede volver a su país, necesita mantener un visado válido y seguir los consejos sanitarios de Australia cuando sea necesario.

Los titulares de un visado temporal de trabajo actualmente empleados en sectores cruciales como sanidad, cuidado a ancianos o agricultura, pueden ser candidatos para un visado de actividad temporal por la pandemia de la COVID-19 (subcategoría 408) flujo de visado de evento de acuerdo respaldado por el Gobierno australiano (AGEE)(COVID-19 pandemic Temporary Activity Visa (subclass 408) Australian Government Endorsed Agreement Event (AGEE) stream visa) .

Tengo un visado *Working Holiday Maker* (vacaciones y trabajo)

Trabajo en un sector crucial para la COVID-19 (agricultura, sanidad, cuidados de ancianos y supermercados)

Los visados *Working Holiday Maker* no se pueden prorrogar. Sin embargo, si ha completado tres o seis meses de trabajo específico en Australia, puede que sea apto para solicitar un segundo o tercer visado *Working Holiday Maker*.

El Gobierno australiano ha introducido nuevas medidas en respuesta a la COVID-19. Los titulares de visados *Working Holiday Maker* que estén empleados en sectores cruciales, incluyendo la agricultura, sanidad, cuidados a ancianos, discapacitados y niños estarán exentos de las limitaciones laborales de seis meses con un empleador.

Los titulares de visados *Working Holiday Maker* empleados en sectores cruciales que no hayan completado los 3 o 6 meses de trabajo específico requerido para poder solicitar el segundo o tercer año de visado *Working Holiday Maker*, y que sean incapaces de volver a sus países, `pueden solicitar el visado de actividad temporal por la pandemia de la COVID-19 (subcategoría 408) corriente de visado de acuerdo aprobado por el Gobierno australiano (AGEE) y no se les cobrará un cargo por solicitarlo. Este visado le permitirá permanecer en situación legal en Australia y continuar trabajando, si desea hacerlo, hasta que sea seguro y posible volver a su país.

Aquellos que ya se encuentren en Australia con el programa de visados de trabajadores estacional (Seasonal Worker Program) y cuyos visados estén a punto de caducar, podrán prorrogar su permanencia en Australia solicitando una corriente de visado de actividad temporal con subcategoría 408 evento respaldado por el Gobierno australiano (AGEE) (Temporary Activity subclass 408 Australian Government Endordsed Event (AGEE) stream visa).

Para obtener un nuevo visado, debe cumplir con los requisitos de dicho visado, incluidos el límite de edad, idioma inglés y requisitos de salud y carácter.

Requisito de visado 8547 - limitación laboral de seis meses con un empleador

Los titulares de visados *Working Holiday Maker* pueden desempeñar cualquier tipo de trabajo durante su estadía en Australia, pero esto generalmente se limita a seis meses de trabajo con cualquier empleador a menos que el departamento haya dado permiso para trabajar para el mismo empleador durante más de seis meses.

Los titulares de visados de trabajo y vacaciones que trabajen en sectores cruciales como sanidad, cuidado para mayores y agricultura, tienen el permiso del Departamento para trabajar para el mismo empleador durante más de seis meses debido a circunstancias excepcionales e imprevistas.

Otras situaciones en las que los titulares de visados de trabajo y vacaciones tengan permiso del Departamento para trabajar para el mismo empleador, incluyen aquello trabajos que se encuentren:

- En lugares diferentes y el trabajo en cualquier lugar no exceda los seis meses.
- en cultivo de plantas y animales en cualquier parte de Australia.
- en ciertas industrias solamente en el norte de Australia
- ayuda a esfuerzos para la recuperación de incendios forestales.

En cualquier otra circunstancia, usted necesita solicitar un permiso para trabajar con el mismo empleador durante más de 6 meses.

Trabajo en un sector no crucial para la COVID-19

Los visados *Working Holiday Maker* no se pueden prorrogar. Sin embargo, si ha completado tres o seis meses de trabajo en Australia, puede solicitar un segundo o tercer visado *Working Holiday Maker.*

Vaya a requisitos de trabajos específicos para más información.

Si no ha completado el período de tres o seis meses de trabajo específico requerido para poder solicitar un segundo o tercer visado de trabajo y vacaciones a causa de la COVID-19 **-** y usted no trabaja en un sector crucial, deberá solicitar otro visado para permanecer de forma legal hasta que sea capaz de volver a su país de origen.

Para obtener un visado, usted deberá cumplir los requisitos de dicho visado, incluyendo el límite de edad, idioma inglés y requisitos de salud y carácter.

Requisito de visado 8547 - limitación de seis meses de trabajo con un empleador

Los titulares de visados de trabajo y vacaciones pueden desempeñar cualquier tipo de trabajo durante su estadía en Australia, pero esto generalmente está limitado a seis meses de trabajo con cualquier empleador a menos que el departamento haya dado permiso para trabajar para el mismo empleador durante más de seis meses.

En algunas situaciones los titulares de visados de trabajo y vacaciones tienen permiso del departamento para trabajar para el mismo empleador, incluyendo aquellos trabajos que se encuentren:

- En lugares diferentes y el trabajo en cualquier lugar no exceda los seis meses.
- en cultivo de plantas y animales en cualquier parte de Australia.
- en ciertas industrias solamente en el norte de Australia
- ayudando con los esfuerzos para la recuperación de incendios forestales.

En cualquier otra circunstancia, usted necesita solicitar un permiso para trabajar con el mismo empleador durante más de 6 meses.

Soy un trabajador estacional (Seasonal worker) o parte del Programa Laboral del Pacífico (Pacific Labour Scheme)

Titulares de visados con subcategoría 403 dentro del Programa Laboral del Pacífico

Usted puede solicitar otro visado con subcategoría 403 dentro del programa laboral del Pacífico en el que usted y su empleador sean respaldados por el departamento de Asuntos Exteriores y Comercio (*Department of Foreign Affairs and Trade*) para participar en el programa. Este visado le permitirá permanecer en situación legal en Australia y continuar trabajando, si desea hacerlo, hasta que sea seguro y posible volver a su país.

Titulares de visado con subcategoría 403 dentro del Programa de Trabajadores Estacionales (Seasonal Worker Program)

Su visado no se puede prorrogar. Sin embargo, el Gobierno australiano ha introducido nuevas medidas para aquellos trabajadores de sectores cruciales en respuesta a la COVID-19.

Puede que tenga acceso a un visado de actividad temporal (subcategoría 408 evento respaldado por el Gobierno australiano (AGEE) stream) durante la pandemia de la COVID-19, si:

- Su visado está a punto de caducar
- Su visado ya ha caducado
- No puede salir de Australia
- Usted está trabajando en un sector crucial como sanidad, cuidado de ancianos o agricultura.

Este visado le permitirá permanecer legalmente en Australia y continuar trabajando, si lo desea, o hasta que pueda regresar a su país de origen. Los arreglos del Programa de Trabajadores Estacionales y del Plan Laboral del Pacífico, incluidos los relacionados con los empleadores, se transferirán a los nuevos arreglos de visa, continuando el vínculo con el sector agrícola.

Requisitos de visado: 8503 (sin prórroga de permanencia) y 8577 (cambio de empleadores)

Para la visa de la subcategoría 403 en el Programa de Trabajador Temporal o el Plan Laboral del Pacífico, el requisito 8577 significa que normalmente solo se le permite trabajar para un patrocinador / empleador aprobado, a menos que el departamento de Asuntos le dé permiso para cambiar.

Durante el período COVID-19, podrá moverse entre patrocinadores / empleadores aprobados. Si necesita moverse entre patrocinadores / empleadores aprobados, su empleador debe comunicarse con:

- el departamento de Educación, Habilidades y Empleo, si usted es un trabajador estacional
- el departamento de Asuntos Exteriores y Comercio, si está trabajando en el Plan Laboral del Pacífico.

Según estos acuerdos temporales, los empleadores aún deben cumplir con todas las leyes laborales australianas relevantes y usted continuará teniendo los mismos derechos bajo la ley laboral australiana que el resto de empleados.

Para la subcategoría 403 en la corriente de Trabajador estacional, durante el período COVID-19, el requisito 8503 (sin derecho a prórroga) adjunto a su visado se anulará automáticamente para permitirle solicitar una actividad temporal (subcategoría 408 Gobierno de Australia visado de evento respaldado (AGEE).

No necesitará solicitar una exención del requisito 8503.

Tengo un visado de categoría especial

Los neozelandeses y los australianos tienen acuerdos mediante los cuales cada uno de nosotros puede permanecer y trabajar en el país del otro.

Tengo un visado temporal (Bridging) A, B o C

Los visados temporales Bridging A, B y C le permiten permanecer en Australia después de que caduque su visado actual, y mientras se procesa su nueva solicitud de visado.

Derechos laborales

Es posible que se le permita trabajar en Australia según las condiciones de su visado Bridging.

Puede consultar a través de:

- la utilización del servicio VEVO , o
- el acceso a las condiciones de su visado a través de su ImmiAccount .

Si se encuentra en una situación financiera difícil y su visa Bridging no le permite trabajar, o tiene restricciones para ello, puede solicitar un visado Bridging A que le permitirá trabajar. Sin embargo, deberá demostrar que se está atravesando una situación financiera difícil.

Si no cumple con los requisitos de trabajo y aún puede acceder a un visado Bridging, le otorgaremos un nuevo visado Bridging con las mismas condiciones que tenía en su visado Bridging anterior.

No se le otorgará un nuevo visado Bridging que le permita trabajar si:

- se le otorgó su visado Bridging A actual porque ha solicitado una revisión judicial de la decisión tomada para la solicitud de visado original, o
- Solicitó un visado de protección.

Vaya a: Información sobre cómo hacer una solicitud .

Vencimiento de las visas Bridging

Si desea permanecer en Australia más allá de la fecha de caducidad de su visado, debe solicitar otro visado.

Tengo un visado Bridging E

Este visado temporal le permite permanecer en Australia mientras usted:

- Hace planes para salir
- Finalizar su asunto de inmigración
- Espera una decisión de inmigración.

Derechos laborales

Es posible que se le permita trabajar en Australia según las condiciones de su visado Bridging.

Puede consultar a través de:

- La utilización del servicio VEVO , o
- Acceso a las condiciones de su visado a través de su ImmiAccount .

Caducidad de visados Bridging

Si desea permanecer en Australia más allá de la fecha de vencimiento de su visado, debe solicitar otro visado.

Servicio de resolución de estado

El programa de servicio de resolución de estado (SRS) puede proporcionarle apoyo temporal.

Puede acceder para recibir asistencia si usted es /está:

- sin visado y viviendo en Australia
- una llegada marítima ilegal (IMA en inglés) y ha presentado una solicitud válida de visa de protección temporal (TPV) o visado de Safe Haven Enterprise (SHEV)
- no es una llegada marítima ilegal y ha presentado una solicitud de visado de protección válida
- un titular de un visado Bridging E (BVE en inglés)
- enfrentando barreras significativas que están afectando su capacidad de resolver su estado migratorio.

Mi visado ha caducado

Caducó en el plazo de 28 días

Si su visado ha caducado, debe solicitar un visado *Bridging E* (BVE) inmediatamente para permanecer en situación legal. Una BVE es un visado de corto plazo que le permite permanecer legalmente mientras hace las diligencias para salir de Australia.

Si desea permanecer más tiempo en Australia, debe solicitar un nuevo visado. Sus circunstancias determinarán sus opciones de visado y lo que debe hacer para permanecer legalmente mientras solicita un nuevo visado. Puede haber restricciones para solicitar más visados mientras se encuentre en Australia. Puede considerar solicitar la permanencia en Australia como visitante a menos que tenga acceso a trabajo , estudios o unirse a la familia en Australia

Algunos servicios relacionados con el proceso de solicitud de visados pueden verse afectados por la COVID-19 y una gama de servicios en los que confiamos (como controles médicos y recogida de pruebas biométricas) están cada vez menos disponibles. Los solicitantes tendrán tiempo adicional para completar las pruebas y proporcionar la información solicitada.

Caducó hace más de 28 días

Si su visado caducó hace más de 28 días, comuníquese con el servicio de resolución de estado (SRS) para obtener ayuda para resolver su estado de inmigración.

PRECIOS, COSTOS Y TIPOS DE VISA

TIPO DE VISA	CODIGO DE VISA	DURACION MINIMA	DURACION MAXIMA	COSTO DE VISA EN TERRITORIO AUSTRALIANO			SEGURO MEDICO	PERMISO PARA PARA TRABAJAR SEMANAL	RECURSOS A DEMOSTRAR	
				Tipo de renovacion	Valor en Dolares Australianos	Valor estimado en Pesos Colombianos			En Dolares Australianos	En pesos Colombianos
Estudiante	Sub Clase 500	3 meses	3 años	Primera	AUD 620	COP 1,481,180	Por la duracion de visa	20 hrs semanales	AUD 27,000.00	COP 61,803,000
				Siguientes	AUD 1,320	COP 3,021,480	Por la duracion de visa	21 hrs semanales	AUD 27,000.00	COP 61,803,000
Turista	Visitor Visa sub clase 600	90 dias	12 meses	Primera	AUD 365	COP 835,485	No es obligatorio	Sin permiso de trabajo	AUD 8,000.00	COP 18,312,000
				Siguientes	AUD 1,065	COP 2,437,785	No es obligatorio	Sin permiso de trabajo	AUD 8,000.00	COP 18,312,000
Pos-studio	Postgraduate sub class 485	18 meses	24 meses	N/A	No se puede renovar	No se puede renovar	Mesual por la duracion	40 horas sem	N/A	N/A

BASE DE DATOS CONNACIONALES ATRAPADOS EN AUSTRALIA

Nombre	Edad	Visa	Ciudad en Australia	Caso	CC	Correo
Elizabeth Moreno Amortegui	67	Turista	Melbourne	Tienen tiquete comprado con Latam para el 29 de Marzo.	41,578,846	emor9050@hotmail.com
Gabriel Jaime Bermudez Guatibonza	62	Turista	Melbourne	Tienen tiquete comprado con Latam para el 29 de Marzo.	19,320,617	gjbg1982@hotmail.com
Claudia Patricia Gomez Galeano	60	Turista	Melbourne	Hernia en la columna, está pendiente de cirugia	43019339	nathaliegomezmocm@gmail.com
Martha Lucia Cortes Suarez	56	Turista	Melbourne	Esposo hipertenso, recursos limitados		Marluc32@hotmail.com
Luz Maria velasquez	42	Turista	Melbourne	Tiquetes para el 15 de abril cancelados	42 964246	luzma041@hotmail.com
Ilder Quintero Suaza	61	Turista	Melbourne	Hipertenso, recursos limitados	12,253,689	hilder5902@gmail.com
Clara Ines Suarez Villamil	72	Turista	Melbourne	condición delicada, necesidad de medicamentos, edad avanzada	28,306,023	andrespoli89@gmail.com
Maria Nelly Suárez Villamil	74	Turista	Melbourne	ondición delicada, necesidad de medicamentos, edad avanzada)	28305812	andrespoli89@gmail.com
Carlos Alberto Herrera Leon		Turista	Melbourne	Vuelo de regreso a Bogotá comprado, programado y cancelado para el día 2 de abril.	79315626	herrera626carlos@hotmail.com
Claudia Esperanza Córdoba Pedroza		Turista	Melbourne	Vuelo de regreso a Bogotá comprado, programado y cancelado para el día 2 de abril.	51733156	pedrozaclaus@gmail.com
Nelly Urrego Montenegro		Turista	Melbourne	Visa TURISTA por un año (se vence el 15 de Mayo, tiquetes comprados para el 15 de abril)	51,783,121	nellysue7@gmail.com
Nubia Esperanza Fernández Peña		Turista	Melbourne	VISA DE TURISTA	60,251,436	nubia_fp@hotmail.com

Miguel Ángel Guembe Itoiz		Turista	Melbourne	Visa de turista	13,352,137	diegomoiss@hotmail.com
Ligia Inés Bonilla Gómez		Turista	Melbourne	Estaba visitando a su hijo, está sufriendo de depresión vivo en Bogotá	51963402	ligiainesb@gmail.com
Melissa Pimiento Castañeda		Turista	Melbourne	Tiquete cancelados, Vencimiento de visa 13 de mayo, sin permiso de trabajo	1018481531	melissapimientoc@gmail.com
Dora Amelia Largo Villamil		Turista	Melbourne	Vuelos de regreso cancelados, visa por expirar	51,751,321	karen.an.largo@gmail.com
Lina Merdeces Ochoa Bejarano		Turista	Melbourne	Vuelos de regreso cancelados, visa por expirar	51,629,303	jogalooh@gmail.com
Luis Germa Cardona Ríos		Turista	Melbourne			abogadoluiscardona@gmail.com
Claudia Stella Gutierrez Restrepo	52	Turista	Melbourne	Progamado regreso a Colombia 9 Abril, sin recurso	42893097	isabelariasgutierrez@gmail.com
Omar de Jesus Arias Quintana	57	Turista	Melbourne	Progamado regreso a Colombia 9 Abril, sin recursos, Sufre de artritis y tiene medicamentos solo hasta la fecha de regreso	70558524	isabelariasgutierrez@gmail.com
Diana Carolina Bueno Meneses		Estudiante	Melbourne	Visa Estudiante y CoE a punto de ser cancelado.Renta a punto de expirar, tiquetes comprados para el 26 de marzo con Latam. Sin recursos para continuar en Australia.		dianabueno.93@gmail.com
Joaquín Revelo Bueno	5 meses de edad	Dependiente	Melbourne	Hijo de Diana Carolina Bueno Meneses		dianabueno.93@gmail.com
Cielo Samanta Martínez Páez		Estudiante	Geelong	Madre soltera, hijo de 3 años. Tiquetes comprados	1016054933	cielosamanta@gmail.com
Mike Torres Martinez	3	Hijo de Cielo Martinez	Geelong	Niño de 3 años	RC 1014998771	cielosamanta@gmail.com

Lina Vanessa Bolivar Crespo	25	Bridging Visa A	Melbourne	Tengo 4 meses de embarazo, mi seguro médico no cubre mi embarazo ni el parto y tiene un costo muy elevado. Por las condiciones de mi visa no tengo trabajo y junto a mi pareja planeamos regresar a Colombia a continuar con nuestro embarazo en casa		linavbcrespo@gmail.com
Gaby Margarita Yunda Muñoz		Estudiante	Melbourne	Se me informó hace una semana el fallecimiento de mi mamá, hice la respectiva cancelación de estudios para llegar a mi país a pasar mi difícil situación en familia. Mi vuelo fue cancelado el día jueves impidiéndome la salida del país, lo que me obliga a quedarme a esperar la solución que puedan darme. Estoy sin estudio y sin trabajo.	1075294411	gabyundam@gmail.com
Nubia Moreno Ramirez	71	Turista	Melbourne	Vuelo comprado para 25 Marzo, Vencimiento de visa y seguro medico 11 Abril. Hipertensa y requiere medicamentos con prescripcion	37,800,002	santirami66@hotmail.com
Jobanny de Jesús Rendon Mejia	47	Turista	Melbourne	Vuelos cancelados por la aerolinea debido a la situacion actual	98589195	Danny301@gmail.com
Nancy Carolina Tafur Barreto	30	Estudiante	Melbourne	COE cancelado, visa a punto de ser cancelada, vuelo cancelado saliendo el 1 de abril, sin casa ni trabajo.	1073235038	carotafurb@gmail.com
Santiago Giraldo Agudelo		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante, compre tiquetes para el 8 de abril los cuales fueron cancelados	1,036,943,595	santyg92@gmail.com
Paola Andrea Camacho de la Ossa		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (sin trabajo, con tiquetes comprados y cancelados, sin medios economicos ni lugar donde vivir)	1098674710	paanma69@gmail.com
Laura Castrillón Rojas*	27	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados y cancelados. Sin trabajo ni ingresos económicos.	101720662	laura_8356@hotmail.com
Andrés González Arteaga	30	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados y cancelados. Sin trabajo ni ingresos económicos.	1036628705	agonzaleza77@gmail.com
Dexter Felipe Real Martha		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (expirada, con visa de puente, tiquetes comprados para el 29 de marzo)	1,032,386,454	dxtreal@gmail.com

Karla Lorena Rozo Silva		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante pareja (cursos cerca de terminar, sin muchos ahorros, vuelos comprados para el 22 de abril)	53099785	karla.rozo@icloud.com
Andrés Guillermo Cristancho Prieto		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante pareja (cursos cerca de terminar, sin muchos ahorros, vuelos comprados para el 22 de abril)	79978516	cristanchop10@gmail.com
Johann Andres Chavarro Lopez	29	Estudiante	Melbourne	Vuelo programado para el 31 de marzo que fue cancelado, mi visa se vence el 6 de mayo y el seguro médico el 21 de mayo.	1,144,041,317	jhoandres1218@hotmail.com
Paula Andrea Muñoz Oviedo		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante pareja (se vence el 9 de abril, pensaban dejar Australia definitivamente para viajar, no tenian planes de quedarse, han comprado vuelos)	103246863	paula.muov@gmail.com
Juan Sebastián Morales Bustamante		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante pareja (se vence el 9 de abril, pensaban dejar Australia definitivamente para viajar, no tenian planes de quedarse, han comprado vuelos)	1016062856	sebastiano.ok@hotmail.com
Laura ximena lopez Alvarez		Estudiante	Melbourne	Vuelos comprados	1,018,454,595	lauraxla_06@hotmail.com
Silvia Marcela Rodriguez Arenas	26	Estudiante	Melbourne	en proceso de cancelación de coE -Vigente hasta 15 Abril 2020- vuelos comprados a Colombia para el 1 de abril, sin trabajo	1,095,932,730	ingrodriguezarenas@gmail.com
Diana Milena Diaz Hernandez		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante vence el 7 de Abril (COE cancelado, vuelo cancelado saliendo el 7 de abril, sin casa, sin trabajo y sin seguro médico a partir del 7 de Abril)	52806790	dianamdhernandez@gmail.com
Camilo Andres Barajas Hernandez	37	Estudiante	Melbourne	Vuelos cancelados, visa expira el 14 de abril	80162651	
Christian Camilo Grandas Lopez		Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados con Latam hacia Bogotá para el 12 de abril Visa vence el 20 de abril		camilograndas@gmail.com
Natalia Gómez Osorio	37	Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (pensaba dejar Australia definitivamente, vuelos comprados para el 28 de marzo, sin recursos)	30232852	gnaty16@gmail.com
Angela Patricia Reyes Serrano		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 12 abril, Vencimiento de visa 20 abril		apreyes01@gmail.com

Christian Camilo Grandas Lopez		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 12 abril, Vencimiento de visa 20 abril		camilograndas@gmail.com
Lina Maria Restrepo Oliveros	27	Bridging Visa A	Melbourne	Tiquetes comprados para el 14 Abril, Aplique a una visa de pareja (820) pero termine con mi pareja y no he reportado a immigracion, ellos ya estan por revisar mi caso y me van a negar esa visa y solo me dan 28 dias para salir del pais		linataiko@hotmail.com
Ruben Dario Vaca Hernandez		Estudiante		Tiquete comprado para el 19 abril, Vencimiento de visa 20 abril		ruben1024@hotmail.com
Laura Melissa Rodriguez Mejia		Estudiante		Tiquete comprado para el 19 abril, Vencimiento de visa 20 abril, Sin trabajo y sin recursos para renovar visa	1049642642	Laumeliro1@hotmail.com
Angélica María Díaz guió		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 23 Abril, coE cancelado por deseo de regresar a Colombia	33368672	amdg06@hotmail.com
Melissa Milena Sierra García		Estudiante	Melbourne	Con tiquetes para el 1 mayo		melissa_misi@hotmail.com
Pedro Manuel Peñaranda Mantilla	25	Estudiante	Melbourne	Tiquete para el 3 de mayo, Vencimiento de visa 3 de mayo	1098752571	ppenaranda707@unab.edu.co
Kelly Cristina Barragán Berrocal		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 24 de mayo, Vencimiento de visa para 30 de mayo	1037545097	kcbb15@hotmail.com
Santiago Jiménez carrillo.		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 24 de mayo, Vencimiento de visa para 1 de Junio	1128480545	Santiago-jc92@hotmail.com
Silvia Valentina Díaz Remolina	19	estudiante subclass 500		Con tiquetes, vencimiento de visa 19 Julio	1005333612	Valentina.19@outlook.com
Hector Alexander Gallego mejia		Estudiante	Melbourne	Tiquetes cancelados, visa cancelada hasta 21 abril, sin trabajo	8,434,284	alexgallego23@gmail.com
María Alejandra Ríos Ocampo		Estudiante	Melbourne	Tiquetes cancelados, visa cancelada hasta 21 abril, sin trabajo	32,352,725	maro782@gmail.com
Julian Osorio Arteaga	35	Estudiante	Melbourne	Mis vuelos por virgin fueron cancelados, mi curso de ingles fue cancelado, ya no tengo nada que hacer aca, los recursos economicos estan limitados.	8026337	julian6724@yahoo.es

David Rendon Molina		Estudiante	Melbourne	La visa se me vence el 25 de mayo tiquetes comprados y hoy llamaron para cancelarlos	1040754318	davidktm206@hotmail.com
Edgar Andres Avellaneda Barbosa		Estudiante	Melbourne	Con tiquetes para el 22 de Marzo, sin trabajo	80075343	Edgar_586@hotmail.com
Camilo Sarmiento Alonso		Estudiante	Melbourne	Con tiquetes para el 24 de Abril, Visa hasta el 29 de Abril	79954172	cams79@gmail.com
Daniel Garcia Zapata	25	Estudiante	Melbourne	Tenía mi vuelo programado para el 25 de Marzo pero debido al cierre de los vuelos internacionales, me quedé en Australia. Espero poder volar a Colombia cuanto antes.	1088322591	danielgarciazap@gmail.com
Hernan Mauricio Pinzon Velasquez	34	Estudiante	Melbourne	Vencimiento visa 28 Abril		mauriciopinzon19@gmail.com
Julian Alexander Jerez Caicedo	27	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para el 24 Abril, Vencimiento de visa para el 1 Mayo	1030620474	jajerezc.jj@gmail.com
Peter Mike Anderson Espinosa Hernández		Estudiante	Melbourne	Tiquete comprado para el 19 Abril, Vencimiento de visa 20 Abril. Sin recursos para continuar en Australia	1093776343	petermikehdez@gmail.com
Carlos Felipe Castro Rojas		Estudiante	Melbourne	----------	1,030,622,141	cfcmel93@gmail.com
David Felipe Sanchez Diaz	29	Estudiante	Melbourne	Sin dinero ni trabajo para pagar el colegio. Necesita volver a Colombia porque no puede sostenerse aqui.	1026565105	davidsanchezd.17@gmail.com
María Camila Acosta Alfonso	21	Estudiante	Melbourne	Tiquetes cancelados y vencimiento de visa para el mes de mayo	1015477792	mcamilaacosta01@gmail.com
Kelly Valeria Sotelo Nieto	24	Estudiante	Melbourne	Tiquetes para el 12 de Abril, Vencimiento de visa 13 de Abril	1136897184	kevasoni@gmail.com
Diana Marcela Gonzalez Rangel	29	Estudiante	Melbourne	Vuelo cancelados, vencimiento de visa 25 de Abril	1,098,695,985	dimamago@hotmail.com
David Felipe Sánchez Díaz	29	Estudiante	Melbourne	Vuelo comprado para el 16 Abril, coE cancelado	1026565105	davidsanchezd.17@gmail.com
Angie Tatiana vivas Anaya	25	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para el 23 Marzo, Vencimiento de visa primeros dias de Mayo, Sin recursos	1090481705	tatiq_94@hotmail.com

Luisa Maria Matallana Aldana		Estudiante	Melbourne	Un mes atrás mi pareja Felipe Castro sufrió una lesión en su tobillo que le impidió trabajar en la industria de hospitality. Debido a los diferentes pagos de hospitales y tratamientos y el el hecho de que sólo yo Luisa Matallana estaba aportando dinero en el hogar (justo lo suficiente para subsistir), hemos venido afrontando una situación económica muy precaria Luego, justo la semana en que Felipe iba a volver a trabajar, fueron cancelados todos sus shifts a causa del COVID-19 y al mismo tiempo yo perdí mi trabajo, de Barista, en un café de la ciudad por la misma razón y las medidas adoptadas por el Gobierno. Actualmente, por estas razones no tenemos los recursos para pagar renta, servicios, alimentación y mucho menos para comprar tiquetes a Colombia o extender nuestra visa que expira el 5 de junio del 2020.	1,013,650,888	luisamel94@gmail.com
Carol Dayana Bermúdez Guasca	28	estudiante subclass 500		Sin tiquetes, vencimiento de visa 27 abril	1024515727	carol.bermudezg@gmail.com
Luis Orlando Panchá Lizcano	30	estudiante subclass 500		Sin tiquetes, vencimiento de visa 30 abril	1024515727	luispancha0825@gmail.com
Luis Fernando Amezquita Angulo		Estudiante pareja	Melbourne	Sin tiquete comprado, Vencimiento de visa 13 mayo	1,037,587,908	luisfaa123@hotmail.com
Juliana Chica Marin		Estudiante pareja	Melbourne	Sin tiquete comprado, Vencimiento de visa 13 mayo	1,152,442,124	
Laura Camila Loaiza Carvajal		Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes pero con proyecto previo de dejar el pais	1018491289	laura.loaiza.96@gmail.com

Manuela Ramírez Guarín	24	estudiante subclass 500	Melbourne	Sin tiquetes, no pudo adquirirlos, sin dinero para mantenerse en el pais, necesita regresar a colombia por temas personales	1016080122	manuelaramirezguarin@gmail.com
Juan David Taborda Londoño.	25	estudiante subclass 500	Melbourne	Sin tiquetes los intento comprar pero las aerol[ineas no tienen fechas disponibles. Sin trabajo ni solvencia económica. Necesita regresar por temas familiares (hace un mes le fue detectado cáncer a mi madre y ella necesita de mi ayuda)	1016073615	juandavid199502@gmail.com
Jenny paola Berrío		Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes intento comprarlos pero no fue posible, sin trabajo ni forma de sustentar sus gastos	1075261724	jpaolaberrioc@yahoo.es
Marlon Steven Guevara	25	Estudiante	Melbourne	Visa expira a finales de abril. Sin recursos, sin empleo. No tiene vuelo.	1,018,475,008	marlonste95@hotmail.com
Juanita Gonzalez Rendon		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (visa que expira el 23 de abril, sin posibilidad de extender, no tiene recursos)	1039465044	juani.gon07@gmail.com
Raúl Felipe López Villalba		Estudiante	Melbourne	Estudiante por 6 Meses, llegue el 18 de Agosto y mi visa vence el 13 de Abril, sin recursos para continuar en Australia.		felovi19@gmail.com
Jhon Esteban alvarez Uribe		Estudiante	Melbourne	Vine solo a Melbourne a partir del mes de enero del 2020 no he podido encontrar trabajo	1128480345	
Sebastián Ramirez Tarazona	23	Estudiante	Melbourne	llegó hace poco pero no tiene recursos para continuar en Australia, Visa no esta proxima a vencer	1015464441	Sebas_ramirez0822@outlook.com
Juan Esteban Velásquez Jaramillo		Visa 485 - post graduate visa	Melbourne	Trabajador casual de hospitality, Sin empleo y escasos recursos para permanecer en el Australia	1,037,573,040	juanesvej@gmail.com
Miguel Fernando Lopera tamayo	34	Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para el 28 Abril	1040320141	mifelota1@gmail.com
Guillermo Leon Herrera Plata		Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para el 20 Abril	1090488668	guille.hepa@gmail.com

Juan Camilo Aguas		Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para el 6 de abril	1107089375	camiloaguas0@gmail.com
Samuel Castillo Varela	27	Estudiante	Melbourne	Sin recursos para seguir en Australia	1107073771	samcastillo18@gmail.com
Karen Julieth Colmenares Rivera		Estudiante	Melbourne	Compre tiquetes en la aerolinea Qantas y a las dos semanas me pidieron cambiar fecha, mi visa no expira pronto y mi solvencia económica se agota.	1073238698	lizmayet@gmail.com
Juan Sebastian Ferreira Diaz	34	Estudiante	Melbourne	Llevo dos semanas sin trabajar, sin recibir nada de dinero. Me queda muy poco dinero ya que tuve que pagar renta y el siguiente término en el colegio (AUD$1,080) paraevitar reportes y afectaciones en mi visa y mi historial. Alimentos me queda para 1 semana más.		sebastian.ferreira23@gmail.com
María Carolina Marquez Daniells	25	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para junio y controles médicos programados	1,140,871,943	Cmdaniells@gmail.com
Sofia Alejandra Ospina Rocha	25	Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para el 14 Abril, sin trabajo ni recursos para seguir en Australia	1110550513	Sofiaospina91@gmail.com
Natalia Garzon Poveda	24	Turista	Melbourne	Vencimiento de visa para mayo, sin recursos para continuar en el pais	1014268109	nathagpoveda@hotmail.com
Alejandra Maria Barrera Forero	26	Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa en aproximadamente 2 meses, sin recursos para continuar en el pais, desea regresar	1019088822	Alejab_08@hotmail.com
Maria Angelica Fernandez Arturo		Estudiante	Melbourne	Razon o motivo por la cual necesito volver a Colombia: mi madre, siendo una persona mayor me necesita porque por la situación del coronavirus la persona que la ayudaba tuvo que irse, y ahora está sola.	1061709304	angelica.fernandez.ma@gmail.com
Laura Camila Villamil Molina		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante (COE a punto de cancelarse)	1010241526	laura.villamil.m@hotmail.com
Lina Marcela Andrade Trujillo		Estudiante	Melbourne	Sin trabajo, Vencimiento visa 12 de Julio	1075229308	
Paula Cristina Bustos Avilés		Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, quiere regresar a raiz de la situacion, sin trabajo y sin recurso para seguir en Australia	1032467824	
Daniel Rosas Colorado		Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, sin trabajo, vencimiento visa 24 Mayo 2020	1,017,256,121	danirosas_98@hotmail.com

Holger Fredy Martínez Chamorro	35	Estudiante	Melbourne	Sin trabajo, sin recursos	91112376	holmax04@gmail.com
Dayanne Suárez Betancour		Estudiante	Melbourne	Sin trabajo, Vencimiento de visa comienzos de mayo	1096244614	dalisube1606@gmail.com
Violeta Franco Gil	26	Holiday	Melbourne	Se encuentra en Melbourne de vacaciones, es estudiante en China y cuenta con permiso de residencia sin embargo no puede ingresar, desea regresar a Colombia para estar con su familia	1036947874	vfrancog@unal.edu.co
Sergio Andres Monsalve Rosales		Estudiante	Melbourne			smonsalver93@gmail.com
María Catalina Chaparro Vega		Estudiante	Melbourne	Visa de estudiante beca colfuturo en Deakin university, mi visa no se vence aún sin embargo escogí australia por la oportunidad de trabajar medio tiempo ya que el costo de vida acá es supremamente alto y la idea de viajar hasta tan lejos era la inmersión en el idioma y esto no ha sido posible. Soy hija única de madre soltera y ella solamente cuenta con mi apoyo moral y económico, la situación la tiene muy triste y asustada y por esta razón solicito ayuda para regresar a Colombia.	67033218	mavega0519@gmail.com
Yorley Dayana Bernal Lipez	23	Estudiante	Melbourne	Tiqutes comprados para el 26 de Marzo, Vencimiento de visa en un mes	1095945107	dayanabernallipez123@hotmail.com
Ferney Lipez Calvete	28	Estudiante	Melbourne	Tiqutes comprados para el 26 de Marzo, Vencimiento de visa en un mes	10955811405	ingenieroferneylipez@hotmail.com
Diego Armando Sosa viasus		Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa en 2 meses, sin tiquete comprado	1024470926	
SHIRLEY TATIANA ANGEL GUTIERREZ		Estudiante	Melbourne	Vuelo para el 25 de Marzo cancelado, visa pronto a vencerse	1010205747	tatiana_g17@hotmail.com
leidy Julieth Aguilera Beltrán		Turista	Melbourne	Tiquete comprado para el 30 de Abril y vencimiento de visa		leijuli94@hotmail.com
Luis Carlos Lozano Flechas	26	Estudiante	Melbourne	Vencimiento de visa para Julio, sin recursos para continuar en Australia, sin tiquetes	1052400660	luiscarlos.lozano@hotmail.com

LEONEL ECHEVERRIA DÍAZ	62	Turista	Melbourne	Vencimiento de visa 12 Junio	13838205	lecheverdiaz@hotmail.com
Jeanny Delgado Cuadros	45	Turista	Melbourne	Tiquetes para el 5 Abril, Vencimiento de visa 10 Junio	37,895,306	Jenny.delgado@hotmail.com
Jorge Mauricio Duarte Ardila	48	Turista	Melbourne	Tiquetes para el 5 Abril, Vencimiento de visa 10 Junio	91,073,072	jmduarte17@hotmail.com
Leonel Echeverría Díaz	63	Turista	Melbourne	Tiquetes para el 12 Abril, Vencimiento de visa 12 Junio	13,838,205	lecheverdiaz@hotmail.com
JORGE MAURICIO DUARTE ARDILA	48	Turista	Melbourne		91073072	jmduarte17@hotmail.com
Jeanny Delgado Cuadros	45	Turista	Melbourne	Vencimiento de visa 10 Junio	37,895,306	Jenny.delgado@hotmail.com
Cindy Johanna García Garces.	32	Estudiante	Melbourne	Requiere regresar por condiciones medicas	1053783217	cindygarcia@hotmail.com
Kelly Valeria Sotelo Nieto	24	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para el 12 Abril, Vencimiento de visa 13 Abril	1136887184	kevasoni@gmail.com
Alcira Nieto Lizarazo	60	Visitor / Turista	Melbourne	Tiquetes cancelados para el 12 de abril, reprogramados para el 1 mayo y cancelados nuevamente. Recursos y medicamentos hasta abril	51,573,645	chila_nieto@hotmail.com
Pedro Leon Sotelo Thiriat	65	Visitor / Turista	Melbourne	Tiquetes cancelados para el 12 de abril, reprogramados para el 1 mayo y cancelados nuevamente. Recursos y medicamentos hasta abril	19,318,682	pedroleonsotelo@hotmail.com
Luisa Helena Gomez de Gonzalez	72	Visitor / Turista	Melbourne	Tiquetes cancelados para el 12 de abril, reprogramados para el 1 mayo y cancelados nuevamente. Recursos y medicamentos hasta abril	37,794,977	ginasotelo.au@gmail.com
Jesus David Cardona Rivillas.	35	Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, Vencimiento de visa 7 Abril	75101117	jessdavidcardona@gmail.com
Santiago Diaz Zapata	25	Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, Vencimiento de visa 6 mayo	1017218196	
Alejandra Maria Barrera Forero	26	Estudiante	Melbourne	Sin tiquetes, Vencimiento de visa en 2 meses, sin recursos para seguir en australia, necesita regresar ASAP	1019088822	Alejab_08@hotmail.com
William David Bernal Hernández	28	Estudiante	Melbourne	Tiquetes comprados para el 11 mayo, Vencimiento de visa 13 Mayo	1016035838	william.bernalh@gmail.com

Maria Camila Oliveros Castro		Estudiante	Melborune	Programado para regresar a colombia en el mes de Abril, vencimiento de visa en Julio	1,018,502,249	
Claudia Janeth Mayorga Mayorga	50		Melbourne	Visa Estudiante (Subclass 500) que expira el 6-May-2020	51950885	clausmay7@gmail.com
Norma Patricia Medina Belalcázar Pasaporte	60	Turista	Melbourne	Mi mamá vino por 6 semanas de vacaciones, su vuelo de regreso estaba programado para el 23 de abril pero fue cancelado por LATAM el 19 de Marzo.	31850013	mariaf.obregon@gmail.com
Stephany Catalina aviles Ferrer	31	Estudiante	Melbourne	Yo tengo 4 meses de embarazo y la visa se vence en 5 de julio pero yo no puedo esperarme hasta esa fecha porque por el embarazo debo viajar antes	1144029602	Stefany289@hotmail.com
Camilo Andres Barajas Hernandez		Estudiante	Melbourne	Tenía vuelos para el 26 de Marzo pero me los cancelaron, ando sin trabajo y mi visa expira en 4 días	80162651	Barajas.camilo@gmail.com
rosalba giraldo zuluaga (pendiente respuesta)	60	Turista	Sydney	Visa vence en abril, y requiere volver a colombia .		
Antonia Cristina García Robayo	64	Turista	Sydney	mi madre y mi hermana han venido por mi grado de la universidad, su tiempo de duración era solo 2 semanas. Regresaban el 22 de marzo. Intentamos el cambio de vuelo pero		Cristinagarciarobayo@gmail.com
Lizeth Stefania Castillo García	28	Turista	Sydney			Taborda
Cindy Carolina Pulecio Tamayo	43	Turista	Sydney	Familia de tres con menor de edad de 4 años. Viaje de regreso planeado para el 29 de marzo. No fue posible cambiar tiquetes para antes de la fecha de entrada de nacionales.	52,415,288	cindypul@hotmail.com
Antonia Candelo Pulecio	4	Turista	Sydney	Familia de tres con menor de edad de 4 años. Viaje de regreso planeado para el 29 de marzo. No fue posible cambiar tiquetes para antes de la fecha de entrada de nacionales.	1013023329	cindypul@hotmail.com
Francisco Nicolai Candelo Parra		Turista	Sydney	Familia de tres con menor de edad de 4 años. Viaje de regreso planeado para el 29 de marzo. No fue posible cambiar tiquetes para antes de la fecha de entrada de nacionales.		cindypul@hotmail.com

Sonia Patricia Baena Alvarez	58	Turista	Sydney	Tiquete para 6 abril	30280138	sopaba11@hotmail.com
Andrea Francedy Garcia Ordóñez		Estudiante	Sydney	Visa de estudiante se acaba el 27 de abril (no tiene trabajo ni casa)	1,022,345,826	anblack26@gmail.com
Ana Carolina Martínez Rozó			Sydney	Visa de estudiante hasta el 27 de abril 2020 (vuelos comprados para dejar Australia por Europa)	1023897617	carolian08@gmail.com
Luis David Bacca Ramirez		Estudiante	Sydney	Visa de estudiante hasta el 28 de marzo vuelo comprados y cancelados		
Christian ESTRADA OCAMPO		Estudiante	Sydney	Mi visa expira el 6 de abril. Normalmente trabajaba en hospitality pero ahora no hay restaurantes abiertos y me urge regresar a Colombia.	1,152,190,434	Christianestrada0390@gmail.com
Cesar Leonardo Gonzalez Ortiz	32	Estudiante	Sydney	Visa proxima a vencer, sin recursos	1098646761	
Karen Julieth Colmenares Rivera	23	Estudiante	Sydney	Mi visa vence el 5 de mayo. Perdí mi empleo por el coronavirus y no cuento con un soporte monetario para poder cubrir renta y alimento por más de dos semanas.	1073247138	kcolmenares17@gmail.com
Yohan Julian Vargas Castellanos	35	Estudiante	Sydney	No tengo empleo, no tengo college; cerro y debo cancelarlo debido al coronavirus y no cuento con un soporte monetario para poder cubrir renta y alimento por más de dos semanas.	7185291	yohanj22@gmail.com
Daniel Jose villalba feliz		Estudiante	Sydney	Visa vence el 15 de abril tenia tiquetes comprados y fueron cancelados, sin tabjo ni dinero para hacer un renovacion		
Carlos Arturo Valencia Perez		Estudiante	Sydney	Mi visa vencio hace semanas y tenia ticket comprado para volver el 5 de abril, me lo cancelaron obviamente y ahora estoy en el limbo porque no tengo permiso de trabajo, ni empleo ni como pagar mis gastos en australia.	1088015526	
Daniel Jose Villalba Feliz		Estudiante	Sydney	Tenía vuelos comprados para el 6 de abril pero ya fueron cancelados por la aerolínea.	1140880152	

Carlos Andres Villalba Feliz		Estudiante	Sydney	Tenía vuelos comprados para el 6 de abril pero ya fueron cancelados por la aerolínea.	1140880385	
NICOLÁS ESTUPIÑAN MANCO	22	estudiante	Sydney	No cuento con recursos suficientes para mi estadía acá en Australia ya que todo es muy costoso, no he podido reunir dinero para mi tíquete, ya que el trabajo ha disminuido bastante	1010084241	Pendiente por respuesta
Darlyn Sthefany Rodríguez Mayorga		estudiante	Sydney	Con tiquetes comprados, visa proxima a vencer	1022411653	drodri41@iberoamericana.edu.co
Julian Alberto Vasquez Serna		estudiante	Sydney	Vivo en Sydney cancelé colegio el 28 de febrero y tengo plazo máximo para dejar el país hasta el 27 de marzo iba a salir del país el 23 pero se canceló el vuelo debido al coronavirus		Jav856@hotmail.com
Andrea Paola Romero Paredes		Estudiante	Sydney	Visa vence 9 de abril. No he comprado tiquetes aéreos porque las fronteras en Colombia están cerradas. No hay vuelos disponibles actualmente y a vistas de la situación actual con el coronavirus no deseo permanecer más en Australia, quiero regresar a mi ciudad natal para apoyar a mi familia.	1020777988	andreap.romero93@gmail.com
Sergio Andres Alarcon Suarez		Estudiante	Sydney	sin trabajo,sin tiquetes pero los puedo comprar si habilita , sin medios economicos ni lugar donde vivir	1075209512	sergio.suarez99@hotmail.com
Carol Dayana Bermúdez Guasca.		Estudiante	Sydney	No tengo tiquetes ya que al momento de hacer la compra no habían vuelos habilitados para el mes de abril.	1024515727	carol.bermudezg@gmail.com
Luis Orlando Panchá Lizcano		Estudiante	Sydney	No tengo tiquetes ya que al momento de hacer la compra no habían vuelos habilitados para el mes de abril.	1010182695	carol.bermudezg@gmail.com

Jose David Jaimes Rueda	24	Estudiante	Sydney	Visa vence en Julio, pero debido a la situacion actual, ha perdido su trabajo y no posee dinero suficiente para vivir en australia ni tampoco puede recibir ayuda de su familia en Colombia debido a que alla ellos tambien estan sin empleo como consecuencia de la situacion del virus.	1098771058	josejaimesr5@gmail.com
Manuela Moreno Londoño	21	Estudiante	Sydney	Sin trabajo, no posee recursos para pagar su estadia en australia	1036681326	manuelamumu@gmail.com
Karen dayhana Riveros Sequera	28	Estudiante	Sydney	Llegamos a Sydney el 24 de septiembre de 2019 a estudiar inglés por 6 meses la visa se nos vence el 24 de mayo y nuestro pensado nunca fue renovar sino regresamos a colombia	1013626742	
Miguel Antonio Fonseca Rodriguez	30	Estudiante	Sydney	Llegamos a Sydney el 24 de septiembre de 2019 a estudiar inglés por 6 meses la visa se nos vence el 24 de mayo y nuestro pensado nunca fue renovar sino regresamos a colombia	1013609377	fonsecarmiguel@gmail.com
Diana Marcela Ovalle Caicedo	30	Turista	Sydney	Desde el mes de diciembre compré tiquetes para viajar a Colombia en el mes de abril (exactamente el 30 de abril) ya que decidí cerrar mi ciclo en Australia. La situación actual no es buena para nadie y mi trabajo acá en sydney fue afectado, es decir no tengo trabajo.	1,026,265,707	diana.ovallec@gmail.com
Edgar Enrique Arismendi carlos	32	Turista	Sydney	Su visa se vence el 23 de abril, viajaba para colombia el 3 de abril pero le cancelaron los ticketes y necesita viajar antes de que se venza su visa.	1022924508	Contacto de Vane
Tatiana Alejandra Jaramillo Hoyos	27	Estudiante	Sydney	Con tiquetes y pronto vencimiento de visa, requiere atencion por patologia psicologica		talejandra.jaramillo@gmail.com

Luisa Fernanda Taborda Toro		Estudiante	Sydney	Necesito con urgencia volver a colombia me quede sin trabajo, trabajaba en cleaner en casas y cancelaron todos los servicios, en ninguna parte he podido conseguir trabajo porque todo está cerrado,mi universidad cerró, mi renta se paga cada 15 días y no tengo $ para pagarla,para comer, y mucho menos para renovar mi visa, además acá en Australia me siento desamparada no hay restricciones para que las personas estén en cuarentena y en caso de infectarme mi seguro NO cubre pandemias, no tengo dinero para salud.	1,216,720,313	ltaborda0328@gmail.com
Eliana Quintero Clavijo		Estudiante	Sydney	estaba laborando haciendo cleaner doméstico... por la situación de Covi19 las personas cancelaron los servicios, en estos momentos he enviado hojas de vida y no es posible encontrar trabajo.. inclusive he tenido que recurrir a la familia en Colombia. Y la verdad ya están muy preocupados también porq allá están en cuarentena y no tienen la capacidad de seguir en ayudando... sino hago algo rápido no tendré como pagar renta y comida.	1036610497	elianaclavijo2@hotmail.com
Julian Alberto Vasquez Serna	32	Estudiante	Sydney	Tiquete comprado para el 23 Marzo, colegio cancelado	1,128,270,875	jav856@hotmail.com
Wilson Andrés Gómez	22	Turista	Sydney	Necesito cambiar mi visa por una que me permita trabajar ya que no tengo los recursos para sostenerme acá y irme a Colombia no es una opción por el momento que esta pasando el Mundo por el coronavirus Mis tres meses de permiso vence el 25 de abril	1054925293	andres.gomagui@hotmail.com
SERGIO ANDRES REPISO VARON		Estudiante	Sydney	Sin trabajo, vencimiento de visa 8 Junio 2020	1024521702	svaron91@gmail.com

Gloria Patricia Cadavid Zuluaga	29	Estudiante	Sydney	Necesita regresar al pais, con episodios de depresion debido a la situacion, sin recursos para continuar en Australia	1152187908	gloria.cadavidz@gmail.com
Carlos Alberto Ramón Torrado Ramirez.	26	Estudiante	Sydney	Vencimiento de visa para el 19 mayo, sin recursos para continuar en Australia	1136885585	cabetotorrado@gmail.com
Mauricio Gelvez López (sin telefono)			Sydney			
Johan Diaz Lopez (sin telefono)			Sydney			
Lina Daniela Mateus Hernandez (sin telefono)		Estudiante	Sydney			Pendiente mañana llamar
Daniella Valencia Santamaria	29	Estudiante	Sydney	Nos encontramos sin recursos para vivir debido a la pandemia Covid-19 la cual afecto nuestra vida tanto en Australia como en Colombia, nuestra solvencia se ve afectada debido a que se debio utilizar para otras prioridades en esta emergencia, y no contamos con los recursos para pagar renta, ni para pagar los cursos venideros, por eso pedimos ayuda al gobierno Nacional para poder regresar a nuestro Pais donde tendremos la tranquilidad y certeza de estaremos mas seguros y sin pasar necesidades tal y como las estamos pasando aqui.	1088287254	danyella_9126@hotmail.com
Cesar Leonardo Gonzalez Ortiz	32	Estudiante	Sydney	mi visa esta proxima a vencer el 20 de abril y estoy desempleado, no alcance a comprar tiquetes	1098646761	cesargo87@hotmail.com
Esther Zaida Solís andrade	55	Turista	Sydney	Tiquetes cancelados para el 30 de Marzo	32,678,223	esacontadora@hotmail.com
CÉSAR MARIO ARAQUE		Estudiante	Sydney	Visa de estudiante válida hasta Marzo 15 del 2021		
Carolina Niño León	31	Estudiante	Sydney	Tiquete comprado para el 5 abril, Vencimiento de visa para 6 Abril		carolinaninol@hotmail.com
Jaime Acevedo Porras		Estudiante	Sydney	Tiquetes comprados para el 28 de abril, Vencimiento de visa para 30 abril, sin trabajo		Jaimeacevedo539@gmail.com

Luisa Fernanda Marín Vásquez	24	Estudiante	Sydney	Vencimiento de visa para mayo, sin recursos para continuar en el pais		luisafmv7@gmail.com
andres felipe Silva gutierrez	28	Bridgin	Sydney	Con tiquetes cancelados, coes cancelados	1,110,514,042	felipex1225@hotmail.com
Belman Ivan Mogollon Araque		Estudiante	Sydney	Vencimiento de visa 17 Mayo		
Marleny Ruiz Rodriguez			Sydney	Sin tiquete Vencimiento de visa 31 Marzo	29188255	Malen3110@gmail.com
Julián Felipe Guarín Forero	28	Estudiante	Sydney	Vuelo programado para 3 abril, visa vencida, sin trabajo	1121883899	julianguarin-9193@hotmail.es
Lilian Katherine Aparicio Olivares	24	Estudiante	Sydney	Tiquetes para el 2 Mayo, Vencimiento de visa 10 mayo	1010224359	kate.184_2009@hotmail.com
Mateo Baquero Tavera	23	Estudiante	Sydney	Tiquetes para el 5 abril, sin trabajo ni recursos	1072709894	mateobaquero32@hotmail.com
Jose Manuel Quinchia Escobar	21	Estudiante	Sydney	Soy estudiante, tengo tiquetes comprados para el mes de julio, me encuentro sin empleo, y con poca cantidad de recursos económicos para sobrevivir en la ciudad de Sydney.	1035236094	josemqe14@gmail.com
Paola Andrea Sanchez Bonilla	25	Estudiante	Sydney	Vencimiento de visa 1 Junio, tenia programado regresar a Colombia	1032467244	paoasanb@gmail.com
Jose laureano Aponte	58	Turista	Sydney	Tiquetes programados para el 24 Marzo, vencimiento de visa 29 Marzo	11340562	Yised-15@hotmail.es
Maria Herminda Casteblanco	53	Turista	Sydney	Tiquetes programados para el 24 Marzo, vencimiento de visa 29 Marzo	39752058	Yised-15@hotmail.es
Andrea Muñoz Victoria	26	Estudiante	Sydney	Programando regreso a colombia para mayo	1061763924	kityoct6@gmail.com
Jeniffer Alexandra Torres Rodríguez		Estudiante	Sydney	Estudiante de inglés, perdí mi trabajo hace 4 semanas no cuento con recursos económicos para solvertarme. Mi curso de inglés termina el 20 mayo al igual que mi visa. Por tal motivo quiero regresar pronto a colombia porque es imposible sostenerse aquí	1018421295	jennifer.torres26@gmail.com
Maria Angelica Garcia Acosta	52	Turista	Sunshine Coast	Tiquete comprado para el 26 Abril, Vencimiento de visa 6 mayo		angel200202@hotmail.com

Adriana duran hernandez		Estudiante	Gold coast	Tiquete comprado para el 5 Abril, Vencimiento de visa para 13 abril		adu-he@hotmail.com
Catalina Reyes Ramírez	29	Estudiante	Gold coast	Tiquete comprado para el 10 Abril, Vencimiento de visa 12 Abril. Sin trabajo ni recursos para continuar en el pais		catalinareyesramirez@gmail.com
Laura Zapata Cañaveral	23	Estudiante	Gold coast	Tiquetes para el 29 de Abril, y vencimiento de visa, sin trabajo	1027890146	czapatalaura@gmail.com
Lady Yovel Rodriguez Rojas	34	Estudiante	Gold coast	Vencimiento de visa 13 Abril, no fue posible adquirir tiquetes	46387768	ladyr28@hotmail.com
Alexandra Bedoya Meneses	29	Estudiante	Gold coast	llegue acá el 7 de marzo, engañada por una agencia que me indicaba que era super fácil conseguir empleo y que sólo debía venirme con 2 millones de pesos para sobrevivir el primer mes, dinero que me gaste en 15 días.	1,128,475,340	sofybeme711@hotmail.com
Diana carolina mateus	24	Estudiante	Perth	Tiquetes comprados para el 4 de Abril, Vencimiento de visa 12 de abril	1031163727	dc.mateus10@gmail.com
MATEO SALAZAR GOMEZ		Estudiante	Perth	Tiquetes comprados para Mayo,	1020786240	mateosago@hotmail.com
Jennyfer Alexandra Tibaduiza Rodriguez		Estudiante	Perth	(vuelos comprados para dejar Australia por Europa para el día 19/ marzo/2020, los cuales obviamente fueron cancelados. Adicional, Soy hija de una madre soltera no tengo hermanos, y nadie más está con ella en Colombia soy su único apoyo moral y económico, ella se encuentra sola y no muy bien de estado anímico. Razón por la cuál necesito llegar a Colombia lo antes posible.	1098674993	jennifertibaduiza@gmail.com
Paula Andrea Parra Casallas		Estudiante	Perth	Visa vence el 14 de abril, necesita viajar antes de esta fecha.		
Natalia Parra Casallas		Estudiante	Perth	Visa vence el 14 de abril, necesita viajar antes de esta fecha.		
Julio Cesar Marin Bonilla		Estudiante	Perth	Visa vence el 14 de abril, necesita viajar antes de esta fecha.		

Sara Monroy	19	Estudiante	Perth	Vencimiento de visa 5 Junio, incertidumbre sobre el futuro en Australia, preocupacion por examenes de sangre que debe seguir (higado, pancreas)	1010012787	Saraaustralia0109@outlook.es
Carla Gutmann Vasquez	35	Estudiante	Perth	Tiquete comprado para el 29 de marzo, Vencimiento de visa 31 Marzo	31323712	carlagtmann@gmail.com
Daniel Arbeláez Vanegas	39	Estudiante	Perth	Visa vigente sin recursos	3383605	danielarbe@yahoo.com
Carlos Ignacio Castaño Angulo	29	Estudiante	Perth	Visa estudiante vence 15 de abril, me quedé sin empleo, mi vuelo a Colombia fue cancelado.	1082924670	Carl_cast_08@hotmail.com
Natalia Sabogal Ortiz	28	Estudiante	Perth	Vencimiento de visa 19 Julio, ataques de ansiedad y depresion	1053817141	natalia.sabogal.ortiz@gmail.com
Juan Carlos Pérez Valencia pareja (Natalia Sabogal)	29	Estudiante	Perth	Vencimiento de visa 19 Julio, ataques de ansiedad y depresion	1059812378	jcperezva@gmail.com
Leyda Amparo Acuña Torres	62	Turista	Perth	Vuelo cancelado para el 4 mayo, medicamentos para control de tension insuficientes	41,681,842	leydaa2@gmail.com
Laura Liliana Parra Merchan	36	Estudiante	Perth	Vencimiento de visa 10 Mayo, sin tiquetes	33376335	
Daniela Toro Millan	23	Estudiante	Perth	Sin tiquetes, Vencimiento de visa 23 de mayo	1112490794	danewtoro@gmail.com
Jaime Arturo Garcia Burgos	80	Turista	Adelaide	Tiquetes comprados para el 6 Abril, con seguro medico y recursos economicos hasta 6 Abril. Requiere oxigeno permanente el cual no tiene en AU	17,017,286	lindagarciabello89@gmail.com
Nelly Bello Lopez (esposa de Jaime Garcia)	63	Turista	Adelaide	Tiquetes comprados para el 6 Abril, con seguro medico y recursos economicos hasta 6 Abril. Sufre de hipertension y colesterol con medicamento diario proximo a terminar	41,686,335	nellybelloconfecciones@gmail.com
Rosalba Bello Lopez (cunada de Jaime Garcia)	61	Turista	Adelaide	Tiquetes comprados para el 6 Abril, con seguro medico y recursos economicos hasta 6 Abril. Sufre de hipertension con medicamento diario proximo a terminar		rosabello21@yahoo.com
Cristina lisbeth martinez	26	Estudiante	Adelaide	Tiquetes comprados, Vencimiento de visa para el 13 Abrril	1022992402	anfe.22@hotmail.com

Gloria Herrera de Velasquez	65	Turista	Adelaide	Vuelo cancelado, sin seguro medico	41,633,016	glorianita8@hotmail.com
Luz Maria velasquez		Turista	Brisbane	Tiquetes para el 15 de abril cancelados	42 964246	luzma041@hotmail.com
Kevin Kanayet Perez	21	Estudiante	Brisbane	Mi visa se me vence el 16 de abril y tenia vuelo el 15 de abril; la razón porque la me devuelvo a colombia es porque mi papá está enfermo tiene los dos riñones muy malos, está en diálisis y lo único que lo puede ayudar es un transplante, mi idea era irme estar con el y hacerme los exámenes para ver si puedo donarle el riñón a mi papá.	1075311716	kanayetkevin@hotmail.com
Lisinia Real Hoyos	53	Turista	Brisbane	Tiquetes para el 9 de abril, vencimiento de visa 14 de abril	51840647	hoyosreali@hotmail.com
Jobanna Lorena Sanchez Camargo	29	Visa puente	Brisbane	llegue como turista y luego decidí aplicar como estudiante sin embargo, la visa me fue negada y me dieron 35 dias para salir del país que se cumplirán el 20 de abril. Necesito regresar a mi país no tengo como solventar ya mis gastos acá porque no puedo trabajar .	1019046077	jobanna2290@gmail.com
Diego Alejandro Arguello Diaz	25	Bridging Visa E	Brisbane	Mi visa de estudiante expiró y mi bridging visa está expirando(26/03), mis vuelos por LATAM inicialmente programados para el 23 de Marzo fueron cancelados. Tengo que irme lo antes posible pues en dos días no tendré visa.	1100965698	diegoarguelloau@gmail.com
Valeria Delgado Berdugo	27	Postgraduate 485	Brisbane	Mis vuelos de LATAM fueron cancelados. Estaban inicialmente programados para el 23 de Marzo. Ya no tengo trabajo pues renuncié al tener planeado no volver a Australia. Ya entregue el apartamento donde vivía. Con recursos limitados para seguir en Australia. Debo irme lo más pronto posible.	1136884605	valeriadelgadob@gmail.com

CLAUDIA PATRICIA AMEZQUITA ACOSTA	52	Turista	Brisbane	Tiquete cancelado para el 17 de Abril, Vencimiento de visa 29 Mayo	34550380	patriama19@hotmail.com
Dollys Oriana Calderon Rojas	36	Estudiante subclass 500	Brisbane	Visa expira 06 de Abril Tiquetes comprados para 5 abril.		dollys2001@yahoo.com
Jennifer Paola Navas Bautista	27	estudiante subclass 500	Brisbane	Sin tiquetes, vencimiento de visa 20 abril		yeye.navas@hotmail.com
Edgar Maruan Gutierrez Mendez	28	estudiante subclass 500	Brisbane	Sin tiquetes, vencimiento de visa 20 abril		Edgarmgutierrez91@gmail.com
Cindy Vannesa Machuca Martinez	28	estudiante subclass 500	Brisbane	Vencimiento de visa 20 abril		cinvane1991@hotmail.com

María Alejandra Grillo Garcia	29	Estudiante	Brisbane	A raíz de la del COVID-19 perdí mi trabajo como mesera. Mi visa está próxima a expirar (5 de mayo 2020). No tengo recursos suficientes para mantenerme en Australia sin trabajo y mi seguro médico está pronto a expirar también (15 de abril 2020). Dentro de mis planes estaba devolverme a Colombia tan pronto terminara el curso que estoy haciendo en Project Management (5 de abril 2020). Ante la incertidumbre sobre la apertura de fronteras y la no garantía por parte de las aerolíneas en caso de cambio o cancelación de vuelos no he podido comprar el vuelo de de vuelta a Colombia.	1018439674	alejandragrillogarcia@gmail.com
KAREN LORENA TORRES MARTINEZ		Estudiante	Brisbane	Sin recursos para continuar en Australia, sin tiquetes y con coE proximo a ser cancelado por no pago de coleggio	53,084,667	t_kalu_martinez@hotmail.com
JULIAN DAVID DONCEL MORALES	27	Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 11 de Abril, Vencimiento de visa 10 de Mayo	1,022,379,045	jddoncelm@gmail.com
PAOLA ANDREA SANDOVAL CAICEDO	26	Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 11 de Abril, Vencimiento de visa 10 de Mayo	1,010,208,572	andrea.au2020@gmail.com
Daniela López Jaramillo	28	Estudiante	Brisbane	canceló colegio y vive en Brisbane tenía que dejar el país el 24 de marzo le cancelaron el vuelo que tenía el 23 de marzo	1036396960	

Berta Cecilia Duarte Moreno	42	Estudiante	Brisbane	Visa expira 01 de Junio. Con el cierre de fronteras es incierta la fecha de regreso a Colombia, no tengo recursos para permanecer más tiempo en Australia.	52,325,692	bertaduarte@gmail.com
Javier Andres Moreno Perez	37	Estudiante	Brisbane	Mi visa se vence 14 de Mayo Con el cierre de fronteras es incierta la fecha de regreso a Colombia, no tengo recursos para permanecer más tiempo en Australia.	94,072,820	javier.moreno28@gmail.com
Nury Milena Sánchez Ayala	34	Estudio	Brisbane	Vencimiento de visa 27 abril, seguro proximo a vencer, sin trabajo	1063277366	milesanz10@gmail.com
Andrés Ramos Caballero	34	Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 08 de abril: Brisbane – Sydney – Auckland – Los Angeles – Bogota. Sin trabajo, sin seguro médico, próxima semana entrego habitación, pocos recursos para otro vuelo.		andresrk182@hotmail.com
Sandra Milena López Gamboa	33	estudiante subclass 500	Brisbane	Tiquete comprado para el 06 abril. Vencimiento de visa 3 Mayo Solvencia económica agotada Sin trabajo Dentro de mis planes estaba devolverme a Colombia tan pronto terminara el curso.	1,049,603,956	slopezgamboa@gmail.com
Suamy Ligella Prent Gómez	25	estudiante subclass 500	Brisbane	Visa estudiante vence 21 de abril, me quede sin empleo debido a la crisis y no tengo recursos económicos para pagar comida y renta.	1005148934	suamyligella@outlook.com
Joan Sebastián Lizarazo Forero	28	estudiante subclass 500	Brisbane	Visa estudiante vence 21 de abril, me quede sin empleo debido a la crisis y no tengo recursos económicos para pagar comida y renta.	1098718522	sebaslf92@hotmail.com

Laura Alejandra Cortés Hernandéz	27	Turista Visitor Subclass 600	Brisbane	Visa turista Fecha de vencimiento: 01 de Junio	1094933826	Lauraalejandracorteshernandez@gmail.com
Catalina Ussa	25	estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 29 de Marzo, Vencimiento de visa para el 3 Abril. Sin trabajo	1061776030	catalina_usa-94@hotmail.com
Laura Ximena Pipicano Ordoñez	22	Estudiante	Brisbane	Vuelo programado para el 8 Mayo, Vencimiento de visa 10 mayo	1144100019	lao1230@hotmail.com
Fabian Meneses Ruiz	23	Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 7 de Abril, sin recursos para continuar con los estudios en Australia, visa proxima a ser cancelada	1144087295	
Daian Eliana Romero Perilla		Estudiante	Brisbane	Deseo regresar por que no tengo recursos económicos para pagar la renta, mi alimentación y no hay ningun acceso a opciones de trabajo.	1,018,420,965	
Lisseth Andrea Sepulveda Mendoza	27	Estudio	Brisbane	Visa expira: Julio 2021 Mii esposo y yo nos hemos quedado sin trabajo desde hace dos semanas debido a la situación, no contamos con suficientes ahorros para poder mantenernos en este país	1098729352	
Andres Felipe Quintero Rodriguez	33	Estudiante	Brisbane	Visa expira: Julio 2021 Soy estudiante, a mi esposa y a mi nos han cancelado las horas laborales por la situación, nuestros ahorros empiezan acabarse y debemos continuar pagando estudio, renta y comida dentro de poco no tendremos cómo sobrevivir.	1098615030	
Viviana Astrid Sosa		Visa estudiante	Brisbane	vine a estudiar inglés y a trabajar aprovechando las horas en las que es posible trabajar visa de estudiante, sin embargo debido a la problemática, no he encontrado trabajo y por el contrario están cerrando establecimientos en donde había la posibilidad de trabajar.	1026267837	

Martha Liliana Gomez		Estudiante	Brisbane	Mi visa expira el próximo año pero perdí mi trabajo por la situación que estamos viviendo y no cuento con recursos suficientes para mantenerme acá (renta, alimentación, colegio) por un largo periodo sin trabajar.	1,024,513,437	Gomez.liliana333@gmail.com
Pablo Jaramillo Restrepo	29	Estudiante	Brisbane	A raíz de la del COVID-19 perdí mi trabajo como barista. Mi visa está próxima a expirar (10 de junio 2020). Dentro de mis planes estaba devolverme a Colombia tan pronto terminara el curso que estoy haciendo en Project Management. Sin embargo, las clases son online y con la situación que estamos viviendo mi prioridad está volver a Colombia pues no tengo los recursos suficientes para mantenerme en Australia sin trabajo. Ante la incertidumbre sobre la apertura de fronteras y la no garantía por parte de las aerolíneas en caso de cambio o cancelación de vuelos no he podido comprar el vuelo de de vuelta a Colombia. El gobierno	1152435443	pablo.jllo.rpo@gmail.com
Lizeth Mayerly Triana	28	Estudiante	Brisbane	Compre tiquetes en la aerolinea Qantas y a las dos semanas me pidieron cambiar fecha, mi visa no expira pronto y mi solvencia económica se agota.	1073238698	lizmayet@gmail.com
LEIDY YOHANA ANGEL RODRIGUEZ	28	Estudiante	Brisbane	Sin recursos para continuar en Australia	1018442620	l.y.angel.r@hotmail.com
VICTOR LUIS LEÓN NUÑEZ	33	Estudiante	Brisbane	Sin recursos para continuar en Australia, desea volver	1070582111	nowlogos@hotmail.com

Jaime Acevedo		Estudiante	Brisbane	Tiquetes comprados para el 28 de abril Bueno mi caso, mi visa vence el 30 de abril tengo tiquetes para el 28 de abril, ya iba del todo para colombia, me encuentro sin trabajo desde antes q todo esto sucediera, igual mi idea era estudiar 6 meses aca y volver a colombia ya cumpli mi tiempo.	1014247191	Jaimeacevedo539@gmail.com
Julián Camilo Narváez López		Estudiante	Brisbane	Tiquetes para el 29 de Abril, Vencimiento de visa para el 24 de mayo, sin trabajo	1061771311	juliannarvaez@outlook.com
Camilo Walteros Guzman .		Estudiante	Brisbane	Tiquetes para el 29 de Abril, Vencimiento de visa para el 24 de mayo, sin trabajo	1088329876	camilo.walterosg@gmail.com
MIRYAM ARANZAZU	63	Turista	Brisbane	Tiquetes programados para el 2 abril	38234987	Miranzu23@hotmail.com
Johana Del Pilar Murillo Castañeda	38	Estudiante	Brisbane	Vencimiento de visa 22 Junio, sin recursos, trabajo y con problemas de salud. Necesita un medicamento escencial para su condición médica.		dipilarmurillo@gmail.com
Leidy Johana Ríos Ramirez	33	Estudiante	Brisbane	Vencimiento de visa 20 Abril	1,130,590,128	joharios118@gmail.com
LAURA JAZMIN MARTINEZ ROZO	28	Estudiante	Brisbane	Tiquetes para el 17 de mayo, Vencimiento de vissa 30 Mayo	1022964833	laurajmartinezr@gmail.com
Dollys Oriana Calderon Rojas	36	Visa:vencida 6 abril. En visa puente A . En proceso visa turista	Brisbane		37,559,830	Dollys2001@yahoo.com
Carolina Vergara Tobón	25	estudiante	Brisbane	No tengo para pagar las cuotas y tenía planeado devolverme la primera semana de Mayo a Colombia	1,039,462,998	carovt94@gmail.com

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCION SEGUNDA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020).

Procesos:	**Acciones de tutela (2)**
Radicaciones:	**11001-33-31-013-2020-00081 y 11001-33-31-013-2020-00082**
Demandantes:	**CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ y CATALINA REYES RAMÍREZ**
Demandados:	**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA y UAE MIGRACIÓN COLOMBIA**
Asunto:	**Auto avoca tutelas y acumula**

Recibidas por reparto las acciones de tutelas identificadas con los números de radicado interno 2020-00081 y 2020-00082, el despacho advierte que las mismas presentan identidad de objeto, causa y sujetos pasivos, pues ambos accionantes son ciudadanos colombianos que estaban adelantando estudios en Australia, y al haberlos culminado, planeaban regresar a su país de origen; sin embargo, esa posibilidad se truncó por el cierre del Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, dispuesto por el Gobierno de Colombia como medida de contención contra el COVID-19.

De hecho, ambas tutelas están redactadas en idénticos términos y, por consiguiente, buscan la satisfacción de la misma pretensión que consiste en "(…) Ordenar a los accionados y/o a quien corresponda, realizar todas las acciones pertinentes y conducentes para mi repatriación en las condiciones que se dispongan y con todas las medidas de seguridad y salubridad que se establezcan para llevar a cabo esta petición (…)".

En virtud de lo anterior, se avoca el conocimiento de las acciones de tutela con radicados Nos.2020-00081 y 2020-00082, instauradas por el señor ***CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ*** *y la señora* ***CATALINA REYES RAMÍREZ,*** *en nombre propio, contra la* ***REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,*** *la* ***EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA*** *y la* ***UAE MIGRACIÓN COLOMBIA,*** *por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, y en consecuencia, se ordena su acumulación para tramitarlas en un mismo proceso.*

Por consiguiente, se dispone:

1. Notificar personalmente*, vía correo electrónico, al* ***MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,*** *al* ***EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA*** *y al* ***director*** *de la* ***UAE MIGRACIÓN COLOMBIA,*** *de las acciones de tutela instauradas por el señor* ***CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ*** *y la señora* ***CATALINA REYES RAMÍREZ,*** *identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.136.885.586 y 1.094.913.062, respectivamente, entregando copia de las demandas con sus anexos y de este proveído, para que ejerzan el derecho de defensa en el término de dos (2) días.*

Escaneado con CamScanner

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De los accionantes:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportados junto con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

***2.2.1. Solicitar** a los funcionarios accionados, la siguiente información:*

- *Rinda informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.*
- *Indiquen si se han presentado otras acciones de tutela con identidad de objeto, causa y sujeto pasivo, con las que aquí se avocan. En caso afirmativo, remitan copia de las respectivas demandas y autos admisorios, y fallos que se hayan proferido y/o informen estado en que se encuentran.*

*Para lo anterior, se les **concede un término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.*

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, *si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.*

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

***3.** Comunicar la presente decisión a los accionantes para su conocimiento, a los correos electrónicos suministrados en sus demandas.*

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

Escaneado con CamScanner

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCION SEGUNDA

Oficio N°. 0353

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020)

Señora
Ministra
Ministerio de Relaciones Exteriores
judicial@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C.

Acción de Tutela: 11001333501320200008100
Demandante: CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ C.C. N°. 1.136.885.586
Acción de Tutela: 11001333501320200008200
Demandante: CATALINA REYES RAMÍREZ C.C. N°. 1.094.913.062
Demandado: REPÚBLICA DE COLOMBIA – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Termino: DOS (2) DÍAS

Por medio del presente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de abril 2020, me permito informar que mediante proveído de la referencia se ordenó SOLICITARLE, que dentro del término concedido, remita para el presente proceso la siguiente documentación e información:

- Rinda informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

- Indiquen si se han presentado otras acciones de tutela con identidad de objeto, causa y sujeto pasivo, con las como las que aquí se avocan. En caso afirmativo, remitan copia de las respectivas de demandas y autos admisorios, y fallos que se hayan proferido y/o informen estado en que se encuentran.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se le concede un término de 2 días calendario.

Recuérdese al citado funcionario que, el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase al mismo funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que en consecuencia, las respuestas a los requerimientos del Despacho, deberán ser suministradas sin dilación alguna en el término concedido, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial, falta disciplinaria y mala conducta, por obstrucción a la justicia y dilación al proceso.

Cordialmente,

ELIZABETH JARAMILLO MARULANDA

Nota: por favor remitir sus respuestas a los correos electrónicos **jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co** y **admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCION SEGUNDA

Oficio N°. 0354

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020)

Señor (a)
Embajador de la República de Colombia en Australia
eaustralia@cancilleria.gov.co
csidney@cancilleria.gov.co
ccanberra@cancilleria.gov.co
cauckland@cancilleria.gov.co
Australia

Acción de Tutela:	11001333501320200008100
Demandante:	CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ C.C. N°. 1.136.885.586
Acción de Tutela:	11001333501320200008200
Demandante:	CATALINA REYES RAMÍREZ C.C. N°. 1.094.913.062
Demandado:	REPÚBLICA DE COLOMBIA – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Termino:	DOS (2) DÍAS

Por medio del presente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de abril 2020, me permito informar que mediante proveído de la referencia se ordenó SOLICITARLE, que dentro del término concedido, remita para el presente proceso la siguiente documentación e información:

- Rinda informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

- Indiquen si se han presentado otras acciones de tutela con identidad de objeto, causa y sujeto pasivo, con las como las que aquí se avocan. En caso afirmativo, remitan copia de las respectivas de demandas y autos admisorios, y fallos que se hayan proferido y/o informen estado en que se encuentran.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se le concede un término de 2 días calendario.

Recuérdese al citado funcionario que, el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase al mismo funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que en consecuencia, las respuestas a los requerimientos del Despacho, deberán ser suministradas sin dilación alguna en el término concedido, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial, falta disciplinaria y mala conducta, por obstrucción a la justicia y dilación al proceso.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECCION SEGUNDA
Juzgado Trece

ELIZABETH GARAMILLO MENDIVELSO

Nota: por favor remitir sus respuestas a los correos electrónicos **jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co** y **admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCION SEGUNDA

Oficio N°. 0355

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020)

Señor
Director
Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia
noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co
Bogotá D.C.

Acción de Tutela: 11001333501320200008100
Demandante: CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ C.C. N°. 1.136.885.586
Acción de Tutela: 11001333501320200008200
Demandante: CATALINA REYES RAMÍREZ C.C. N°. 1.094.913.062
Demandado: REPÚBLICA DE COLOMBIA – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Termino: DOS (2) DÍAS

Por medio del presente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de abril 2020, me permito informar que mediante proveído de la referencia se ordenó SOLICITARLE, que dentro del término concedido, remita para el presente proceso la siguiente documentación e información:

- Rinda informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

- Indiquen si se han presentado otras acciones de tutela con identidad de objeto, causa y sujeto pasivo, con las como las que aquí se avocan. En caso afirmativo, remitan copia de las respectivas de demandas y autos admisorios, y fallos que se hayan proferido y/o informen estado en que se encuentran.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se le concede un término de 2 días calendario.

Recuérdese al citado funcionario que, el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase al mismo funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que en consecuencia, las respuestas a los requerimientos del Despacho, deberán ser suministradas sin dilación alguna en el término concedido, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial, falta disciplinaria y mala conducta, por obstrucción a la justicia y dilación al proceso.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA SECCION SEGUNDA
ELIZABETH JARAMILLO MARULANDA

Nota: por favor remitir sus respuestas a los correos electrónicos **jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co** y **admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.**

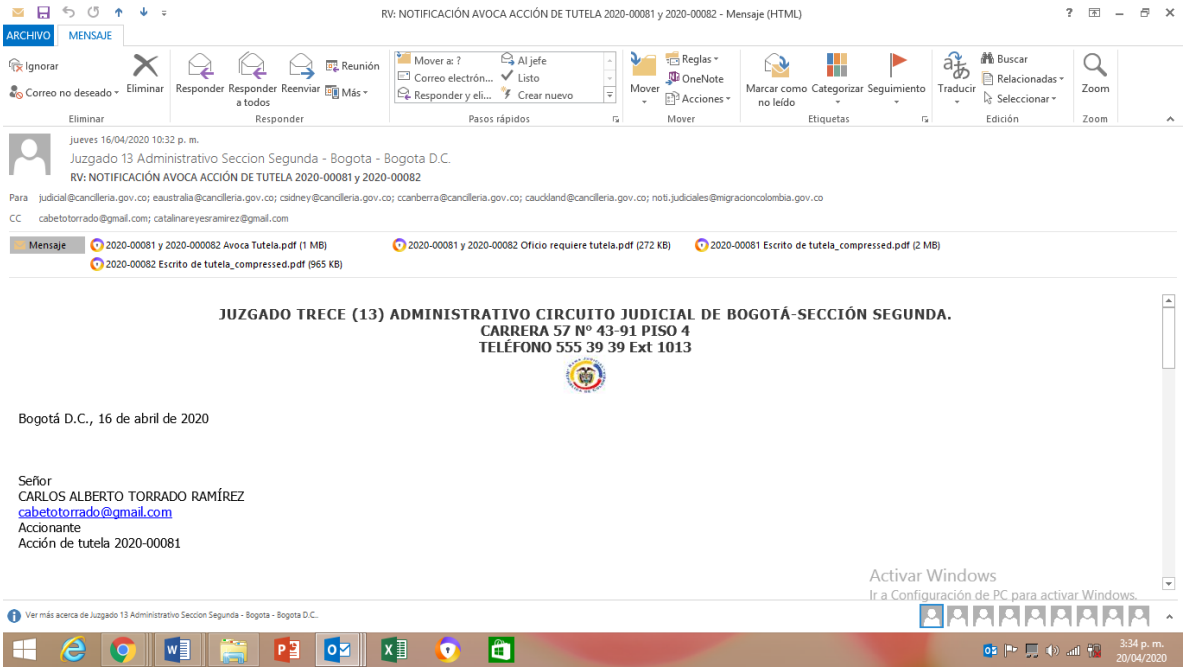

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN SEGUNDA.
CARRERA 57 Nº 43-91 PISO 4
TELÉFONO 555 39 39 Ext 1013

Bogotá D.C., 16 de abril de 2020

Señor
CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ
cabetotorrado@gmail.com
Accionante
Acción de tutela 2020-00081

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

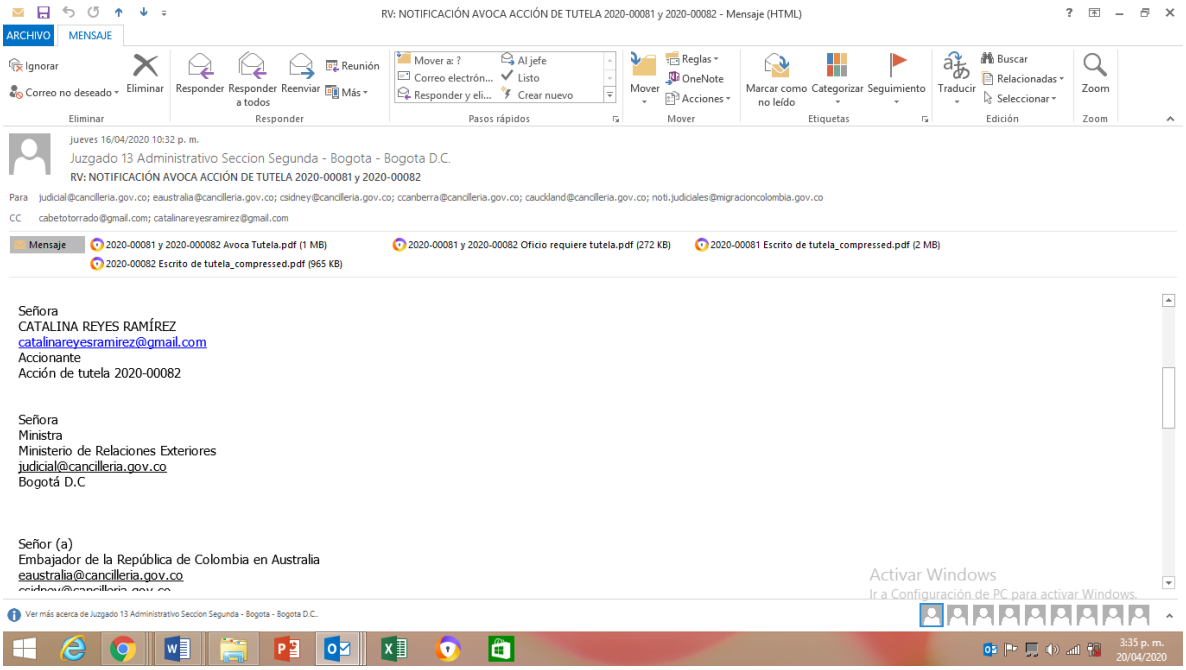

Señora
CATALINA REYES RAMÍREZ
catalinareyesramirez@gmail.com
Accionante
Acción de tutela 2020-00082

Señora
Ministra
Ministerio de Relaciones Exteriores
judicial@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C

Señor (a)
Embajador de la República de Colombia en Australia
eaustralia@cancilleria.gov.co
csidney@cancilleria.gov.co

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

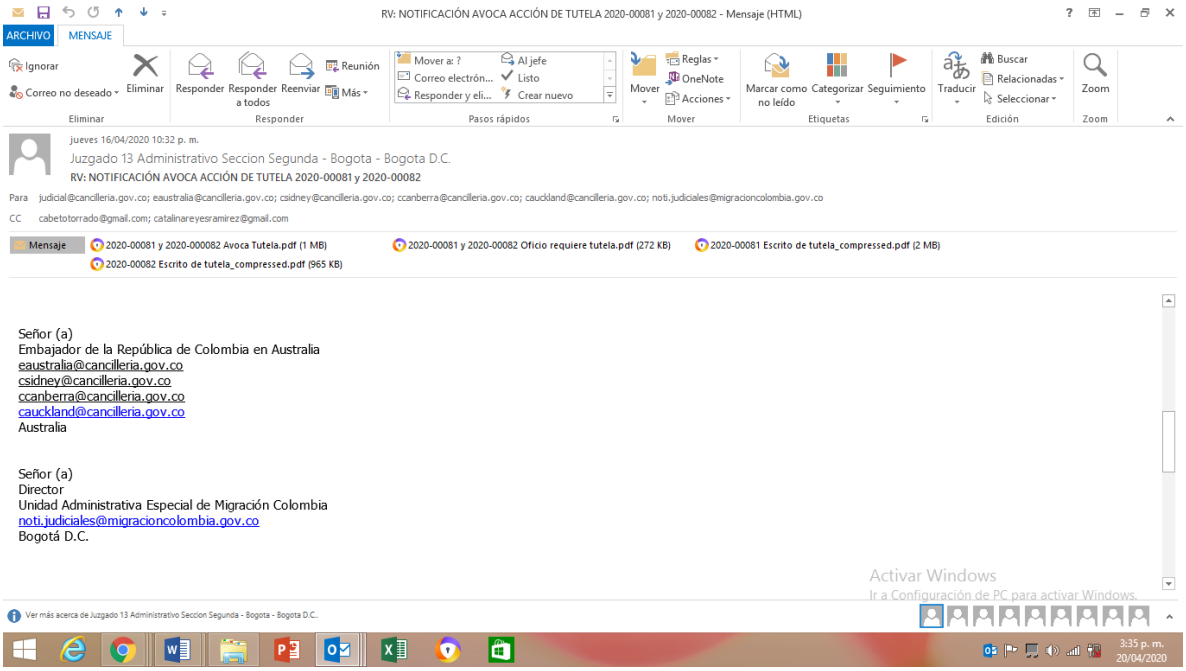
RV: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082 - Mensaje (HTML)
ARCHIVO
MENSAJE
Ignorar
Correo no deseado
Eliminar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Reunión
Más
Eliminar
Responder
Mover a: ?
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Pasos rápidos
Mover
Reglas
OneNote
Acciones
Mover
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Etiquetas
Traducir
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Edición
Zoom
Zoom
jueves 16/04/2020 10:32 p. m.
Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
RV: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Para judicial@cancilleria.gov.co; eaustralia@cancilleria.gov.co; csidney@cancilleria.gov.co; ccanberra@cancilleria.gov.co; cauckland@cancilleria.gov.co; noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co
CC cabetotorrado@gmail.com; catalinareyesramirez@gmail.com
Mensaje
2020-00081 y 2020-000082 Avoca Tutela.pdf (1 MB)
2020-00081 y 2020-00082 Oficio requiere tutela.pdf (272 KB)
2020-00081 Escrito de tutela_compressed.pdf (2 MB)
2020-00082 Escrito de tutela_compressed.pdf (965 KB)
Señor (a)
Embajador de la República de Colombia en Australia
eaustralia@cancilleria.gov.co
csidney@cancilleria.gov.co
ccanberra@cancilleria.gov.co
cauckland@cancilleria.gov.co
Australia
Señor (a)
Director
Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia
noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co
Bogotá D.C.
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
Ver más acerca de Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
3:35 p. m.
20/04/2020

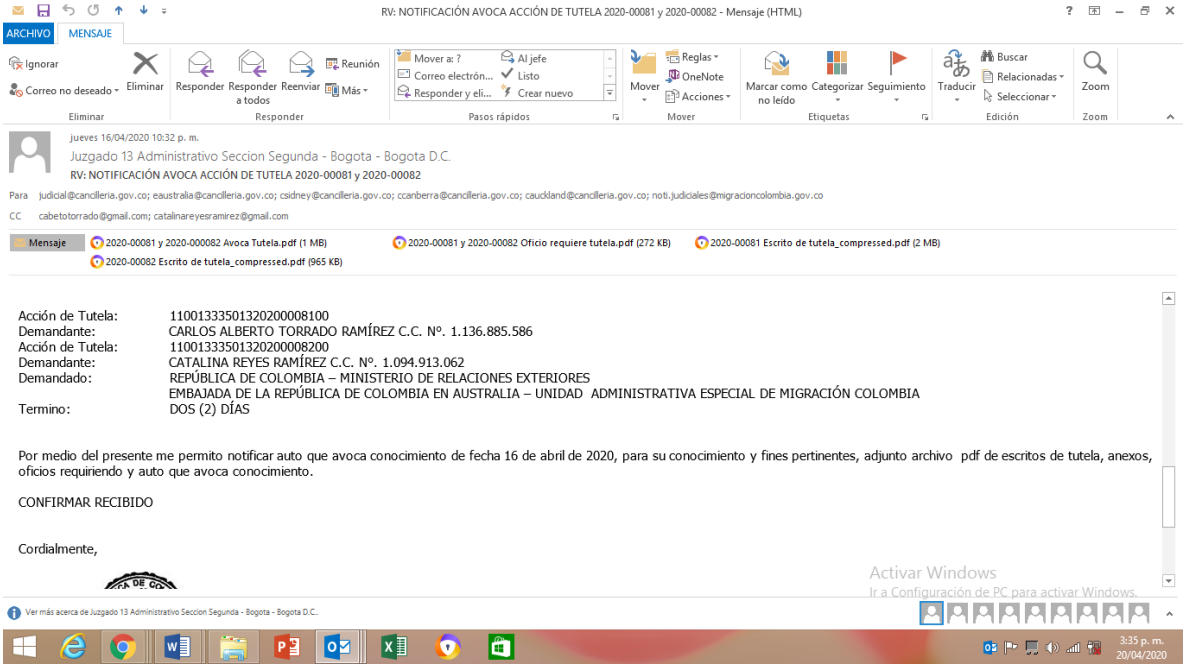
RV: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082 - Mensaje (HTML)
ARCHIVO
MENSAJE
Ignorar
Correo no deseado
Eliminar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Reunión
Más
Eliminar
Responder
Mover a: ?
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Pasos rápidos
Mover
Reglas
OneNote
Acciones
Mover
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Etiquetas
Traducir
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Edición
Zoom
Zoom
jueves 16/04/2020 10:32 p. m.
Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
RV: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Para judicial@cancilleria.gov.co; eaustralia@cancilleria.gov.co; csidney@cancilleria.gov.co; ccanberra@cancilleria.gov.co; cauckland@cancilleria.gov.co; noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co
CC cabetotorrado@gmail.com; catalinareyesramirez@gmail.com
Mensaje
2020-00081 y 2020-000082 Avoca Tutela.pdf (1 MB)
2020-00081 y 2020-00082 Oficio requiere tutela.pdf (272 KB)
2020-00081 Escrito de tutela_compressed.pdf (2 MB)
2020-00082 Escrito de tutela_compressed.pdf (965 KB)
Acción de Tutela: 11001333501320200008100
Demandante: CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ C.C. Nº. 1.136.885.586
Acción de Tutela: 11001333501320200008200
Demandante: CATALINA REYES RAMÍREZ C.C. Nº. 1.094.913.062
Demandado: REPÚBLICA DE COLOMBIA – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Termino: DOS (2) DÍAS
Por medio del presente me permito notificar auto que avoca conocimiento de fecha 16 de abril de 2020, para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto archivo pdf de escritos de tutela, anexos, oficios requiriendo y auto que avoca conocimiento.
CONFIRMAR RECIBIDO
Cordialmente,
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
Ver más acerca de Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
3:35 p. m.
20/04/2020

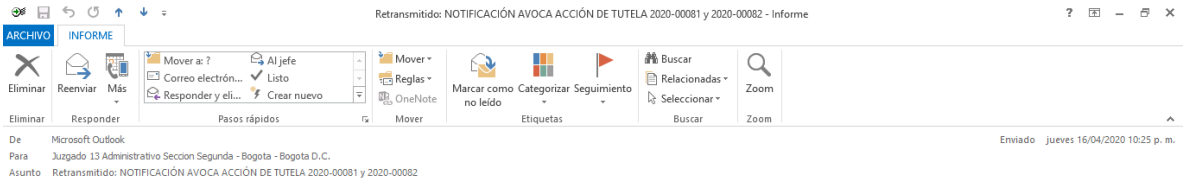

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cabetotorrado@gmail.com (cabetotorrado@gmail.com)

catalinareyesramirez@gmail.com (catalinareyesramirez@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

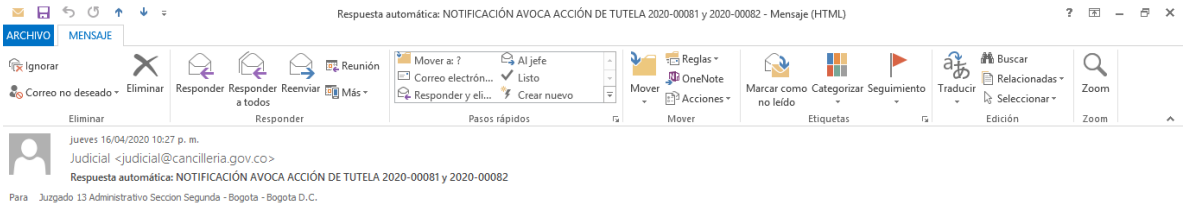

EL BUZÓN JUDICIAL ES DE USO EXCLUSIVO PARA JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES.

AVISO IMPORTANTE. Si usted desea hacer peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones debe dirigirse al siguiente link: https://www.cancilleria.gov.co/help/requests, dado que el buzón judicial para notificaciones judiciales es utilizado exclusivamente por el sofware para dicho fin, cualquier mensaje que sea enviado con efectos diferentes a notificaciones judiciales, no será procesado por nuestro sistema.

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

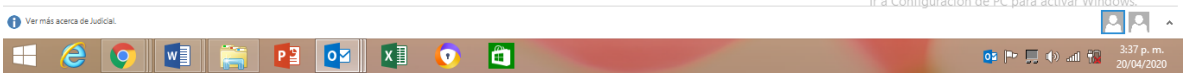

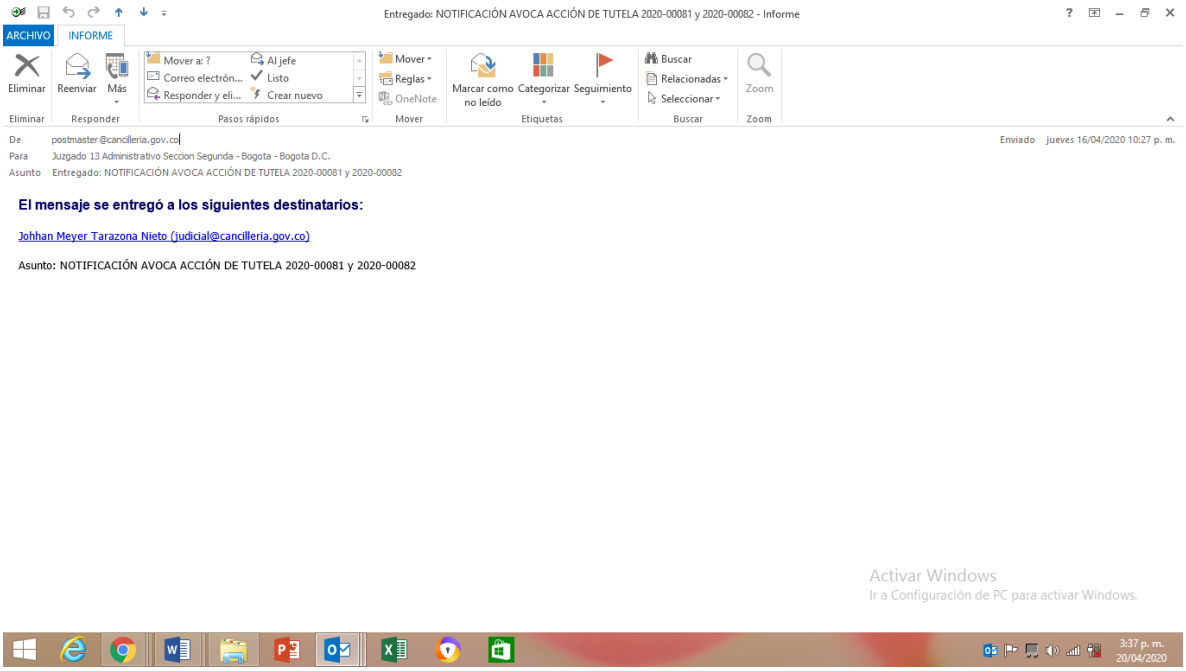
Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082 - Informe
ARCHIVO
INFORME
Eliminar
Reenviar
Más
Mover a: ?
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Mover
Reglas
OneNote
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Zoom
Eliminar
Responder
Pasos rápidos
Mover
Etiquetas
Buscar
Zoom
De postmaster@cancilleria.gov.co
Para Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
Asunto Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Enviado jueves 16/04/2020 10:27 p. m.
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
Johhan Meyer Tarazona Nieto (judicial@cancilleria.gov.co)
Asunto: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
3:37 p. m.
20/04/2020

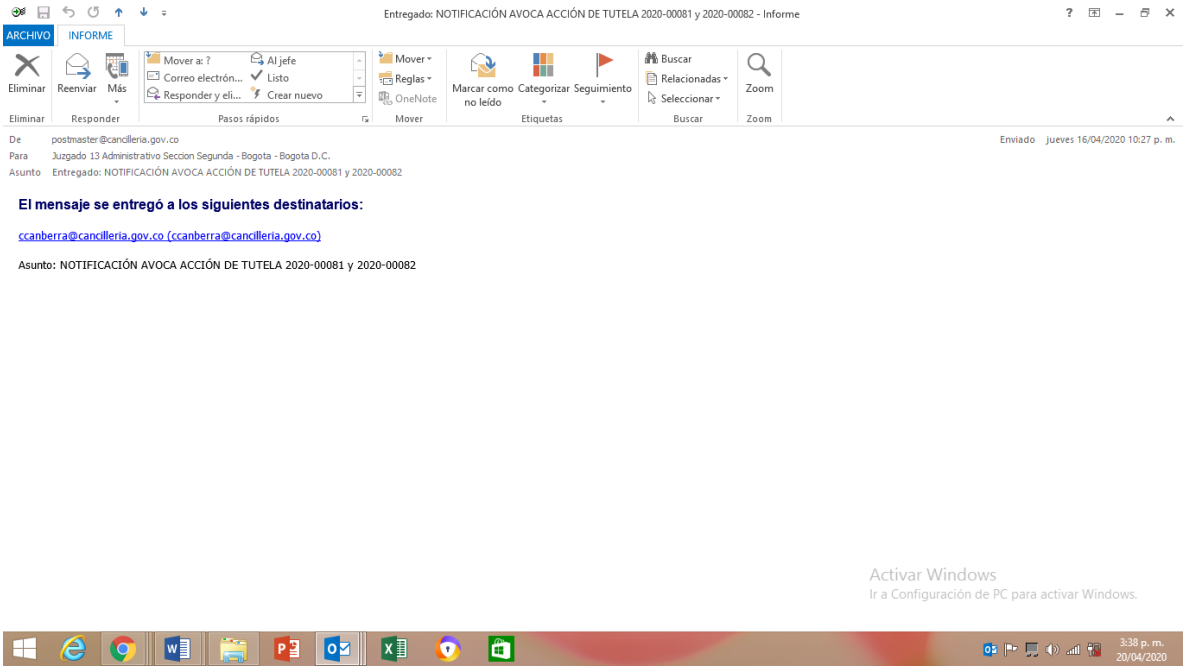
Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082 - Informe
ARCHIVO
INFORME
Eliminar
Reenviar
Más
Mover a: ?
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Mover
Reglas
OneNote
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Zoom
Eliminar
Responder
Pasos rápidos
Mover
Etiquetas
Buscar
Zoom
De postmaster@cancilleria.gov.co
Para Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
Asunto Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Enviado jueves 16/04/2020 10:27 p. m.
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
ccanberra@cancilleria.gov.co (ccanberra@cancilleria.gov.co)
Asunto: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
3:38 p. m.
20/04/2020

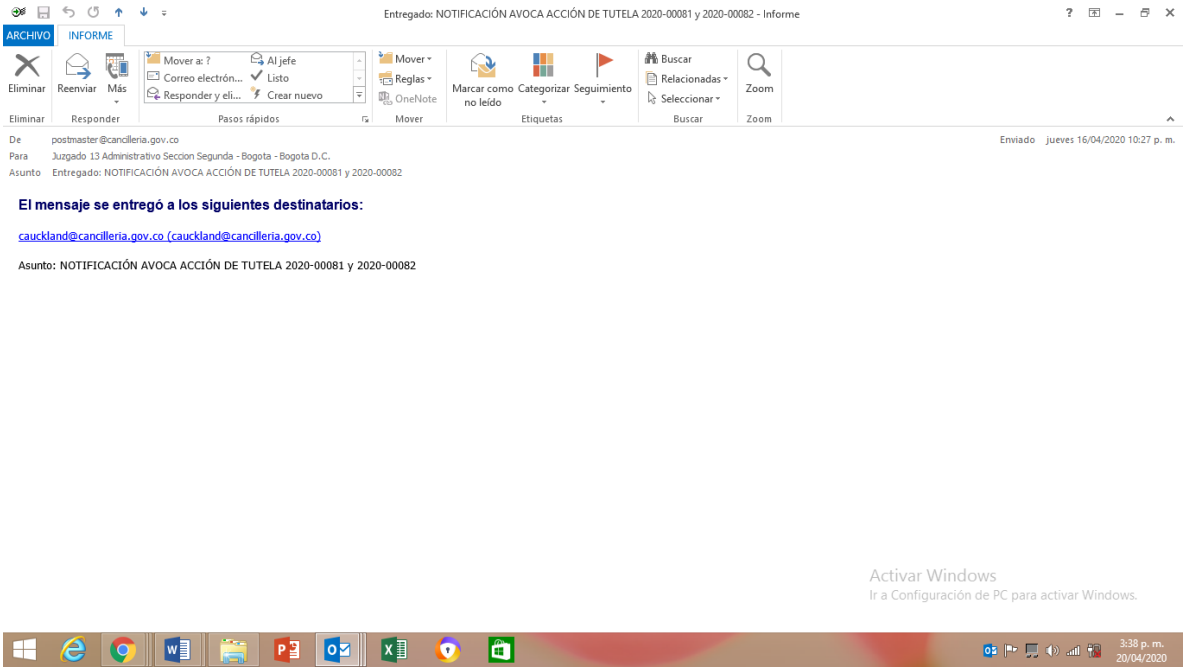
Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082 - Informe
ARCHIVO
INFORME
Eliminar
Reenviar
Más
Mover a: ?
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Mover
Reglas
OneNote
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Zoom
Eliminar
Responder
Pasos rápidos
Mover
Etiquetas
Buscar
Zoom
De postmaster@cancilleria.gov.co
Para Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
Asunto Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Enviado jueves 16/04/2020 10:27 p. m.
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
cauckland@cancilleria.gov.co (cauckland@cancilleria.gov.co)
Asunto: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
3:38 p. m.
20/04/2020

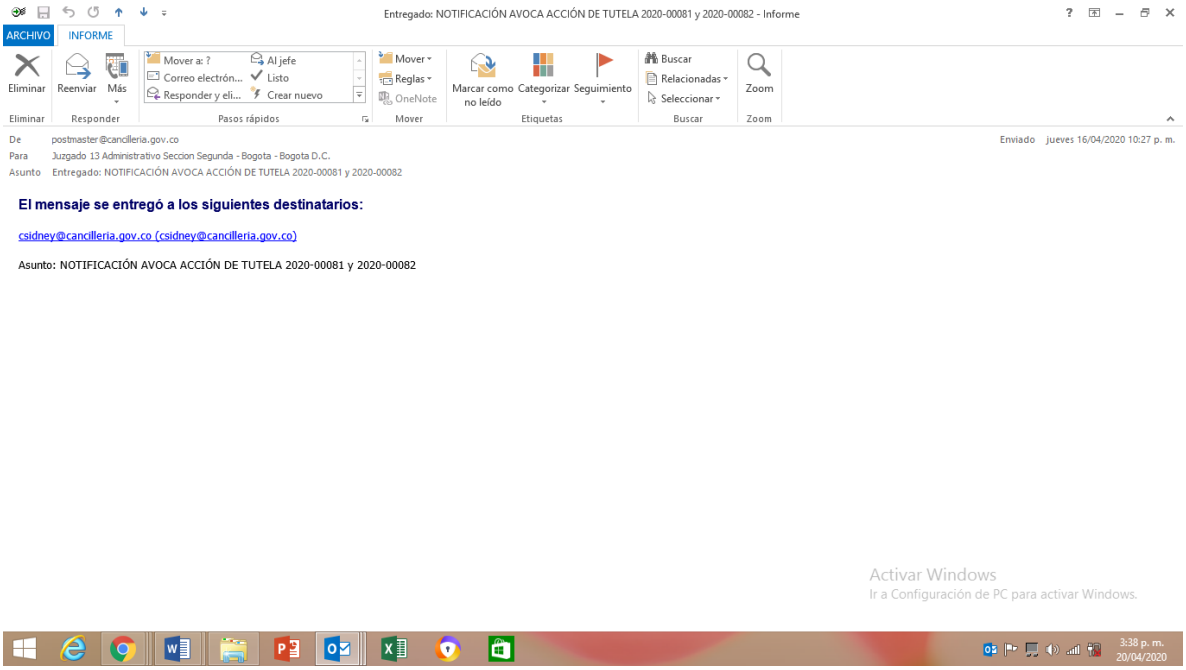
Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082 - Informe
ARCHIVO
INFORME
Eliminar
Reenviar
Más
Mover a: ?
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Mover
Reglas
OneNote
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Zoom
Eliminar
Responder
Pasos rápidos
Mover
Etiquetas
Buscar
Zoom
De postmaster@cancilleria.gov.co
Para Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
Asunto Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Enviado jueves 16/04/2020 10:27 p. m.
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
csidney@cancilleria.gov.co (csidney@cancilleria.gov.co)
Asunto: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
3:38 p. m.
20/04/2020

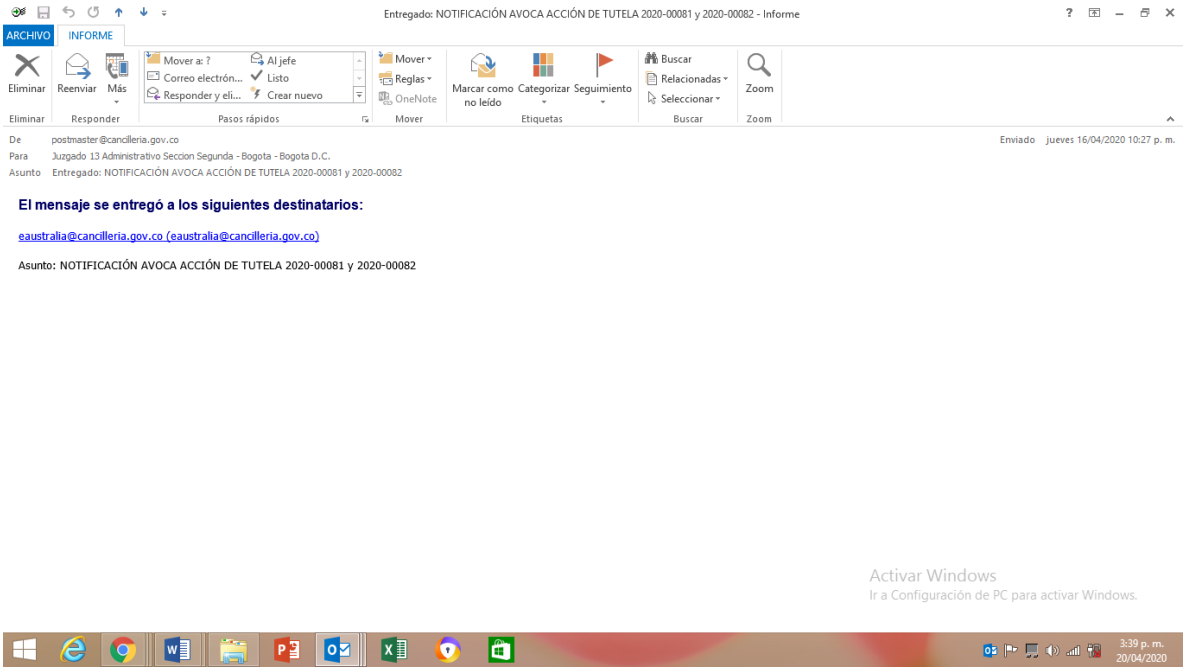
Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082 - Informe
ARCHIVO
INFORME
Eliminar
Reenviar
Más
Mover a: ?
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Mover
Reglas
OneNote
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Zoom
Eliminar
Responder
Pasos rápidos
Mover
Etiquetas
Buscar
Zoom
De postmaster@cancilleria.gov.co
Enviado jueves 16/04/2020 10:27 p. m.
Para Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
Asunto Entregado: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
eaustralia@cancilleria.gov.co (eaustralia@cancilleria.gov.co)
Asunto: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
3:39 p. m.
20/04/2020

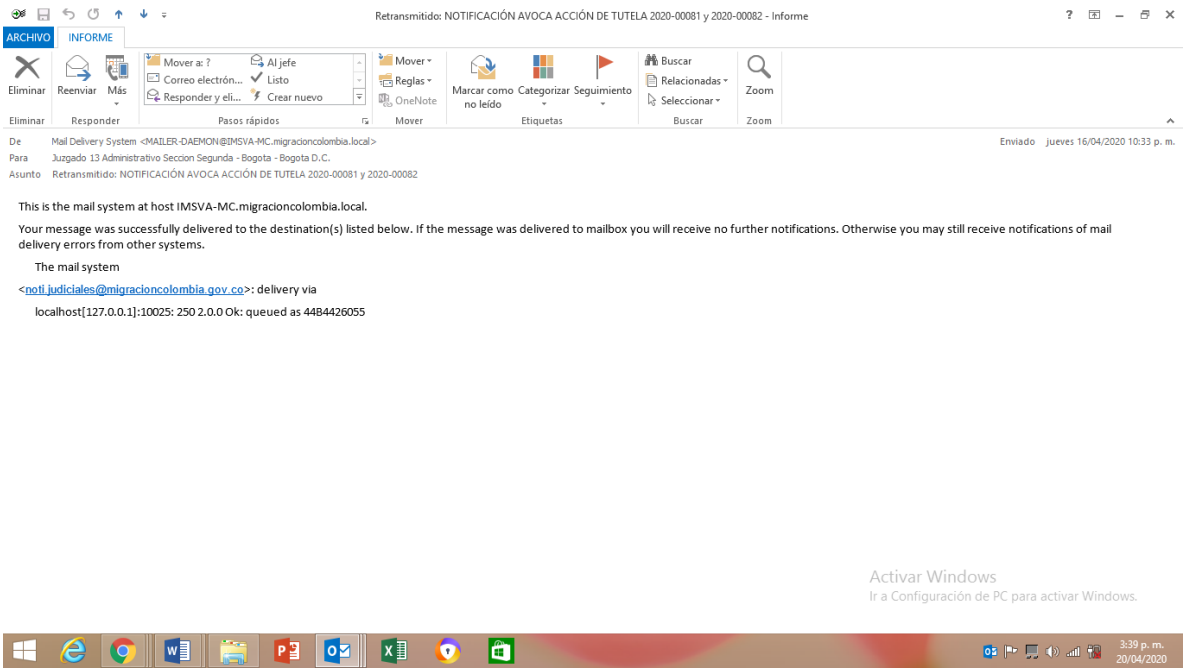
Retransmitido: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082 - Informe
ARCHIVO
INFORME
Eliminar
Reenviar
Más
Mover a: ?
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Mover
Reglas
OneNote
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Zoom
Eliminar
Responder
Pasos rápidos
Mover
Etiquetas
Buscar
Zoom
De Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@IMSVA-MC.migracioncolombia.local>
Enviado jueves 16/04/2020 10:33 p. m.
Para Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
Asunto Retransmitido: NOTIFICACIÓN AVOCA ACCIÓN DE TUTELA 2020-00081 y 2020-00082
This is the mail system at host IMSVA-MC.migracioncolombia.local.
Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.
The mail system
<notijudiciales@migracioncolombia.gov.co>: delivery via
localhost[127.0.0.1]:10025: 250 2.0.0 Ok: queued as 44B4426055
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
3:39 p. m.
20/04/2020

CANCILLERÍA

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

0026

ACTA DE POSESION No. _____

Hoy 7 de febrero de 2017 se hizo presente en las oficinas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la señora **GUADALUPE ARBELAEZ IZQUIERDO** identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.774.921, para tomar posesión en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA** Código 1045 Grado 15, de la Oficina Asesora Jurídica, para el cual fue nombrada con carácter ordinario, en un empleo de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución **0154** del 6 de febrero de 2017.

El funcionario competente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el (la) compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 7 de febrero de 2017.

QUIEN POSESIONA

EL POSESIONADO

EL TESTIGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 01137 DE 2012

12 DIC. 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 002 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia".

( )

EI DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas por los artículos 208 a 211 y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1950 de 1973, los artículos 9° y artículo 67 de la Ley 489 de 1998, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia conforme al artículo 209 de la Constitución Política, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, correspondiéndole a la ley, fijar las condiciones dentro de las cuales las autoridades puedan delegar en sus subalternos la atención de ciertos asuntos.

Que los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y, en general, los representantes legales de organismos o entidades con autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados, en los empleados públicos de los niveles Directivo y Asesor vinculados al respectivo organismo o entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 4062 de octubre 31 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se estableció su objetivo y estructura, asignando funciones a cada una de las Subdirecciones, Direcciones y dependencias de Migración Colombia, y evidenciándose la necesidad de actualizar y complementar la delegación de facultades, la atención y decisión de asuntos propios de la actividad de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el ánimo de propender a la eficiencia, celeridad y oportunidad de la actuación de la Administración Pública.

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función pública y las responsabilidades que le corresponden como organismo civil de seguridad, y con el fin de optimizar el cumplimiento de los mismos, se hace necesario delegar la competencia de algunas funciones en materia de administración de personal y representación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en la Secretaria General, el Director Administrativo y Financiero, el Subdirector de Talento Humano, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, los Directores, Subdirectores y los jefes de dependencia.

Que en mérito de lo anterior,

3. Administrar y alimentar las bases de datos que se asignen a la Regional y que hagan parte de la plataforma Única Migratoria (Platinum) y expedir los actos administrativos que permitan la modificación en las mismas.
4. Expedir y autenticar copias o fotocopias de documentos que reposan en la dependencia relacionados con las funciones de la Regional, siempre y cuando no tengan el carácter de reservados.
5. Representar legalmente a la Entidad en todos los actos correspondientes a la adquisición, traslado, modificación o asignación de derechos cualquiera sea su naturaleza, así como en el recibo de los bienes y recursos que provengan de los Comités, Fondos y entidades territoriales dentro de su respectiva jurisdicción.
6. Reportar la recepción, el inventario y el estado en que se encuentren los bienes, las transferencias realizadas y todas las demás informaciones pertinentes a la Subdirección Administrativo y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Delegar en el Jefe (a) de la Oficina Asesora Jurídica de La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación judicial de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en aquellos procesos jurisdiccionales, extrajudiciales y administrativos en que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia hagan parte. Para los fines anteriormente señalados, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica tendrá las facultades otorgadas por la Ley y expresamente las de notificarse y otorgar poderes a los profesionales abogados de la Oficina Asesora Jurídica y a los abogados externos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia con la observancia de todos los requisitos legales y previo informe al Director General.
2. La facultad de representar y por ende otorgar poder en la atención de las acciones de tutela, de cumplimiento, populares, de grupo y en general todas las actuaciones en las que la entidad deba comparecer ante las diferentes autoridades jurisdiccionales o administrativas.
3. Ejercer la acción coactiva en cabeza de la Entidad, de decretar de oficio la prescripción, la terminación y archivo de los procesos de cobro coactivo de conformidad a lo reglado en el parágrafo segundo del artículo 5 y del artículo 17 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 820 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 6º: Delegar en los Subdirectores (as) Generales, Jefes (as) de Oficina Asesora y Jefes (as) de Oficina, la facultad de autorizar o negar a los funcionarios de sus respectivas áreas, permisos remunerados hasta por dos (2) días hábiles consecutivos cuando medie causa debidamente justificada para ello. Los permisos remunerados hasta por un (1) día serán concedidos por los coordinadores de grupo de las dependencias. En todos los casos deberán informar el otorgamiento de permisos a la Subdirección de Talento Humano y no deberán autorizar permisos los días antes y después de día festivo.

ARTÍCULO 7º: Los delegatarios y demás servidores públicos e intervinientes en el proceso contractual serán responsables del ejercicio de autoevaluación y autocontrol intrínseco en el ejercicio de la función pública, independiente a la función evaluadora que por competencia corresponde a la Oficina de Control Interno.

ARTICULO 8º: Para efectos de seguimiento y control de la delegación conferida mediante la presente resolución, el funcionario titular de la delegación deberá presentar ante la Dirección General de la Entidad un informe escrito semestral de las funciones delegadas y de la desconcentración de trámites que adelante, en cumplimiento de las facultades que se delegan.

PARÁGRAFO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el Director General de Migración Colombia podrá, en cualquier momento, reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, en ejercicio de las funciones delegadas por la presente resolución.

ARTICULO 9º: Cuando exista duda en relación con la competencia para suscribir un

determinado acto, éste deberá ser suscrito por el Director General, quien podrá reasumir la competencia cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga parcialmente y en lo pertinente, la Resolución 0002 de 2 de enero de 2012, la Resolución 0285 de abril 17 de 2012; Resolución 0441 de mayo 29 de 2012; Resolución 0169 de marzo 09 de 2012; Resolución 0145 de febrero 27 de 2012; Resolución 0772 del 4 de septiembre de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 12 DIC. 2012

SERGIO BUENO AGUIRRE
Director General

Elaboró: Nelly Susana Torres Navas
Asesor Dirección
Revisó: Guillermo Suárez Moreno.
Subdirector de Talento Humano.
Andrés Martínez Acosta.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0154 DE 2017

(06 FEB 2017)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 23 y siguientes de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que analizada la hoja de vida de la Doctora **GUADALUPE ARBELAEZ IZQUIERDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.774.921, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 15, exigidos en el manual específico de funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario, a partir de la fecha de posesión a la Doctora **GUADALUPE ARBELAEZ IZQUIERDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **39.774.921**, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 15, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo público de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1517 del 02 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 FEB 2017

CHRISTIAN KRUGER SARMIENTO
Director General

Elaboró: Maria Margarita Sierra Ortega-Profesional Universitario
Revisó: Claudia Milena Mendoza Rios – Coordinadora Grupo Administración de Personal
Jaime Elkim Muñoz Riaño Subdirector de Talento Humano
Aprobó: Jairo Alexander Casallas Machete– Secretario General

RAD_S
Radicado No.: ***RAD_S***
Fecha: ***F_RAD_S***
DEPE_CODI - *DEPENDENCIA_NOMBRE*

Señores
JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN SEGUNDA.
Señora. **YANIRA PERDOMO OSUNA JUEZ**
jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co
Bogotá D.C.

Ref.: Acción de Tutela No. 2020-00081- 2020-00082
Accionante: **CARLOS ALBERTO TORRADO RAMIREZ – CATALINA REYES RAMIREZ**
Accionado: **MRE.EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA Y UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA.**

GUADALUPE ARBELÁEZ IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.774.921 de Bogotá, obrando en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad a la Resolución de nombramiento Nº 154 del 7 de febrero del 2017, y el acta de posesión 026 del 7 de febrero del 2017, de acuerdo con el Decreto 4062 artículo 12 numeral 4, y conforme a la delegación a la suscrita otorgada por la Resolución 1137 de 2012 artículo 5º numeral 1º para representar judicialmente a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA - UAEMC** en acciones constitucionales, por medio del presente escrito y dentro del término legal otorgado por su Despacho, procedo a dar **CONTESTACIÓN** a la acción de tutela de la referencia, promovida por **CARLOS ALBERTO TORRADO RAMIREZ y CATALINA REYES RAMIREZ**, de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 16 de abril de 2020 y notificado a esta entidad mediante correo electrónico el mismo día de proferido, para que la entidad que represento proceda a ejercer su derecho de defensa y contradicción.

CONSIDERACIONES:

Mediante correo electrónico el día 16 de abril de los corrientes, el despacho notifica a esta entidad la admisión de la acción de tutela de la referencia, para que en ejercicio de su Derecho de Defensa proceda a pronunciarse sobre los hechos manifestados por **CARLOS ALBERTO TORRADO RAMIREZ y CATALINA REYES RAMIREZ,** con relación a los Derechos Fundamentales, presuntamente vulnerados.

COMPETENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA:

RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República expidió el Decreto-Ley 4057 de 2011 a través del cual se suprimió el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, y trasladó la función de control migratorio a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Artículo 3°. Traslado de Funciones. Las funciones que corresponden al Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, contempladas en el capítulo 1, numerales 10.11,12 y 14 del artículo 2, del Decreto 643 de 2004, y las demás que se desprendan de las mismas se trasladan a las siguientes entidades y organismos, así:

> *3.1 Las funciones de control migratorio de nacionales y extranjeros y los registros de identificación de extranjeros de que trata el numeral 10 del artículo 2 del Decreto 643 de 2004 y las demás disposiciones sobre la materia, se trasladan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, que se creará en decreto separado.*

En consonancia con la mencionada norma, mediante Decreto-Ley 4062 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como organismo civil de seguridad adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo objetivo es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado:

> *"Artículo 1°. Creación y naturaleza Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Créase la Unidad Administrativa Especial, como un organismo civil de seguridad, denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.*
>
> *Artículo 3°. Objetivo. El objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.*
>
> Artículo 4. Funciones. *Son funciones de Migración Colombia, las siguientes:*
>
> *1. Apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria.*
>
> *2. Ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional.*
>
> *3. Llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.*
>
> *4. Ejercer funciones de Policía Judicial, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, para las actividades relacionadas con el objetivo de la entidad, en los términos establecidos en la ley.*

5. Capturar, registrar, procesar, administrar y analizar la información de carácter migratorio y de extranjería para la toma de decisiones y consolidación de políticas en esta materia.

6. Formular, dirigir, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de control migratorio, extranjería y verificación migratoria, en desarrollo y de conformidad con la política migratoria.

7. Expedir los documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos y prórrogas de permanencia y salida del país, certificado de movimientos migratorios, permiso de ingreso, registro de extranjeros y los demás trámites y documentos relacionados con migración y extranjería que sean asignados a la entidad, dentro de la política que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.

8. Recaudar y administrar los recursos provenientes de la tasa que trata la Ley 961 de 2005 modificada por la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

9. Recaudar y administrar las multas y sanciones económicas señaladas en el artículo 3o de la Ley 15 de 1968, en el artículo 98 del Decreto 4000 de 2004 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

10. Coordinar el intercambio de información y cooperación con otros organismos nacionales e internacionales, bajo los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás entidades competentes.

11. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la adopción y cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado en materia migratoria.

12. Las demás que le sean asignadas." Negrilla Nuestra.

AL CASO PARTICULAR

Como se manifestó al inicio del presente libelo contestatorio, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es la entidad encargada de ejercer las funciones como autoridad de vigilancia y control migratorio, verificación y extranjería del Estado Colombiano, encargada además de implementar mecanismos de facilitación relacionadas con el proceso de control migratorio, tanto de ingreso como de salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las funciones y competencias de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se procedió a solicitar a la Regional Andina de la UAEMC, copia de los movimientos migratorios de **CARLOS ALBERTO TORRADO**

RAMIREZ y CATALINA REYES RAMIREZ información que se recibió a través de correo electrónico institucional el de 17 abril de 2020 y que indica lo siguiente:

" 1. Consultado el módulo de registro migratorio del Sistema de Información Misional desde el 01 de enero de 2019 al 16 de abril de 2020 a nombre de CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ C.C. N°. 1.136.885.586, registra un (1) Movimiento Migratorio:

TORRADO	RAMIREZ	CARLOS ALBERTO RAMON	COLOMBIA	06/07/1993	14/04/2019	CEDULA DE CIUDADANIA	1136885586	AT193425	SANTIAGO	AEROPUERTO EL DORADO	E

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

2. Consultado el módulo de registro migratorio del Sistema de Información Misional desde el 01 de enero de 2019 al 16 de abril de 2020 a nombre de CATALINA REYES RAMÍREZ C.C. N°. 1.094.913.062, registra un (1) Movimiento Migratorio:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Nacionalidad	F. Nacim.	F. Viaje	Tipo Doc.	Num. Doc.	Pasaporte	Dest./Proc.	P. Control	I/E
REYES	RAMIREZ	CATALINA	COLOMBIA	06/06/1990	08/09/2019	CEDULA DE CIUDADANIA	1094913062	AR308554	SANTIAGO	AEROPUERTO EL DORADO	E

Así mismo, consultado el Sistema de Gestión Documental ORFEO, no registra solicitudes".

De conformidad con el precitado informe se puede concluir que el ciudadano colombiano **CARLOS ALBERTO TORRADO RAMIREZ,** emigro del país desde el día 14 de abril de 2019 con destino a Santiago.

Y frente a la ciudadana colombiana **CATALINA REYES RAMIREZ,** emigro del país desde el día 08 de septiembre de 2019 con destino a Santiago.

CONTEXTUALIZACIÓN

Teniendo en cuenta que desde el día 07 de enero de 2020, la Organización Mundial para la Salud identificó un nuevo brote denominado Coronavirus (COVID-19), declarándolo como una Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, lo que condujo a que el Director de dicha Organización Internacional recomendara el pasado 09 de marzo del presente año, a los países para que tomaran medidas de modo tal que estas dieran

respuesta a la situación que se pudiera presentar, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud ha venido implementando medidas para enfrentar la llegada de este virus al país, con el fin de mantener estos casos de manera controlada.

Por lo anterior, una vez hecho el diagnóstico pertinente la Cartera Ministerial antes citada expidió inicialmente la Resolución No. 380 del 10 de Marzo de 2020, por medio de la cual, se adoptaron medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus, dentro de las que se destacan el aislamiento y cuarentena hasta el 30 de mayo de 2020, de personas provenientes de los países de la República Popular China, Italia, Francia y España, impartiendo ordenes a las diferentes entidades de salud, con el propósito que las mismas, realicen un seguimiento a los posibles casos que se llegasen a presentar.

Posteriormente, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19), adoptando como medidas, suspender eventos en los que se aglomeren alrededor de 500 personas, ordenar a los Gobernadores y Alcaldes para que, desde el ámbito de sus competencias evalúen los riesgos de propagación del virus en eventos en los cuales se concentren un número inferior a 500 personas, prohibir el atraque, desembarque, cargue y descargue de pasajeros de naves cuyo tráfico sea el marítimo, entre otros.

Igualmente, en materia de orden público el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior expidió el Decreto número 402 del 12 de Marzo de 2020, "*Por medio del cual se adoptan medidas para la conservación del orden público",* decretando el cierre de fronteras terrestre y fluvial con la República Bolivariana de Venezuela, desde el 14 de Marzo hasta el 30 de mayo de 2020.

En igual sentido, el 16 de marzo del presente año, el Ministerio del Interior, expidió el Decreto No. 412, *"Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones",* ampliando con este el cierre de fronteras terrestres, marítimos y fluviales, con las Repúblicas de Panamá, Ecuador, Perú y la República Federativa de Brasil a partir del 17 de marzo y hasta el 30 de mayo de 2020.

Por Otra parte y ante la afectación que ha generado la propagación el coronavirus (COVID-19), impactando los ámbitos de salubridad, la economía nacional e internacional, el Gobierno Nacional debió adoptar medidas con el fin de conjurar la crisis y evitar la extensión de los efectos que esto pueda causar, conllevando a declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, instrumento necesario para que el Presidente de la República pueda dictar Decretos con fuera de ley y así fortalecer la institucionalidad y las acciones pertinentes.

Además de lo anterior, el Presidente de la República, dentro del Estado de Excepción expidió el Decreto 439 del 20 de marzo de 2020, mediante el cual suspendió la llegada de vuelos internacionales a partir del día 23 de marzo de 2020 por un periodo de 30 días en todos los aeropuertos del país.

Por otra parte, si bien, dentro del citado Decreto se autoriza el ingreso de vuelos en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito y fuerza mayor, dichos vuelos deben ser autorizados de manera coordinada con la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y el Ministerio de Relaciones Exteriores, toda vez que, esa cartera Ministerial es la encargada de prestar la ayuda a los ciudadanos colombianos que se encuentren en distintos países.

DE LAS MEDIDAS ADOPTAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Como se manifestó al inicio del presente libelo contestatorio, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es la entidad encargada de ejercer las funciones como autoridad de vigilancia y control migratorio, verificación y extranjería del Estado Colombiano, encargada además de implementar mecanismos de facilitación relacionadas con el proceso de control migratorio, tanto de ingreso como de salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, dentro de los cuales se encuentran el servicio de Migración Automática y BIOMIG, los cuales, dada la situación presentada con la propagación del coronavirus (COVID-19), mediante la Resolución 0779 del 06 de marzo de 2020, se adoptó la suspensión de estos servicios con el fin de verificar el estado de salud de las personas que ingresen al país en coordinación con las diferentes entidades de salud.

Igualmente, y con el fin de obtener información más detallada de las personas que ingresan al país, en coordinación con el Ministerio de Salud se creó el aplicativo "*Control Preventivo contra el Coronavirus"* el cual deberán diligenciar sin excepción alguna todos los viajeros, de tal manera que las distintas entidades de salud puedan hacer seguimiento y tomar las acciones a que haya lugar respecto a las personas asintomáticas frente al coronavirus.

Asimismo, otras de las medidas adoptadas por parte de esta Unidad Administrativa Especial, están relacionas con la divulgación de relacionada con los controles y la prevención del contagio de coronavirus, para lo cual, se cuenta en los diferentes Puestos de Control Migratorio, pendones, afiches, rompetráficos y cenefas en los que se informa a los viajeros sobre los controles frente al Coronavirus. Así mismo se están entregando folletos con información preventiva.

Igualmente, se fortalecieron las respectivas entrevistas que se realizan a los viajeros en todos los Puestos de Control Migratorio, formulando preguntas acerca de su origen, recorrido, personas con las que ha estado en contacto y sintomatología.

En igual sentido, los viajeros provenientes de China, Japón, Corea del Sur, Irán, Alemania, Italia, Francia, España, Ecuador y Estados Unidos son trasladados a sanidad portuaria con el fin de que la autoridad de salud realice los tamizajes correspondientes y determine si un viajero debe ser trasladado a un centro asistencial o no. A la fecha más de 1.600 viajeros han sido trasladados a las autoridades sanitarias.

Aunado a lo anterior, en la eventualidad que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Aeronáutica Civil autoricen los vuelos a que haya lugar, esta Unidad Administrativa Especial, profirió la Resolución No. 1032 del 08 de abril de 2020, mediante la cual se establecen los protocolos para el regreso de ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes y que se encuentren en condición de vulnerabilidad en el extranjero.

Dentro de dicha Resolución se estableció que el Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de las diferentes representaciones diplomáticas entregarán a los ciudadanos que sean beneficiados con la medida de repatriación, un formato anexo al Resolución en comento, con el fin de que sea diligenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de dicha Resolución.

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

Se hace necesario señalar, que respecto a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, deberá decretarse la **EXISTENCIA DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**, teniendo en cuenta que: **i)** Esta entidad carece de competencia para atender las pretensiones incoadas por **CARLOS ALBERTO TORRADO RAMIREZ y CATALINA REYES RAMIREZ; ii)** Esta Unidad NO ha vulnerado de manera alguna los derechos fundamentales del accionante toda vez que, esta entidad No tiene la competencia para atender de manera favorables la pretensiones del accionante, toda vez que la autorización para la programación de vuelos de tipo humanitario y atención de ciudadanos extranjeros en el exterior, está en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se tiene entonces, que la legitimación en la causa, es una prerrogativa que se otorga a las partes procesales en contienda, que se traduce en el derecho a que el Juez o Tribunal de conocimiento se pronuncie sobre el mérito de las pretensiones del actor y las razones de defensa o de oposición propuestas por la parte demandada.

Entonces, la **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA** es un presupuesto procesal que debe tener el sujeto pasivo de la actuación procesal, que le permite al juez natural establecer en cabeza del accionado la responsabilidad y la capacidad de acceder a las pretensiones del demandante, en el caso en particular que nos atiende, la de reconocer los derechos fundamentales alegados por **CARLOS ALBERTO TORRADO RAMIREZ y CATALINA REYES RAMIREZ**.

Por tanto, cuando una de las partes carece de dicha calidad sustantiva o procesal, no puede el respectivo Juez o Tribunal adoptar una decisión de mérito que comprometa a quien no goza de tal atributo y de manera consecuente, debe declararse inhibido para pronunciarse de fondo respecto del sujeto procesal que no ostenta la legitimación en la

causa por pasiva o, en su defecto, excluirlo necesariamente de la contienda litigiosa en la sentencia respectiva.

En este sentido, la Honorable Corte Constitucional en sentencia T – 1613 de 2000, con ponencia del Dr. Fabio Morón Díaz, señaló:

> "***Cuando del trámite procesal se deduce que el demandado no es responsable del quebrantamiento de los derechos fundamentales del actor, no puede concederse la tutela en su contra pues no existe nexo de causalidad entre la acción de tutela y la omisión o acción o amenaza de derechos fundamentales, por lo que se torna improcedente, por configurarse el fenómeno de la falta de legitimación pasiva de la tutela****, evento que se presenta en este caso analizado, en donde surge al romper que como el actor no tiene un vínculo laboral ni legal ni reglamentario con la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, ésta última entidad no es responsable de la liquidación ni mucho menos del pago de las cesantías parciales reclamadas."* Negrilla y Subrayado nuestro

Así las cosas, el Juez de Constitucional debe propender y lograr que la actuación se surta sin vulnerar los principios de legalidad y contradicción, garantizando y evitando que los terceros indebidamente vinculados a la *litis* se puedan ver eventualmente afectados con una decisión en su contra.

Con fundamento en los argumentos expuestos, se hace la siguiente:

PETICIÓN

Se solicita respetuosamente al **JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN SEGUNDA, DESVINCULAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** de la presente acción de tutela, toda vez que se configura la Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva y no existen fundamentos facticos o jurídicos atendibles que permita establecer responsabilidad en cabeza de la Entidad que represento.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Av. El Dorado No. 59 – 51 Torre 3 piso 4 Edificio Argos Bogotá D.C., dirección electrónica: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co Teléfono: 6055454 extensión 5011.

ANEXOS

1. Copia de la Resolución No. 154 del 6 de febrero del 2017, por medio de la cual asumí el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, (1 folio).
2. Copia de la Resolución No. 1137 de 12 de diciembre de 2012 por medio de la cual se delega en mi cargo la Representación Judicial de la Entidad. (3 folios).
3. Acta de posesión No. 0026 del 07 de febrero de 2017.

Cordialmente,

GUADALUPE ARBELÁEZ IZQUIERDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1032 De 2020

(8 de abril de 2020)

"Por la cual se establece el Protocolo para el regreso al país, de ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes, que se encuentren en condición vulnerable en el extranjero y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere los numerales 3 y 4 del artículo 10 del Decreto Ley 4062 de 2011, el Decreto 1067 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en el marco de la actual emergencia sanitaria, decretó el cierre de todas las fronteras terrestres, marítimas y fluviales, mediante decretos 402 y 412 de 2020; y en fecha posterior a partir del 23 de marzo, se prohibió el desembarco de viajeros internacionales que pretendieran ingresar al país, norma contemplada en el Decreto 439 de 2020.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 439 de 2020, indica textualmente que "Solo se permitirá el desembarco con fines de ingreso de pasajeros o conexión en territorio colombiano, en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco de sus competencias".

Que ante la urgencia en la aplicación de las restricciones, un alto número de connacionales y extranjeros residentes permanentes, por múltiples inconvenientes como cancelación de vuelos, cierre físico de fronteras, aislamientos obligatorios y toques de queda, entre otros, permanecen en el exterior y no lograron regresar a Colombia.

Que estos ciudadanos han acudido ante las representaciones consulares de Colombia en el exterior, manifestando su extrema necesidad de regresar al país ya que no cuentan con los recursos económicos para sufragar los gastos de estadía u otras razones como reunificación familiar y problemas de salud.

Que evaluado este escenario, las situaciones relacionadas se enmarcan dentro de una situación de crisis que amerita un tipo de acción humanitaria cuyo propósito sea

mitigar el menoscabo de los derechos fundamentales y garantizar la subsistencia de la población que se encuentra en condición vulnerable, de conformidad con las normas internacionales.

Que dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-1 garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia los habitantes, y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 del Ministerio Salud y Protección Social, fue necesario ordenar un aislamiento preventivo obligatorio todos los habitantes de la República de Colombia, de acuerdo con las instrucciones que se impartieron para el efecto mediante Decreto 531 de 2020.

Que en virtud a lo expuesto, se imparten las siguientes directrices en materia migratoria para aquellos ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes en Colombia, que deseen retornar al país en el lapso aquí establecido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De la Adopción del Protocolo de Repatriación. Adoptar el protocolo para el retorno e ingreso de ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes en Colombia, que se encuentren en el exterior y deseen regresar al país.

De igual manera, la presente resolución abarca a los núcleos familiares de los anteriores, como son padres, hijos, nietos, etc., previa evaluación del consulado respectivo.

ARTÍCULO 2°. De las Responsabilidades de Migración Colombia. Migración Colombia cumplirá las siguientes actividades, en aras de lograr el retorno de los connacionales y extranjeros residentes en Colombia para reducir los riesgos que de esta actividad se deriven, en tal virtud es obligación de Migración Colombia:

2.1. Coordinar y apoyar a la Cancillería colombiana, para la aplicación de los procedimientos establecidos en la consolidación del listado de las personas a repatriar.
2.2. Coordinar con la Cancillería para que por intermedio de las representaciones diplomáticas y consulares de Colombia en el exterior se advierta a los connacionales, antes de embarcar en el vuelo, su obligación de cumplir con las indicaciones dadas en el presente instructivo.
2.3. Remitir a las representaciones consulares en el exterior, el formato Anexo No. 1, que hace parte de la presente Resolución, con el fin que los ciudadanos a retornar, lo conozcan y lo suscriban.
2.4. Disponer del personal necesario en los puntos de control migratorio de ingreso, para brindar una atención expedita a las personas repatriadas.
2.5. Contar con piezas de comunicación donde se recabe a los repatriados, la obligación de cumplir con los procedimientos de aislamiento obligatorio.
2.6. Verificar los documentos de identificación o de viaje y registrar el ingreso de cada uno de los repatriados, dejando constancia escrita en el documento sobre el aislamiento obligatorio a que debe someterse.
2.7. Dotar a los oficiales de migración de los elementos de bioseguridad necesarios para el servicio.

2.8. Verificar que los pasajeros y tripulantes hayan diligenciado las declaraciones de estado de salud, recibirlas, tabularlas y remitirlas al sector salud según los procedimientos establecidos con el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.9. Aplicar procedimientos de atención migratoria no presencial para evitar el contacto directo de sus funcionarios con el viajero; los documentos de viaje deben ser desinfectados por el operador del vuelo y entregados al supervisor de servicio migratorio para incluir el movimiento de ingreso al país y devolverlos.

ARTÍCULO 3°. De las obligaciones del ciudadano nacional o extranjero residente a repatriar. Los nacionales y extranjeros residenciados en Colombia que pretendan ser objeto de la repatriación humanitaria, deberán brindar la siguiente información para que se evalué si es procedente o no su ingreso a territorio nacional:

3.1. Para efectos de que se evalúe la posibilidad de establecer un canal humanitario que permita retorno al país, los ciudadanos nacionales y extranjeros residentes en Colombia deberán suministrar la siguiente información al consulado de Colombia con competencia jurisdiccional en la ciudad en la que se encuentre:

a. Nombres completos.
b. Documento de identidad colombiano y número de pasaporte.
c. Para extranjeros residentes permanentes, incluir también nacionalidad y número de cédula de extranjería.
d. Estado migratorio y tiempo en que se encuentra el connacional en el exterior (Residente, turismo, irregular, etc.).
e. Eventuales condiciones especiales como discapacidad, condiciones médicas, menores de edad, entre otras.
f. Tipo de parentesco, en caso que aplique.
g. Dirección en Colombia, correo electrónico y teléfono celular.
h. Nombre y teléfono de contacto de un familiar en Colombia.

3.2. Aportar de manera veraz la información que le sea requerida por el Consulado, informando su estado de salud y en especial si ha presentado síntomas afines a Covid-19.

3.3. Asumir los costos de transporte desde el exterior.

3.4. Cumplir con las medidas de autoaislamiento obligatorio en la primera ciudad colombiana donde arribe el vuelo.

3.5. Asumir la totalidad de costos que se generen con ocasión del autoaislamiento en Colombia, como son transporte urbano hasta su domicilio, hospedaje para quienes no residan en la primera ciudad de arribo, alimentación, entre otros.

3.6. Previo a su llegada al territorio nacional, diligenciar de manera veraz, el formulario de declaración de estado de salud, que se encuentra en la página web de Migración Colombia, https://www.migracioncolombia.gov.co/controlpreventivocontraelcoronavirus.

3.7. Suscribir el Acta de Compromiso que será entregada por el Consulado, según formato anexo No. 1.

3.8. Los ocupantes del vuelo, es decir pasajeros y tripulantes, deben cumplir con todas las medidas de seguridad biológica establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como uso de tapabocas, guantes, gel antibacterial, aislamiento social y lavado de manos, entre otros. Las personas repatriadas deberán utilizar tapabocas a su ingreso y durante la movilización hacia los sitios de alojamiento, así como cumplir con el aislamiento preventivo y las medidas instauradas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 4°. De las Obligaciones de las Aerolíneas. Las aerolíneas que presten el servicio de transporte aéreo para la repatriación humanitaria de los nacionales y extranjeros residentes en Colombia deberán:

4.1. Proporcionar la información necesaria con respecto a los elementos de protección personal con que deben contar los pasajeros. Si un viajero no los presenta al llegar a Colombia, éstos serán suministrados por la respectiva empresa aérea.
4.2. Así mismo, la tripulación de cabina deberá informar a los pasajeros al inicio del vuelo el contenido del anexo establecido en el *"Procedimiento de transporte aéreo con fines humanitarios de repatriación, ambulancias aéreas y mensajería humana que transportan progenitores hematopoyéticos",* que previamente ha sido expedido por el Ministerio de Salud, Aeronáutica Civil y Migración Colombia.

ARTÍCULO 5°. De las Obligaciones de las Autoridades de Salud y Concesionarios o Administradores de Puertos de Ingreso. La Autoridades Sanitarias así como los Administradores o Concesionarios de los puertos de ingreso de extranjeros y nacionales a territorio nacional deberán aplicar en sus apartes pertinentes, el "*Procedimiento de transporte aéreo con fines humanitarios de repatriación, ambulancias aéreas y mensajería humana que transportan progenitores hematopoyéticos*", referido.

ARTÍCULO 6°. De las Repatriaciones Terrestres o Fluviales: Las repatriaciones terrestres o vía fluvial aplican para el mismo tipo de población citada en el Artículo 1 de la presente resolución, y en tal sentido deberán adelantarse:

6.1. Las coordinaciones previas deben efectuarse en similar sentido a las aéreas, por intermedio del consulado colombiano en el exterior, siguiendo el mismo procedimiento aquí establecido.
6.2. Una vez efectuado el ingreso, el ciudadano debe acatar las normas de no movilización y autoaislamiento en el primer municipio al cuál haya llegado, asumiendo los gastos que ello demande.
6.3. Cada persona a quien se autorice el ingreso, debe diligenciar el formulario de declaración de estado de salud que se encuentra en la página web de Migración Colombia.
6.4. Durante todo el procedimiento, deben utilizar los elementos de seguridad sanitaria como tapabocas, guantes, geles, entre otros.

ARTÍCULO 7°. Otras Disposiciones. Con el fin de atender las necesidades de los nacionales colombianos y los extranjeros residentes en Colombia que se encuentran fuera del país y necesitan ingresar a territorio nacional por razones humanitarias, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones de obligatorio cumplimiento:

7.1. Aquellas personas que presenten síntomas similares al COVID-19 o que hayan sido diagnosticadas como portadores de la enfermedad, deberán tener atención en el territorio donde se encuentren, previo a su traslado e ingreso al territorio colombiano, de conformidad con las normas internacionales.
7.2. Al momento de efectuar los procedimientos migratorios de ingreso al país, los repatriados se encuentran obligados a mantener una distancia no inferior a 2 metros, entre cada uno de ellos y a utilizar los elementos de bioseguridad ya referidos.
7.3. El desplazamiento entre el terminal aéreo y el sitio de aislamiento debe ser directo y en la medida de lo posible contará con el acompañamiento de la fuerza

pública; se efectuará preferiblemente en vehículos de uso particular, cuyos conductores deben usar tapabocas y guantes en todo momento y hacer uso del protocolo de lavado de manos.

7.4. Las personas que regresen del exterior bajo este procedimiento deberán atender las instrucciones de aislamiento obligatorio y demás normas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 8: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de las 00:00 horas del día Diez (10) de abril de 2020 hasta que la emergencia sanitaria establecida por el Ministerio de Salud sea levantada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **08 ABR 2020**

JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS
Director General

Aprobó: Humberto Velásquez – Subdirector Control Migratorio

Guadalupe Arbeláez Izquierdo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Humberto Velásquez – Subdirector Control Migratorio

Diego Francisco Pineda – Coordinador GAMSJC de la OAJ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCION SEGUNDA

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**Acciones de tutela (2)**
Radicación:	**11001-33-31-013-2020-00081 y 11001-33-31-013-2020-00082**
Accionante:	**CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ y CATALINA REYES RAMÍREZ**
Accionados:	**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA y UAE MIGRACIÓN COLOMBIA**

Encontrándose en trámite las acciones de tutela de la referencia, procede el despacho a decidir sobre su remisión al Juzgado 64 Administrativo de Bogotá, de conformidad con el Decreto 1834 de 2015, por tratarse de tutelas masivas.

ANTECEDENTES

1. Mediante acciones de tutela que fueron repartidas a este despacho vía correo electrónico el 16 de abril de 2020, los accionantes ***CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ*** *y* ***CATALINA REYES RAMÍREZ****, respectivamente, en condición de ciudadanos colombianos que se encontraban estudiando en Australia, invocan como vulnerados sus derechos fundamentales a la vida, salud, igualdad y locomoción, por parte del* ***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,*** *la* ***EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA*** *y* ***MIGRACIÓN COLOMBIA,*** *al truncárseles la posibilidad de reingresar al país, debido al cierre del Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá dispuesto por el Gobierno de Colombia como medida de contención contra el COVID-19; y en consecuencia, pretenden se ordene a las autoridades accionadas realizar repatriación con todas las medidas de salubridad y seguridad a que haya lugar*

2. Con auto del pasado 16 de abril de 2020, este despacho avocó y acumuló las acciones de tutela impetradas por los aludidos accionantes, radicadas con Nos. 2020-00081 y 2020-00082, ordenando su notificación vía correo electrónico a las entidades accionadas, y solicitó como prueba, entre otras, se informara si existían otras acciones de tutela con identidad de causa, objeto y sujetos pasivos.

3. A través de correo electrónico remitido al buzón del juzgado el día 17 de abril de 2020, el juez coordinador de los Juzgados Administrativos de Bogotá envió un archivo que contenía la información relativa a las 96 acciones de tutela

Escaneado con CamScanner

impetradas por ciudadanos colombianos residentes en Australia que solicitaban su repatriación.

4. Mediante correo electrónico remitido el 17 de abril de 2020, el Juzgado 4º Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá informó que el primer despacho que avocó una acción de tutela con las características anteriores, fue el Juzgado 64 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

5. Posteriormente, a través de correo electrónico recibido el 20 de abril de 2020, el homólogo 64 adjuntó copia de la providencia proferida ese mismo día, con la cual ese despacho solicitó a los demás Juzgados Administrativo de Bogotá la remisión de las tutelas impetradas por ciudadanos colombianos residentes en Australia que pretendieran su repatriación, en procura de la protección de sus derechos a la vida, salud, igualdad y locomoción. Esto con el fin de tramitarlas de forma conjunta como tutelas masivas, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1834 de 2015.

CONSIDERACIONES

Respecto a la acumulación de tutelas masivas debe mencionarse, en primer lugar, que el Decreto 1834 de 2015, establece:

"(...)

Artículo 2.2.3.1.3.1. Reparto de acciones de tutela masivas. Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular **se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.**

A dicho Despacho se remitirán las tutelas de iguales características que con posterioridad se presenten, incluso después del fallo de instancia.

Para tal fin, la autoridad pública o el particular contra quienes se dirija la acción deberán indicar al juez competente, en el informe de contestación, la existencia de acciones de tutela anteriores que se hubiesen presentado en su contra por la misma acción u omisión, en los términos del presente artículo, señalando el despacho que, en primer lugar, avocó conocimiento, sin perjuicio de que el accionante o el juez previamente hayan podido indicar o tener conocimiento de esa situación.

ARTÍCULO 2.2.3.1.3.2. ***Remisión del expediente.*** Recibido el informe de contestación con la indicación de haberse presentado otras acciones de tutela que cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, el juez de tutela al que le hubiese sido repartida la acción remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al juez que, según dicho informe, hubiese avocado conocimiento en primer lugar.

Para estos efectos, el juez remitente podrá enviar la información por cualquier medio electrónico o de transferencia de datos, sin perjuicio de la remisión física posterior.

Para los mismos efectos y con el fin de agilizar su recepción, las oficinas o despachos de reparto podrán habilitar ventanillas o filas especiales de recibo.

Escaneado con CamScanner

El juez al que le hubiese sido repartida la acción podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información indicativa del juez que avocó conocimiento de la acción en primer lugar.

PARÁGRAFO. Con el fin de mantener una distribución equitativa de procesos entre los diferentes despachos judiciales, las oficinas o despachos de reparto contabilizarán las acciones de tutela asignadas al despacho judicial al que corresponda el conocimiento de acciones de tutela a que se refiere esta Sección, y adoptará las medidas pertinentes.

Para tal fin, el juez que reciba el proceso deberá informar del hecho a la oficina de reparto para contabilizar los expedientes a cargo del despacho.

(...)"- Negrilla fuera de texto-

A su vez, la Corte Constitucional al pronunciarse en relación con el reparto de las acciones de tutela masivas, en Auto A172 de 2016, señaló:

"(...)

7.3. El Decreto 1834 de 2015 pretende evitar escenarios de incoherencia e inseguridad jurídica ocasionados por lo que se ha denominado como los *"tutelatones"*, en los cuales se interponen amparos de forma masiva por parte de diferentes personas, con sujeción a una causa común, en la que se persigue un mismo y único interés, cuyo efecto conduce a la protección de iguales derechos fundamentales.

7.4. Si bien la normatividad en comentario no hace referencia expresa a los sujetos activos de cada uno de los asuntos potencialmente acumulables ni a sus calidades, cabe preguntarse sobre las características que se predican de este sujeto, respecto de la regulación que en esta oportunidad se realiza de las demandas de amparo. Para dar respuesta a dicho *"interrogante"*, se ponen de presente los siguientes aspectos:

(i) Recuérdese que, según los artículos 86 de la Constitución y 1° del Decreto 2591 de 1991, la solicitud de amparo puede ser promovida por cualquier persona, de manera directa o indirecta, siempre que sus derechos fundamentales hayan sido vulnerados o estén siendo amenazados.

(ii) Las acciones de tutela a que se refiere el Decreto 1834 de 2015 se caracterizan por la irrelevancia del sujeto activo, pues se derivan de una misma causa y suponen la identidad de las circunstancias fácticas que rodean la presunta vulneración de los derechos. Esto significa que, en atención a la coincidencia de causa, objeto y sujeto pasivo de cada una de las demandas, el interés de los accionantes no es potencialmente individualizable, ya que en el escenario de los *"tutelatones"* se persigue una misma finalidad al acudir al sistema de justicia.

(iii) La ausencia de un interés potencialmente individualizable se desprende del precitado artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015, cuando dispone que: *"Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas. A dicho despacho se remitirán las tutelas de iguales características que con posterioridad se presenten, incluso después del fallo de instancia (...)".*

7.5. El cumplimiento de esta regla, como se deriva del inciso en cita, se encuentra inicialmente a cargo de las oficinas de reparto, a quienes les compete identificar el uso masivo de la acción a partir de los elementos objetivos que allí se introducen, con el fin de enviar las distintas solicitudes a un mismo despacho judicial. Aun cuando la disposición citada parece sugerir que la aplicación de la regla depende de que todas las tutelas se interpongan en un solo momento, es preciso resaltar que el inciso 2 del artículo en mención, extiende su aplicación a aquellas que con iguales características se presenten con posterioridad, incluso después del fallo de instancia. Esto implica que, necesariamente, las oficinas de apoyo judicial deberán mantener un sistema de información que les permita determinar la semejanza entre los asuntos que se plantean, pues de ello depende que se puedan cumplir con los efectos que se derivan de la nueva regla de reparto. Incluso en el inciso 3 del artículo 2.2.3.1.3.2 se dispone que: *"(...) con*

Escaneado con CamScanner

el fin de agilizar su recepción, las oficinas o despachos de reparto podrán habilitar ventanillas o filas especiales de recibo".

7.6. El Decreto 1834 de 2015 admite que es posible que las oficinas de reparto carezcan de la información suficiente para acatar formalmente las nuevas disposiciones. Por ello, en aras de garantizar la igualdad de trato y la seguridad jurídica cuando se presentan *"tutelatones"*, se introduce como alternativa para apoyar dicha labor y cumplir con los fines expuestos, que una vez la tutela hubiere sido repartida a otro juzgado y la entidad demandada en la contestación informe sobre la existencia de procesos idénticos que se encuentren en curso o que ya se hubieren surtido, el deber de proceder a la remisión del expediente a quien avocó su conocimiento en primer lugar, con el propósito de que lo fallado sea consistente y responda a un criterio uniforme de interpretación judicial. Esta alternativa adquiere especial relevancia, puesto que, sin lugar a dudas, es la entidad accionada el centro unificado por excelencia de información para alcanzar los fines que se buscan con este nuevo parámetro de reparto, al tratarse de un sujeto pasivo común a todas las causas potencialmente acumulables. Por lo demás, en la labor de remisión se reitera la falta de relevancia de los sujetos activos de cada demanda de amparo, pues, al fin y al cabo, lo que se pretende es evitar que en casos idénticos se produzcan efectos o consecuencias diferentes.

7.7. En relación con la segunda posibilidad prevista en el punto inmediatamente anterior, se debe entender que la actuación del juez resulta un apoyo a la función de reparto y no una forma de alteración de la competencia a prevención en materia de tutela. Ello, por dos razones:

(i) Los *sujetos activos* en esos procesos no son determinantes para la solución del caso, ya que no existen pretensiones individualizables y lo que marca su reparto son las identidades de causa y objeto, frente a un mismo sujeto demandado, por lo que, a través de una especie de ficción, se concluye que ante la plena identidad de una causa presentada en varias oportunidades, es preciso que su examen se realice por una misma autoridad judicial, a fin de evitar un trato desigual entre casos iguales.

(ii) El hecho que sea otro juez quien lo remita, se explica en que ante la falta de una información unificada en las oficinas de reparto a nivel nacional, la comprobación de la identidad que activa el criterio de reparto se deriva de la respuesta que brinda la entidad que presuntamente afectó derechos fundamentales de forma masiva, circunstancia por la cual es en este momento en que se debe proceder a su cumplimiento, garantizando los fines que se precisan en el Decreto 1834 de 2015.

7.8. Si por alguna razón se omite por el sujeto demandado poner de presente las condiciones que admiten que el caso sea remitido a una misma autoridad, en los términos en que se disponen en el decreto en cita, ninguna consecuencia se deriva de ello en el campo procesal, pues el juez al que se le atribuya el caso deberá proceder a su trámite, según los criterios de competencia que hayan motivado su asignación, ante la falta de conocimiento de los supuestos que activan esta regla especial de reparto. De ahí que, al igual que ocurre con el Decreto 1382 de 2000, esta última tampoco es un motivo válido para suscitar un conflicto de competencia, o para declarar la nulidad de lo actuado en el curso del proceso.

7.9. Es claro que cuando se presentan los supuestos normativos que han sido descritos hasta el momento, la aplicación de las reglas dispuestas en el Decreto 1834 de 2015 resultan acordes con la Constitución. No obstante, preocupa a esta Corte que, por fuera de la actividad que cumplen las oficinas de reparto[13], se proceda a la remisión entre autoridades judiciales de casos *similares* y ya no idénticos, haciendo supuesta alusión al decreto en cita pero aplicándolo por fuera de sus exigencias normativas.

(...)

7.12. Incluso en el inciso 4 del artículo 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015, se señala que: *"El juez al que le hubiese sido repartida la acción podrá verificar en cualquier momento* ***la veracidad de la información*** *indicativa del juez que avocó conocimiento de la acción en primer lugar"*, pues de lo que se trata es de lograr la uniformidad en la aplicación del derecho frente a casos masivos que plantean una única controversia y no en habilitar una fórmula para alterar la competencia, en el que a través de la mera similitud que puedan tener una infinidad de causas, se permita su remisión por parte de un juez a otro. (...)"

Escaneado con CamScanner

Posteriormente, con auto 285/17 del 14 de junio de 2017, dicha Corporación reiteró lo anterior al indicar:

"(...)

14. Conforme con lo expuesto en precedencia, la Sala Plena considera pertinente insistir en que el Decreto 1834 de 2015 contiene reglas de reparto para las acciones de tutela que responden al fenómeno de la *"tutelatón"*, es decir, aquellas que **(i) son presentadas de manera masiva -en un solo momento- o (ii) son presentadas con posterioridad a otra solicitud de amparo, pero en ambos supuestos existe identidad entre los casos -triple identidad: objeto, causa y sujeto pasivo-, ya sea entre todos los que se presentan en un primer momento, o entre el asunto que se pretende remitir y (a) el que está siendo tramitando, o (b) ya fue definido.**
(...)
Lo anterior, en aras de evitar que frente casos idénticos se produzcan efectos o consecuencias diferentes. Por ende, el momento procesal oportuno para tramitar un asunto de tutela masiva es (i) al realizarse el reparto, por medio de las oficinas de apoyo judicial que realizan tal función, o (ii) por el juez de conocimiento una vez se encuentre vencido el término de contestación de la demanda, comoquiera que la etapa de contestación es la oportunidad con que cuentan los demandados para poner de presente tal situación al juez, sin perjuicio de que este último conociese previamente sobre la autoridad judicial que tiene radicada la competencia para decidir el asunto de *"tutelatón"* puesto a su conocimiento.

(...)" – Negrillas y subrayas fuera de texto -

De acuerdo con lo anterior, se colige que en el evento en que se presenten de forma masiva acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, vulnerados presuntamente por igual acción u omisión de las misma entidades públicas, ***estas se asignarán al despacho judicial que hubiese avocado el conocimiento de la primera de ellas****. El momento procesal oportuno para efectuar dicha remisión e primer lugar será cuando se realice el reparto, lo cual deberá ser llevado a cabo por las oficinas de apoyo judicial, o en su defecto, vencido el término de la contestación, o por parte del juez que tenga conocimiento de dicha situación; oportunidades en la cuales el envío deberá disponerse por el juez correspondiente.*

Descendiendo al caso de marras, se tiene que en los Juzgados Administrativos de Bogotá fueron presentadas 96 acciones de tutela por ciudadanos colombianos residentes en Australia, quienes pretendían su repatriación en aras de proteger sus derechos fundamentales a la vida, salud, igualdad y locomoción.

A este despacho fueron repartidas dos de esas tutelas, las impetradas por el señor CARLOS ALBERTO TORRADO RAMÍREZ y la señora CATALINA REYES RAMÍREZ, quienes aducen que su retorno al país, luego de culminados sus estudios, se truncó debido al cierre del Aeropuerto Internacional El Dorado dispuesto por el Gobierno de Colombia como medida de contención contra el COVID-19. Por esta razón, como se dejó anotado en precedencia, esta

Escaneado con CamScanner

dependencia judicial acumuló y avocó el conocimiento de esas acciones de tutela el día 16 de abril de 2020, para tramitarlas de forma conjunta.

Sin embargo, se advierte que de acuerdo tanto con la información remitida por el Juzgado 4º Administrativo de Bogotá, como con la providencia proferida el 20 de abril de 2020 por el homólogo 64, el primero juzgado que avocó estas tutelas masivas fue este último.

Nótese que el presente caso se ajusta a los supuestos consagrados en el artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015, pues las acciones de tutela que avocó esta dependencia judicial el 16 de abril de 2020 tienen identidad de causa, objeto y sujetos pasivos con la que conoce el Juzgado 64 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, siendo ese despacho el primero que avocó el conocimiento de una de estas tutelas masivas y notificó a las accionadas en la misma fecha.

Así las cosas, el Despacho dispondrá la remisión inmediata de las presentes acciones de tutela al Juzgado 64 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015.

Por las razones expuestas, el Juzgado Trece (13) Administrativo de Oralidad de Bogotá D. C;

R E S U E L V E

***PRIMERO: REMITIR** de manera inmediata vía correo electrónico el expediente de las presentes acciones de tutela, al Juzgado 64 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

***SEGUNDO:** Informar a los accionantes y a las entidades accionadas de esta decisión.*

***TERCERO:** Por Secretaría dejar las constancias respectivas y dar cumplimiento de lo aquí resuelto.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

Escaneado con CamScanner